



GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

## ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO N° 072 DE 2012

En San Andrés Isla, a los Veintiseis ( 26 ) días del mes de diciembre de 2012, se reunieron las partes signatarias del Convenio N° 072 de 2.012, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.004.312 expedida en San Andrés Isla, en calidad de Director (E) de la Unidad Administrativa Especial de Deportes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto Número 0008 del 12 enero de 2012 y por otra: **RONALD HOUSNI JALLER**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 15.244.179 expedida en San Andrés, quién actúa en su propio nombre. En su calidad de Representante Legal de la "**FUNDACION SOPESA ISLA UNIDAS**", en desarrollo de la libre voluntad que caracteriza las acciones contractuales a fin de proceder a la terminación y liquidación del Convenio N° 072 de 2012, previas las siguientes,

### I. GENERALIDADES DEL CONVENIO

**OBJETO DEL CONVENIO:** La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la "**FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS**" Aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de que el equipo profesional de baloncesto islanders, participe y asista en la Copa Invitacional de Baloncesto FCB 2012, máximo torneo del baloncesto en Colombia en los siguientes departamentos (Bucaramanga, Boyacá, Armenia, Valle).

**VALOR Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del convenio asciende la suma de: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera: 1) **EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a la "**FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS**", la suma de: **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE**, según propuesta de fecha 27 de Julio de 2012, mismo que hace parte integral de este convenio. 2) La "**FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS**", aportará la suma: **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE**, representado en: Pago a los deportista (\$100.000.000).

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de duración del presente Convenio será de Cincuenta y ocho (58) días calendario.

**FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) como anticipo y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento.





GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Seaflower*

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1944** de 04 septiembre de 2012.

**REGISTRO PRESUPUESTAL: Nro. 2454** de 27 de septiembre de 2.012, inversión 03-3-51-9, para la vigencia de 2.012.

**GARANTÍA:** Póliza Nro. **1011978** de fecha septiembre 25 de 2.012, expedida por la Previsora S.A. Compañía de Seguros.

**GARANTÍA:** Póliza Nro. Póliza Nro. **1002534** de fecha septiembre 25 de 2.012, expedida por la Previsora S.A. Compañía de Seguros.

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GARANTÍA: Nro. 005155** de septiembre 27 de 2012.

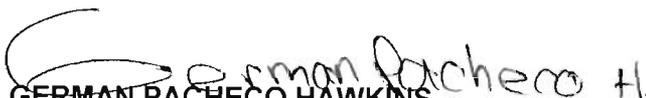
**PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:** Que durante la ejecución del Convenio N° **072** de 2012 se cancelaron normal y oportunamente el pago al convenido de la siguiente manera:

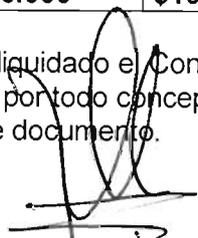
**EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** Que el objeto del presente Convenio N° **072** de 2012, se ejecuto normalmente y recibido su objeto a satisfacción.

**PAGOS EFECTUADOS AL CONVENIO:** Que durante la ejecución del presente Convenio se cancelaron normal y oportunamente el pago al convenido.

Valor total del convenio			<b>\$100.000.000</b>
Pagos efectuados al convenido Egreso 5921 10/09/2012	<b>\$50.000.000</b>		0
Pagos efectuados al convenido Egreso 7952 12/13/2012	<b>\$50.000.000</b>		
Valor total ejecutado	0	<b>\$100.000.000</b>	0
Valor total pagado	0	0	<b>\$100.000.000</b>
Saldo a favor del contratista	0	0	0
Total	<b>\$100.000.000</b>	<b>\$ 100.000.000</b>	<b>\$100.000.000</b>

En consecuencia a lo anterior, las partes dan por terminado y liquidado el Convenio N° **072** de 2012 y por consiguiente las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto del Convenio N° **072** y por consiguiente suscriben sin salvedades el presente documento.

  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
Director (e) Unidad de Deportes

  
**RONALD HOUSNI JALLER**  
Rep. Legal de la Fundación  
Sopesa Islas Unidas

10

11

12



IVA REGIMEN COMUN

RESOLUCION DIAN N°110000416520 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2010  
AUTORIZA A FACTURAR POR COMPUTADOR DESDE EL CL 00001  
HASTA 10000

95

T: 800069072-1  
Dirección: Cl 7 sur 42 70 ofic 1111  
Tel: 4447700 Fax: 3141002

FACTURA DE VENTA No. **CL-06428**

Nombre: <b>FUNDACION SOPESA</b>		Departamento	Fecha Factura 13 sep 2012	Fecha Vencimiento 13 sep 2012
Dirección: <b>V PROVIDENCIA EDIFICIO XLEDA Tel : 3164543851</b>			Vendedor OLGA LUCIA SIERRA	Elaborada marleny.restrepo
C./Nit: <b>7000108</b>	Telefono <b>3164543851</b>	Ciudad: <b>SAN ANDRES</b>	Tiqueteador MARLENY RESTREPO RESTREPO	Tasa IATA

Pasajero Recibido para Terceros: ENA Nit: 899999143 416 814960 /UIB/EOH Pasajero: STEELE STEPHANO	Tarifa: 121.000,00 Iva: 19.360,00 Tasa Aer: 12.400,00 Ing Propio Tar Admin: 22.800,00 Iva de TA: 3.648,00
Pasajero Recibido para Terceros: ENA Nit: 899999143 416 814961 /UIB/EOH Pasajero: STELE EDUART	Tarifa: 121.000,00 Iva: 19.360,00 Tasa Aer: 12.400,00 Ing Propio Tar Admin: 22.800,00 Iva de TA: 3.648,00
Pasajero Recibido para Terceros: ENA Nit: 899999143 416 814962 /UIB/EOH Pasajero: RENTERIA ELEUTERIO	Tarifa: 121.000,00 Iva: 19.360,00 Tasa Aer: 12.400,00 Ing Propio Tar Admin: 22.800,00 Iva de TA: 3.648,00
Pasajero Recibido para Terceros: ENA Nit: 899999143 416 814963 /UIB/EOH Pasajero: MANUEL TAYLOR JOE	Tarifa: 121.000,00 Iva: 19.360,00 Tasa Aer: 12.400,00 Ing Propio Tar Admin: 22.800,00 Iva de TA: 3.648,00
Pasajero Recibido para Terceros: ENA Nit: 899999143 416 814964 /UIB/EOH Pasajero: JACKSON MICHAEL	Tarifa: 121.000,00 Iva: 19.360,00 Tasa Aer: 12.400,00 Ing Propio Tar Admin: 22.800,00 Fee Admin: 175.160,00 Iva de TA: 3.648,00

N: **Seis Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Ciento Cuarenta PESOS 00/100 M/cte**

TOTAL: **6.262.140,00**  
TARJETAS: **6.262.140,00**

Observación: PRESENTAR DOC IDENTIDAD ORIGINAL Y DERECHO A 15K EQUIPAJE 015FT3 015G2L 015GAX

favor abstenerse de retener si es por venta de tiquetes, las compañías aéreas son autorretenedores, grandes contribuyentes. Art. 2 Decreto 399 de 02/26/1987

FIRMA Y SELLO DEL LIBRADOR

RECIBIDA Y ACEPTADA FIRMA Y SELLO DEL COMPRADOR

ORIGINAL





Fábrica: Calle 42F Sur No. 78F-54 Tel.: 565 5662 Telefax: 453 6670  
 Punto de Venta: Av. La Esperanza Calle 24 No. 69 - 31 Tel.: 570 0908

**FACTURA DE VENTA**

Nº 3691

Resolución DIAN No. 3200000828220 Fecha: 27/09/2011  
 Facturación Autorizada del No. 3546 al 10000  
 Régimen Común - Actividad Comercial Cod. 1810 Tarifa 4,14 x 1000  
 E-mail: zammydeportes@hotmail.com  
 Bogotá, D.C. - Colombia

**ZAMMY**  
 deportes  
 MARCA LA DIFERENCIA  
 NIT.: 800.061.888 - 6

Fecha: 24 - agosto - 2012

900221878 - 2 FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS

Vendido a: AV. PROVIDENCIA EDIFICIO LEDA LOCAL 1

Dirección: BOGOTÁ Teléfono: 5121667

Ciudad: Términos: CONTADO ORDEN DE COMPRA

CANTIDAD	ARTÍCULO	V/R Unitario	TOTAL
30	UNIFORMES DEPORTIVOS - DE BALONCESTO MASCULINO, COMPUESTOS POR CAMISETA Y PANTALONETA. ESTAMPADOS EN SISTEMA TRANSFER DIGITAL, INCLUYE LOGOS Y NUMERACION SEGUN DISEÑO.	59,000	1,770,000
21	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS - CAMISETAS DE PRESENTACION, ESTAMPADAS EN SISTEMA TRANSFER DIGITAL CON LOGOS Y NUMERACION SEGUN DISEÑO.	46,000	966,000



SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS PESOS MCTE

SUB-TOTAL	2,736,000
IVA	0
RETEFUENTE	95,760
VALOR TOTAL	2,640,240

Declaramos haber recibido de conformidad real y material, las mercancías anteriormente descritas, obligándonos a pagar en la forma aquí pactada.

ACEPTAMOS: IMPRESO POR SOFTWARE DIGITAL SIGMAS Elaborado Por: Administrador  
 C.C./Nit Comprocedo

**ZAMMY**  
 deportes Ltda.  
 NIT: 800.061.888-6  
 ZAMMY DEPORTES

La presente factura cambiaria de Compra Venta se asimila en sus efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 C.C.)  
 Después de 15 días no aceptamos devoluciones





Fábrica: Calle 42F Sur No. 78F-54 Tel.: 565 5662 Telefax: 453 6670  
 Punto de Venta: Av. La Esperanza Calle 24 No. 69 - 31 Tel.: 570 0908

**FACTURA DE VENTA**

Resolución DIAN No. 3200000828220 Fecha: 27/09/2011  
 Facturación Autorizada del No. 3546 al 10000  
 Régimen Común - Actividad Comercial Cod. 1810 Tarifa 4,14 x 1000  
 E-mail: zammydeportes@hotmail.com  
 Bogotá, D.C. - Colombia

Nº 3699

**ZAMMY**  
 deportes  
 MARCA LA DIFERENCIA  
 NIT: 800.061.888 - 6

Fecha: 04 - septiembre - 2012

Vendido a: 900221878 - 2 FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS  
 Dirección: AV. PROVIDENCIA EDIFICIO LEDA LOCAL 1 Teléfono: 5121667  
 Ciudad: BOGOTÁ Términos: CONTADO ORDEN DE COMPRA

CANTIDAD	ARTÍCULO	V/R Unitario	TOTAL
0	UNIFORMES DEPORTIVOS - DE BALONCESTO MASCULINO COMPUESTOS POR CAMISETA Y PANTALONETA. ESTAMPADOS EN SISTEMA TRANSFER DIGITAL, INCLUYE LOGOS Y NUMERACION SEGUN DISEÑO.	59,000	472,000
6	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS - CAMISETAS DE PRESENTACION, ESTAMPADAS EN SISTEMA TRANSFER DIGITAL SEGUN DISEÑO	46,000	276,000
2	UNIFORMES DEPORTIVOS - CAMISETAS DE JUEGO BLANCAS ESTAMPADAS EN SISTEMA TRANSFER SEGUN DISEÑO	35,000	70,000
38	UNIFORMES DEPORTIVOS - DE BALONCESTO MASCULINO COMPUESTOS POR CAMISETA Y PANTALONETA. ESTAMPADOS EN SISTEMA TRANSFER DIGITAL, INCLUYE LOGOS Y NUMERACION SEGUN DISEÑO.	59,000	2,242,000
19	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS - CAMISETAS DE PRESENTACION ESTAMPADAS EN SISTEMA TRANSFER DIGITAL CON LOGOS Y NUEMRACION SEGUN DISEÑO	46,000	874,000
25	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS - CAMISETAS DE PRESENTACION, ESTAMPADAS EN SISTEMA TRANSFER DIGITRAL SEGUN DISEÑO SIN NUMERACION	44,000	1,100,000

SON: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS PESOS M

MONTOS SUB-TOTAL	5,034,000
I.V.A.	0
RETEFUENTE	176,190
VALOR TOTAL	4,857,810

Declaramos haber recibido de conformidad real y material, las mercancías anteriormente descritas, obligándonos a pagar en la forma aquí pactada.

ACEPTAMOS: IMPRESO POR SOFTWARE DIGITAL SIGMA S.A. C.C. Nit Compravend Por: Administrador

**ZAMMY**  
 deportes Ltda.  
 NIT: 800.061.888-6  
 ZAMMY DEPORTES

La presente factura cambiaria de Compra Venta se asimila en sus efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 C.C.)  
 Después de 15 días no aceptamos devoluciones

78  
93

Impreso por FORMAS Y NORMAS GRAFICAS S.A.S. NIT. 900.439.850-4 TEL. 4270301



**LEONOR ESPINOSA DE SOSA**  
**CALYPSO BEACH HOTEL**  
 Nit 232261755

Página: 1

**FACTURA CAMBIARIA**  
**DE COMPRAVENTA**  
**No.012053**

Autorización Facturas No. 1- 100000

Resolución DIAN No. 270000012375 de 02/02/2011

Fecha Factura: 2012.09.10  
 Fecha Vencimiento: 2012.09.25  
 Hora : 17:04:15

<b>Nombre:</b> SOPESA S.A	<b>C.C / Nit:</b> NT 8270001087	<b>Folio:</b> 043855	<b>Habitación:</b>	<b>Noches:</b> 18
<b>Dirección:</b> SAN ANDRES	<b>Ciudad:</b> SAN ANDRES Y	<b>Fecha Llegada:</b> 2012.09.07	<b>Fecha Salida:</b> 2012.09.09	<b>Caja:</b>
<b>Huésped:</b> EQUIPO DE BASKEBALL	<b>Compañía:</b>		<b>Plan:</b> 000266	
			<b>Número de Personas</b> Adultos: 15 Niños: 0	

Concepto	Tiquete	Valor	Iva	Service	Total	Abonos	
<b>Fecha 2012.09.06</b>							
0 Plan :000266		4,004,000.00			4,004,000.00		4,004,000.00
0 Plan :P2012		316,000.00			316,000.00		4,320,000.00
<b>Sub Totales</b>		<b>4,320,000.00</b>			<b>4,320,000.00</b>		<b>4,320,000.00</b>
<b>Fecha 2012.09.10</b>							
1 SOPESA S.A						-4,320,000.00	0.00
<b>Sub Totales</b>		<b>4,320,000.00</b>			<b>4,320,000.00</b>	<b>-4,320,000.00</b>	<b>0.00</b>

Resumen	
0 Plan 4,320,000.00	
900 IVA 0.00	
1000 PAGOS -4,320,000.00	

Numero de facturación habilitada según resolución No 060000032267 de Enero 13 de 2.006 del 00000000265001 al 00000000315000	<b>Total Cargos</b> 4,320,000.00	<b>Total:</b> 4,320,000.00	<b>Total Abonos:</b>	<b>CxC:</b> ( 4,320,000.00)
---	-------------------------------------	-------------------------------	----------------------	--------------------------------

TRASPASO PARTICULARES		Forma de Pago	
<b>Nombre:</b>	<b>Firma</b>	CxC Empresas SOPESA S.A	
Entiendo que mi responsabilidad por esta cuenta sigue vigente y me personalmente responsable en el caso que la persona, compañía o asociación indicada dejase de pagar parcial o totalmente la suma a cancelar aquí especificada		Base Retención	
<b>C.C.</b>		Total Factura	\$4,320,000.00
		Propina	\$0.00

Esta factura se asimilará en sus efectos a la letra de cambio, según el artículo 774 Y 779 del código de comercio. Esta factura causará intereses de mora a la tasa vigente transcurridos 30 días a partir de la fecha de su expedición. ARTICULO 12 DE LA LEY 446 DE 1998.	<b>CALYPSO BEACH HOTEL</b> AV COLOMBIA CON DUARTE BLUM ESQ CONMUTADOR (5) 6567222 FAX: (5)6568100 RESERVAS: 6568109 SAN ANDRES ISLAS	Favor consignar a nombre de PROTUCARIBE LTDA. en las siguientes cuentas: Conavi Cuenta de Ahorro # 5045-7736325 Banco Colpatria Cuenta Corriente # 151-100935-5 Banco Colpatria Cuenta Corriente # 151-100272-5
--	--	--







# Camino Real

## HOTEL

NIT. 1018431133-7

Calle 28 No. 1 - 124 - Tel. 6712437 - Fax- 6712043

Correo electrónico

[caminoreal\\_hotel@yahoo.es](mailto:caminoreal_hotel@yahoo.es)

[www.hotel-camino-real.com](http://www.hotel-camino-real.com)

QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, 14 de septiembre de 2012

Señores:

FUNDACIÓN SOPESA

San Andrés..

### COTIZACIÓN:

Atendiendo su solicitud, me permito cotizar los siguientes servicios:

#### Servicio de hospedaje:

7 Habitaciones con dos camas aire/ A (3 días) a \$ 100.000. c /uno	\$ 2.100.000.
1 Habitación cama doble aire/A (3 días) a \$ 75.000.c / uno	<u>225.000.</u>
	\$ 2.325.000.

#### Servicio de restaurante:

30 Desayunos a \$ 7.000.	\$ 210.000.
45 Almuerzos a 14.000.	630.000.
45 Cenas a 12.000.	<u>540.000.</u>
	\$ 1.380.000.

**TOTAL..... \$ 3.705.000.**

*Damaris Ortiz*  
 Hotel Camino Real  
 Nit. 1018431133 - 7  
 DAMARIS ORTIZ DIAZ  
 Administradora Hotel Camino Real  
 Quibdó - Chocó



# HOTEL CASA MAYOR

NIT. 43.820.011-6  
 Carrera 77C# 48 - 91  
 Tel:(4) 234 55 37  
 Medellín - Colombia  
 IVA REGIMEN COMUN

Página: 1

## FACTURA DE VENTA No. 001281

RESOLUCION DIAN 110000391890 de Marzo 25 de 2010  
 Numeración: 1001 al 3000  
 Facturación por Computador

89

Fecha Factura: 2012.09.23 12:00:00  
 Fecha Vencimiento: 2012.10.23  
 Hora: 18:54:26

<b>Nombre:</b> FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS	<b>C.C / Nit:</b> NT 900221878-2	<b>TELEFONO</b> 3164543851	<b>Folio:</b> 001322	<b>Habitación:</b>	<b>Noches:</b> 4
<b>Dirección:</b> A V PROVINCIA ED LEDA LCL SAN ANDRES ISL	<b>Ciudad:</b> SAN ANDRES Y	<b>Fecha Llegada:</b> 2012.09.19	<b>Fecha Salida:</b> 2012.09.23	<b>Caja:</b> dbo	<b>Plan:</b>
<b>Huésped:</b> FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS	<b>Compañía:</b>			<b>Número de Personas</b> Adultos: 15 Niños: 0	

Concepto	Tiquete	Valor	Iva	Servicio	Total	Abonos	Saldo
<b>Fecha 2012.09.23</b>							
2RETEFUENTE 3.5		-95,072.00			-95,072.00		-95,072.00
20ALOJAMIENTO		2,386,364.00	238,636.00		2,625,000.00		2,529,928.00
28IVA acumulado					238,636.00		
1000Efectivo; FUNDACION SOPESA ISLAS						-2,859,928.00	-330,000.00
1062LAVANDERIA		90,000.00			90,000.00		-240,000.00
74REFRIGERIOS		240,000.00			240,000.00		0.00
<b>Sub Totales</b>		<b>2,621,292.00</b>	<b>238,636.00</b>		<b>2,859,928.00</b>	<b>-2,859,928.00</b>	<b>0.00</b>

### Resumen

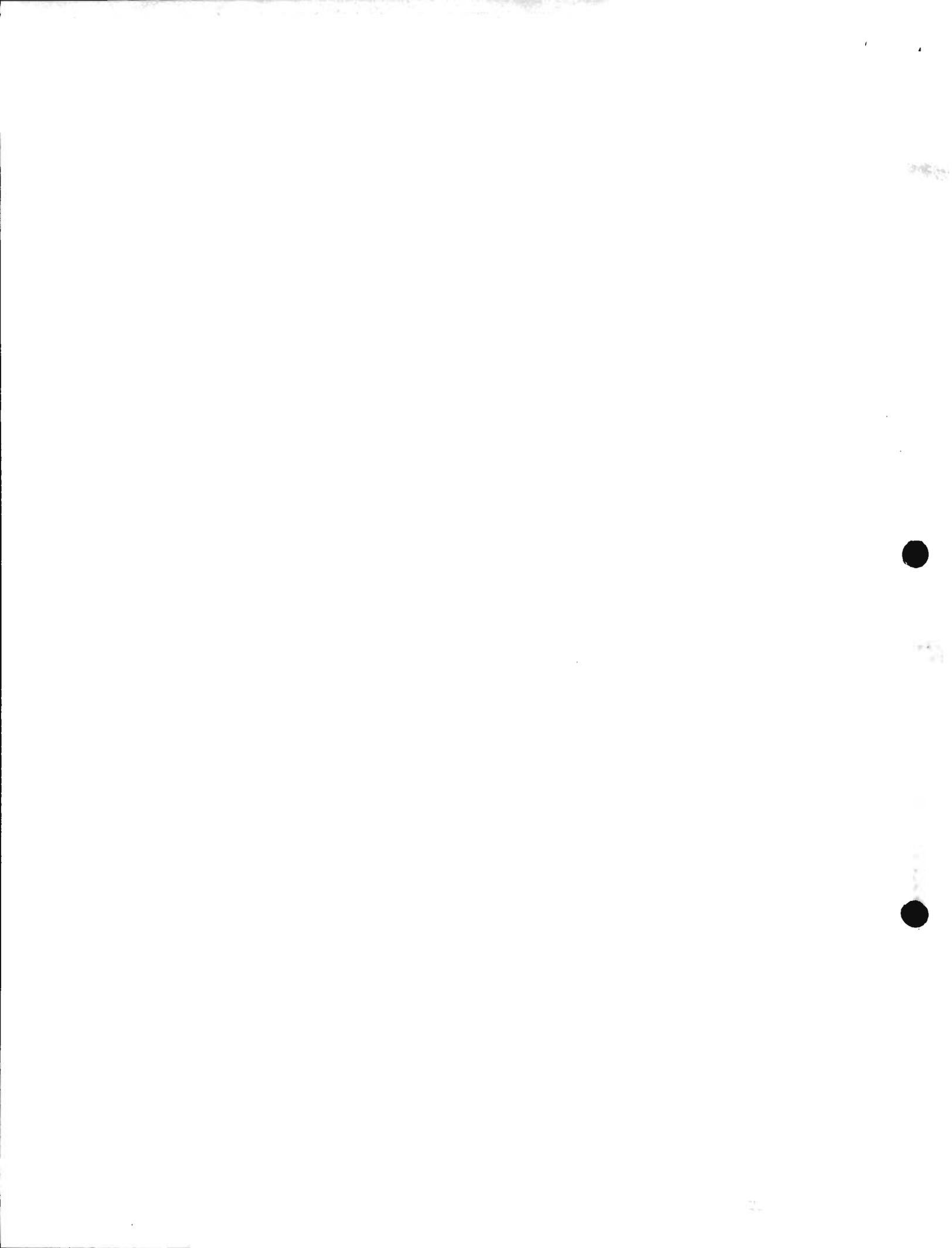
**Hotel Casa Mayor**  
 NIT. 43820011-6

Total Cargos	Total Factura:	Total Abonos:	Saldo:
2,859,928.00	2,859,928.00	-2,859,928.00	0.00

<b>TRASPASO A PARTICULARES</b>		<b>Forma de Pago</b>	
<b>Nombre:</b>	<b>Firma</b>	Efectivo	
Entiendo que mi responsabilidad por esta cuenta sigue vigente y me hago personalmente responsable en el caso que la persona, compañía o asociación indicada dejase de pagar parcial o totalmente la suma a cancelar aquí especificada		Base Retención	2386364.0000
	<b>C.C.</b>	Total Factura	\$2,859,928.00
		Propina	\$0.00

Esta factura se asimilará en sus efectos a la letra de cambio, según el artículo 774 del código de comercio.  
 Esta factura causará intereses de mora a la tasa vigente transcurridos 30 días a partir de la fecha de su expedición. ARTICULO 12 DE LA LEY 1998

**HOTEL CASA MAYOR**  
 CRA 77C # 48-91  
 PBX (4) 234 5537  
 MEDELLIN





**HOTELES INNOVA SAS**  
**HOTEL MASTER 68**  
**HOTELES INNOVA S.A.S**  
 NIT 900276463-6  
 CL 68 N 15-48  
 BOGOTA

**FACTURA DE VENTA**  
 No. 88- 006634  
 Fecha Factura  
 2012.09.20  
 Fecha Vencimiento  
 2012.10.20  
 Hora:  
 11:58:22

006634

RESOLUCIÓN DIAN No. 320000804147 de Julio 13 de 2011  
 Factura Impresa por Computador por HOTELES INNOVA S.A.S NIT 900276463-6 Rango del 00004926 al 00010000  
 PREFIJO 88 **IVA RÉGIMEN COMÚN**

<b>Nombre:</b> FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS	<b>C.C / NIT:</b> NT 900221878	<b>Folio:</b> 008155	<b>Habitación:</b>	<b>Noches:</b> 6
<b>Dirección:</b> AV PROVIDENCIA ED LEDA LC 1	<b>Ciudad:</b> SAN ANDRES...	<b>Fecha Llegada:</b> 2012.09.14...	<b>Fecha Salida:</b> 2012.09.20...	<b>Caja:</b> YP
<b>Huésped:</b> FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS	<b>Compañía:</b> FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS		<b>Número de Personas</b> Adultos: 1 Niños: 0	

Concepto	Tiquete	Valor	Iva	SERVIC...	Total	Abonos	Saldo
Fecha 2012.09.20							
1 ALOJAMIENTO		2,282,460.00	228,240.00	0.00	2,510,700.00		2,510,700.00
3 SEGURO HOTELERO		292,500.00	46,800.00	0.00	339,300.00		2,850,000.00
9 RESTAURANTE		395,689.00	63,311.00	0.00	459,000.00		3,309,000.00
*** FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS		0.00	0.00	0.00		-3,309,000.00	0.00
*** IVA acumulado					338,351.00		0.00
<b>Sub Totales</b>		<b>2,970,649.00</b>	<b>338,351.00</b>		<b>3,309,000.00</b>	<b>-3,309,000.00</b>	<b>0.00</b>

**Resumen Cargos**

**Resumen Impuestos**

Total Cargos No Gravados	0.00
Total Cargos Gravados	2,970,649.00
Total Cargos Gravados 10.00%	2,282,460.00
Total Cargos Gravados 16.00%	688,189.00
Total IVA 10.00%	228,240.00
Total IVA 16.00%	110,111.00
Total IVA	338,351.00
Total Abonos Y Pagos	0.00
Total Cxc	3,309,000.00
Total Retención	0.00
Total	0.00

Favor consignar en la Cta. Corriente # 30453703049 del Bancolombia a nombre de Hoteles Innova SAS.	Total Cargos 3,309,000.00	Total: 3,309,000.00	Total Abonos: ( 3,309,000.00)	CxC:
--	------------------------------	------------------------	----------------------------------	------

**TRASPASO A PARTICULARES**

**Forma de Pago**

**No CUOTAS 1**

Nombre: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_  
 C.C. \_\_\_\_\_  
 Fecha de Recibo: \_\_\_\_\_

CxC Empresas FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS  
 Base Retención  
 Total Factura \$3,309,000.00  
 Propina \$0.00

Entiendo que mi responsabilidad por esta cuenta sigue vigente y me hago personalmente responsable en el caso que la persona, compañía o asociación indicada dejase de pagar parcial o totalmente la suma a cancelar aquí especificada  
 Esta factura causará intereses de mora a la tasa vigente transcurridos 30 días a partir de la fecha de su expedición.

**HOTEL MASTER 68**  
 CL 68 N 15-48  
 COMPUTADOR (071) 2887007  
 FAX: (071) 2887007 RESERVAS: 3104949  
 BOGOTA

**OFICINAS RESERVAS**  
 Calle 79B 5 18Y  
 TELS: (071) 3104949 FAX: (071) 3104949  
 BOGOTA - CUNDINAMARCA  
 COL



27

**INNOVA**

HOTEL INNOVA 68  
CALLE 68 NO 15-48  
TEL 7440909

sept 18/2012

SEÑORES

FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS

AV PROVIDENCIA ED LEDA LC 1

SAN ANDRES ISLAS

CLIENTE

respetados señores

adjunto envio las siguientes FACTURAS

FACTURA 88    006634    FUNDACION SOPE: VALOR    \$    3,309,000.00

TOTAL FACTURAS

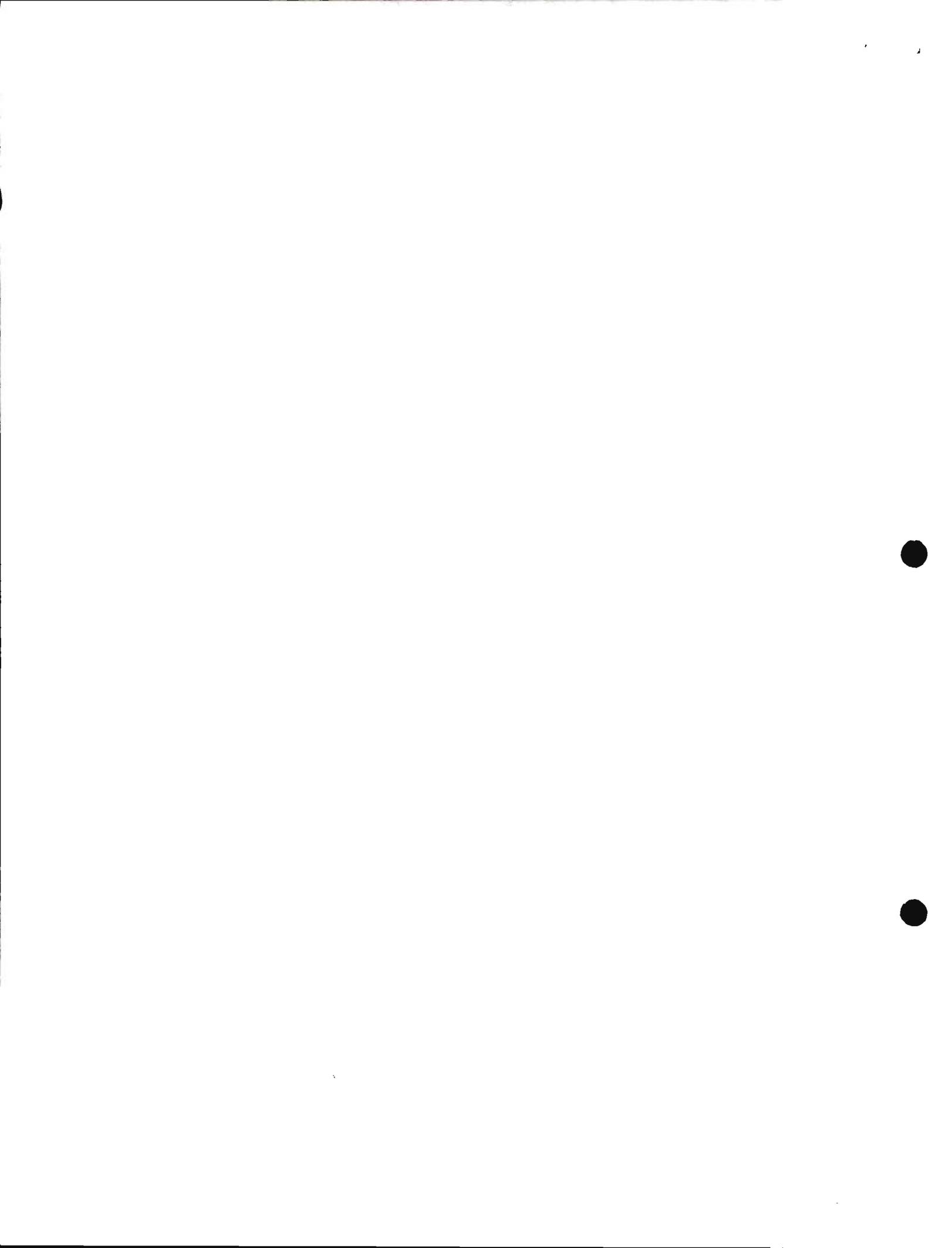
\$    3,309,000.00

GRACIAS POR SU ATENCION

POR FAVOR SELLO Y FIRMA  
EN ESTA HOJA Y FACTURAS

Cordialmente,

LUIS QUIJANO  
ADMINISTRACION  
HOTEL INNOVA 68



**HOTELES INNOVA SAS**  
**HOTEL MASTER 68**  
**HOTELES INNOVA S.A.S**  
 NIT 900276463-6  
 CL 68 N 15-48  
 BOGOTA

No. 88- 006634

Fecha Factura

2012.09.20

Fecha Vencimiento

2012.10.20

Hora:

13:07:47

5634

RESOLUCIÓN DIAN No. 320000804147 de Julio 13 de 2011

Factura Impresa por Computador por HOTELES INNOVA S.A.S NIT 900276463-6 Rango del 00004326 al 00010000

PREFIJO 88 IVA RÉGIMEN COMÚN

<b>Nombre:</b> FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS	<b>C.C / Nit:</b> NT 900221878	<b>Folio:</b> 008155	<b>Habitación:</b>	<b>Noches:</b> 0
<b>Dirección:</b> AV PROVIDENCIA ED LEDA LC 1	<b>Ciudad:</b> SAN ANDRES	<b>Fecha Llegada:</b> 2012.09.14	<b>Fecha Salida:</b> 2012.09.20	<b>Caja:</b> YP
<b>Huésped:</b> FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS	<b>Compañía:</b> FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS		<b>Número de Personas</b> Adultos: 1 Niños: 0	

Concepto	Tiquete	Valor	Iva	SERVICIO	Total	Abonos	Saldo
Fecha 2012.09.20							
1ALOJAMIENTO		2,282,460.00	228,240.00	0.00	2,510,700.00		2,510,700.00
3SEGURO HOTELERO		292,500.00	46,800.00	0.00	339,300.00		2,850,000.00
9RESTAURANTE		395,689.00	63,311.00	0.00	459,000.00		3,309,000.00
1000FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS		0.00	0.00	0.00		-3,309,000.00	0.00
1100IVA acumulado					338,351.00		0.00
<b>Sub Totales</b>		<b>2,970,649.00</b>	<b>338,351.00</b>		<b>3,309,000.00</b>	<b>-3,309,000.00</b>	<b>0.00</b>

Resumen Cargos		Resumen Impuestos	
Total Cargos No Gravados			0.00
Total Cargos Gravados			2,970,649.00
Total Cargos Gravados 10.00%:			2,282,460.00
Total Cargos Gravados 16.00%:			688,189.00
Total IVA 10.00%:			228,240.00
Total IVA 16.00%:			110,111.00
Total IVA			338,351.00
Total Abonos Y Pagos			0.00
Total Cxc			3,309,000.00
Total Retención			0.00
Total			0.00

Favor consignar en la Cta. Corriente # 30453703049 del Bancolombia a nombre de Hoteles Innova SAS.	Total Cargos 3,309,000.00	Total: <b>3,309,000.00</b>	Total Abonos:	CxC: ( 3,309,000.00)
--	------------------------------	-------------------------------	---------------	-------------------------

TRASPASO A PARTICULARES		Forma de Pago		No CUOTAS 1
<b>Nombre:</b> _____	<b>Firma:</b> _____	CxC Empresas FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS		
<b>C.C.:</b> _____	<b>Fecha de Recibo:</b> _____	Base Retención		
Acepto expresamente el contenido de la presente Factura. Así mismo declaro que he recibido a entera satisfacción el servicio detallado en la presente Factura.		Total Factura	\$3,309,000.00	
Haciendo que mi responsabilidad por esta cuenta sigue vigente y me hago personalmente responsable en el caso que la persona, compañía o asociación indicada dejase de pagar parcial o totalmente la suma a cancelar aquí especificada		Propina	\$0.00	
Esta factura causará intereses de mora a la tasa vigente transcurridos 30 días a partir de la fecha de su expedición.		<b>HOTEL MASTER 68</b> CL 68 N 15-48 CONMUTADOR (071) 2887007 FAX: (071) 2887007 RESERVAS: 3104949 BOGOTA		<b>OFICINAS RESERVAS</b> TELS:(071) 3104949 FAX: (071) 3104949 BOGOTA - CUNDINAMARCA COL



FUNDACIÓN SOPESA ISLAS UNIDAS  
NIT. 900.221.878-2  
SAN ANDRES - COLOMBIA

DEBE A:

NOMBRE: HOTEL CAMINO REAL - GENITH DAMARIS FUENTES ORTIZ  
NIT. 1018431133 - 7 - Calle 28 No. 1-124 (Los Robles)  
e-mail: [caminoreal\\_hotel@yahoo.es](mailto:caminoreal_hotel@yahoo.es)  
Teléfono: 6712437 Fax. 6712043 - Quibdó - Chocó.

LA SUMA DE: TRES MILLONES SETESIETOS VEINTISEIS MIL PESOS  
**(\$3.726.000.) M/CTE.**

POR CONCEPTO DE: Alojamiento para 15 personas los días 14, 15 y 16 de  
Octubre de 2012 (3 noches).  
6 Habitaciones dos camas Aire/A a \$ 100.000 c/noche **\$ 1.800.000**  
2 Habitaciones sencillas A/A 79.000 c/ noche **474.000**

ALIMENTACIÓN:	
42 Desayunos a \$ 7.000	294.000
42 Almuerzos a 14.000.	588.000
42 Cenas 12.000.	504.000
28 Refrégerios 5.000	<u>140.000</u>
<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$ 1.526.000</b>

LAVANDERIA: **100.000**

**VALOR A PAGAR \$ 3.900.000**

Hotel Camino Real  
NIT. 1018431133 - 7  
Tel. 6712437 Fax. 6712043  
Damaris Ortiz Díaz  
DAMARIS ORTIZ DIAZ - Chocó  
Administradora

Quibdó, 19 de octubre de 2012



87  
84

FUNDACION SOPESA

A

CARLOS AUGUSTO GALLÓN R

CC 8.283.196

DEBE :

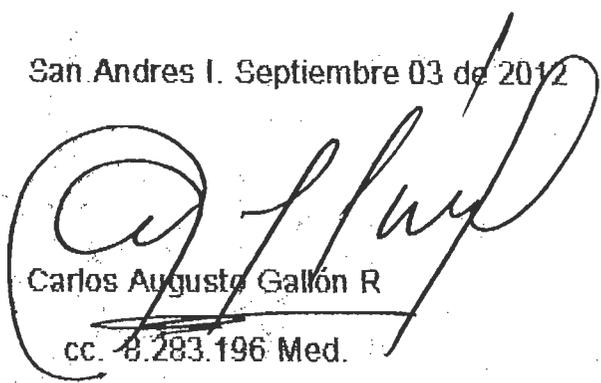
La suma de : TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L.

\$ 3.400.000.00

POR CONCEPTO DE

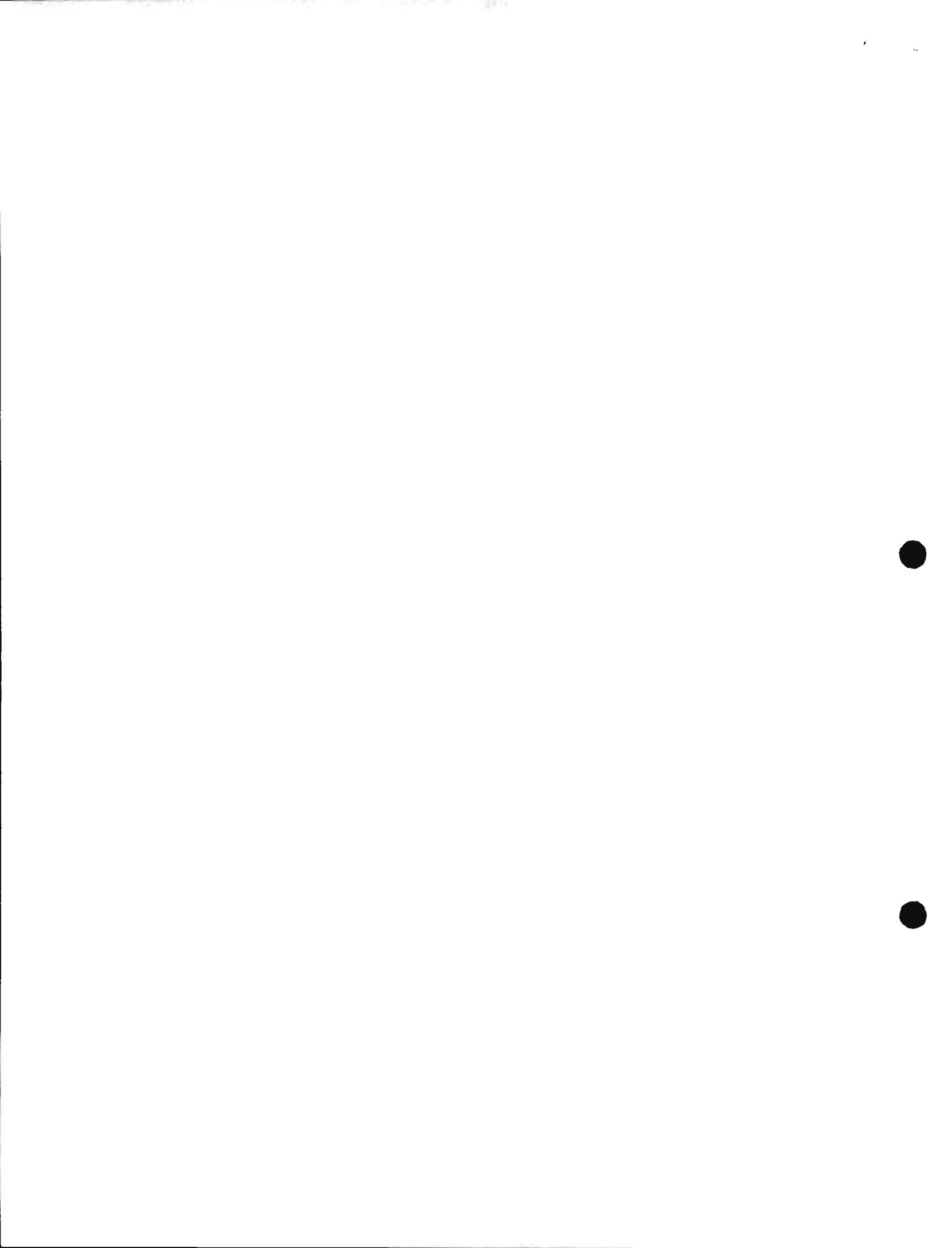
Arrendamiento apartamento No. 301 Edificio Casa Del Mar, para el equipo de Basket Ball, desde el 22 de Agosto al 22 de Septiembre.

San Andres I. Septiembre 03 de 2012

  
Carlos Augusto Gallón R

cc. 8.283.196 Med.

*Juan*  
Sept 3/2012



28

Bavaria S.A.  
 Cl 94 No. 7A-47 Bogotá  
 NIT: 860.005.224.6  
 Centro origen: BA42 O L San Andrés

Factura de venta No: FBPJ00001670  
 Fecha: 07/09/2012

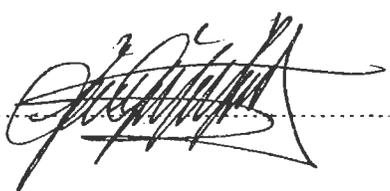
Comprador/Destinario: Fernandez Melgarejo, Juan Carlos  
 Cédula: 0010579121  
 NIT: 0.010.003.866  
 Dirección: Cl 26 1-30 SAN ANDRÉS  
 Teléfono: 033186966545

Forma de Pago: Pago 7 días neto sin Descuento      Vencimiento: 14/09/2012

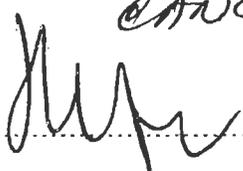
Producto	Prc. Un	Ctd UM	Prc. Bruto	ICO	Total
2173	21.947,74	40 CAJ	877.909,44	62.090,88	940.000,32
AG LT330X24	IVA 0.0%		0,00	Descuento	0,00
2206	26.465,52	5 CAJ	132.327,60	0,00	132.327,60
PH LT330X24	IVA 0.0%		0,00	Descuento	0,00
Total antes de IVA e ICO:					1.010.237,04
Total Descuentos:					0,00
Total ICO:					62.090,88
Total IVA:					0,00
Total a pagar:					1.072.327,92

Res. DIAN No. 31000063054 de 2012-07-16 No. F BPJ 00001442 a F BPJ 99999999  
 Somos autoretenedores Resol 614 Dic/05. Gran contribuyente. Agente retenedor  
 de IVA e ICA

Distribuidor: Servicio de Entrega la Sabana Ltda  
 Código: 0000468564  
 Local: COTR097  
 Conductor: Angulo Galindo, Angel  
 Firma:



Recibido:  
 Nombre:  
 Identificación:  
 Fecha de recibo:  
 Aceptación comprador:

CANCELADO  


Copia



LOID ONEILL

Teléfono: 512-1667

Dirección: Loma Perry Hill

Cuenta de Cobro: No.001

Ciudad y Fecha: San Andres Islas, Septiembre 30 de 2 012

FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS

Debe a:  
LOID ONEILL

Nit o Cedula: 1.123.631.330 de San Andrés

(Responsable -- Régimen Simplificado)

La Suma de **CUATROCIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 412.055.00)** por concepto de Suministro de Hidratación.

Se Firma en San Andrés Islas, a los Treinta (30) días del mes de Septiembre de 2.012.

*LOID ONEILL*  
LOID ONEILL

C.C.1.123.631.330 de San Andrés Islas



81



San Andres Islas, Diciembre 06 de 2.012

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE COSTOS  
UNIVERSIDAD S.A. S.A.S.P.  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - 100  
BOGOTÁ  
Fecha: 11/12/2012 08:55 AM  
Fundación Sopesa  
Fecha: 11/15/2012 08:55 AM  
Código de Respuesta:  
Rede INT - 30295  
Ella L. AMEIBROGAS

Doctor  
**GERMAN PACHECO**  
Director  
**UNIDAD DE CULTURA**  
Ciudad

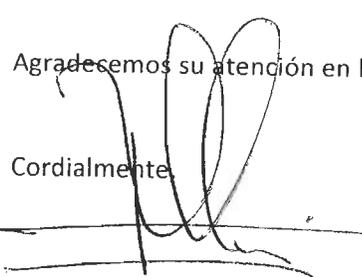
Ref: **Convenio Fundación Sopesa y Gobernación Departamental**

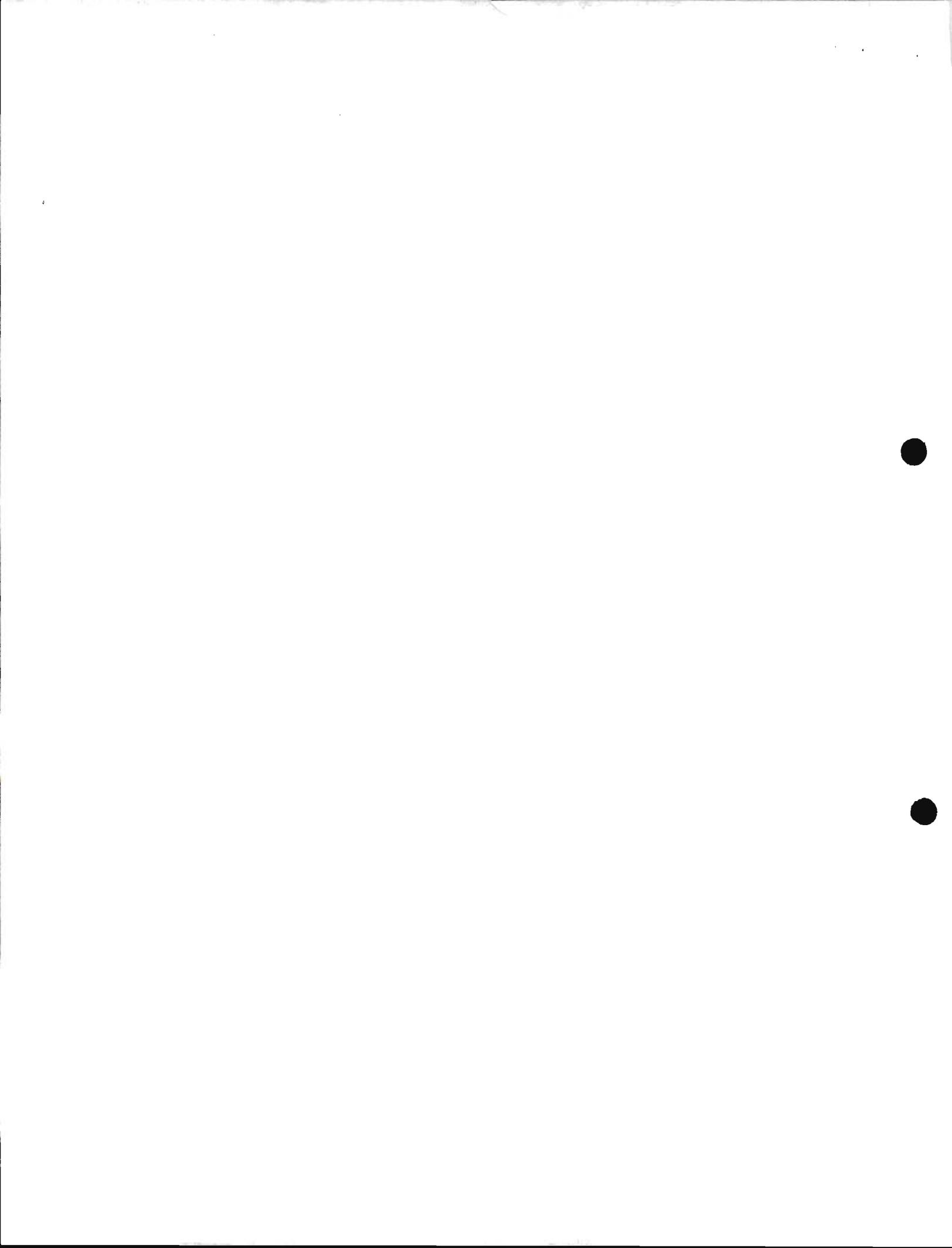
Cordial Saludo,

Por medio de la presente remitimos el informe final del convenio suscrito entre la Fundación Sopesa Islas Unidas y la Gobernación Departamental con todos los soportes de pagos realizados con los recursos aportados por la Gobernación.

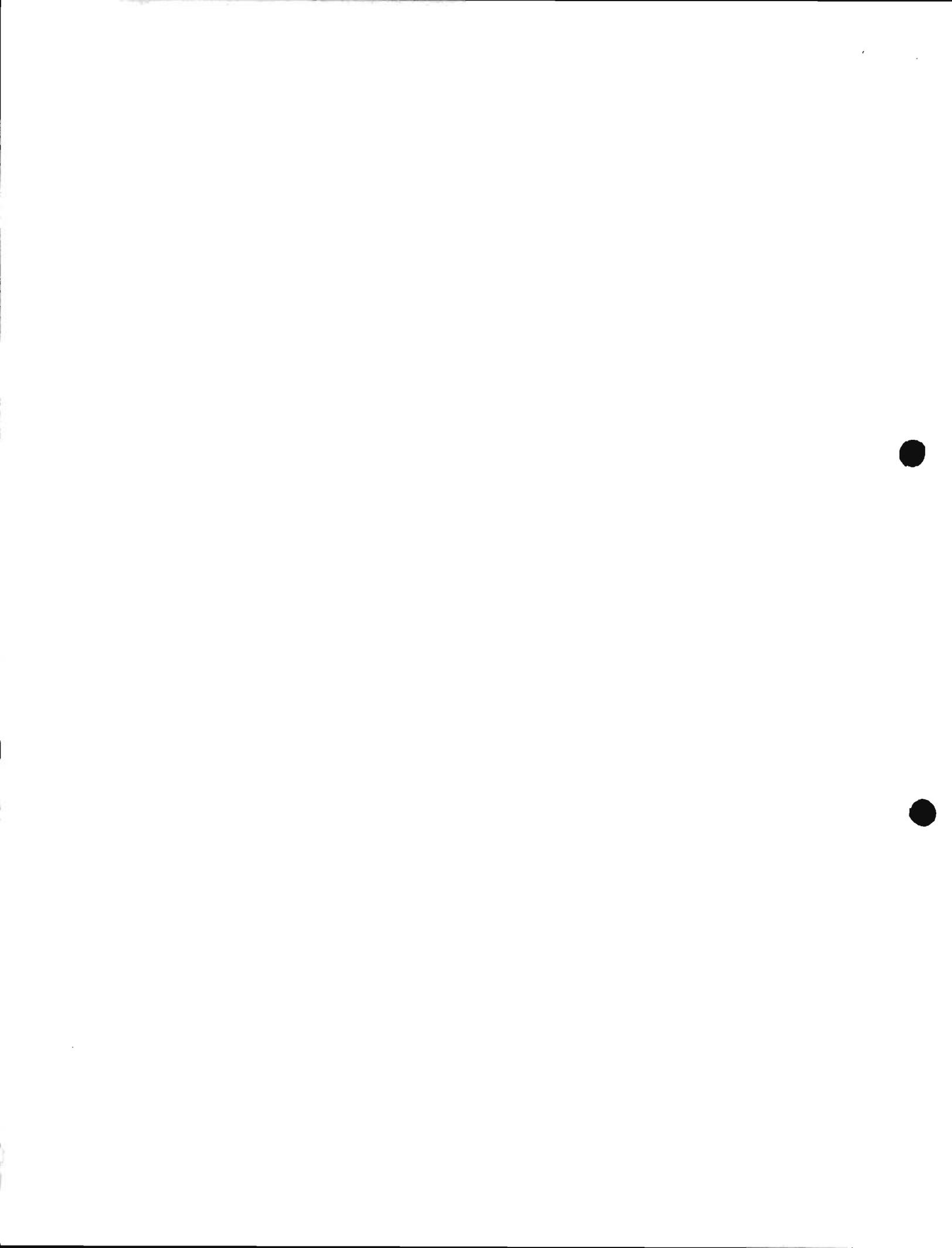
Agradecemos su atención en la presente,

Cordialmente,

  
**RONALD HOUSNI JALLER**  
Director







4. Durante el evento se dio difusión y se menciona a la Gobernación departamental como principal entidad de apoyo para el logro de la participación del equipo profesional de baloncesto del archipiélago, al igual se colocó el nombre y logo de la Gobernación en los uniformes así como se pintó en el centro de la cancha el logo de la Gobernación. Se adjunta informe de ejecución de los recursos.



**Ronald Housni Jaller**  
Representante Legal



 Fundación <b>sopesa</b> Islas unidas	<h2 style="margin: 0;">PRESUPUESTO EJECUTADO</h2>
---	---

Actividad	Beneficiario	Fecha	Valor	Soporte
-----------	--------------	-------	-------	---------

Inscripcion Equipo	Federacion Colombiana de Baloncesto	Agosto 09 de 2012	20.000.000	Comprobante de Caja
--------------------	-------------------------------------	-------------------	------------	---------------------

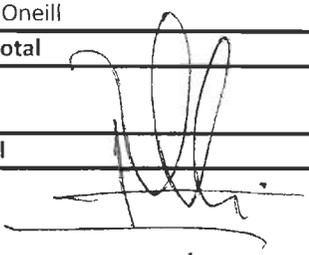
<b>Traslados Aeos</b>	Avianca	Septiembre 24 de 2012	1.684.800	Comprobante Ingreso
	Avianca	Septiembre 24 de 2012	4.376.000	Comprobante Ingreso
	Avianca	Octubre 01 de 2012	2.253.000	Comprobante Ingreso
	Avianca	Octubre 01 de 2012	1.190.000	Comprobante Ingreso
	Avianca	Octubre 04 de 2012	6.946.600	Comprobante Ingreso
	Avianca	Octubre 11 de 2012	5.269.800	Comprobante Ingreso
	Avianca	Octubre 13 de 2012	4.826.500	Comprobante Ingreso
	Avianca	Octubre 18 de 2012	2.644.900	Comprobante Ingreso
	Avianca	Octubre 31 de 2012	7.681.700	Comprobante Ingreso
	Fanturs (Satena)	Octubre 12 de 2012	6.388.200	Factura de Venta
	Fanturs (Satena)	Septiembre 13 de 2012	6.262.140	Factura de Venta
	<b>Subtotal</b>			<b>49.523.640</b>

<b>Uniformes</b>	Zammy Deportes	Agosto 24 de 2012	2.640.240	Factura de Venta
	Zammy Deportes	Septiembre 04 de 2012	4.857.810	Factura de Venta
	<b>Subtotal</b>			<b>7.498.050</b>

<b>Alojamiento</b>	Hotel Calypso Beach	Septiembre 18 de 2012	4.320.000	Factura de Venta
	Hotel Camino Real (Choco)	Septiembre 14 de 2012	3.705.000	Factura de Venta
	Hotel Casa Mayor (Medellin)	Septiembre 19 de 2012	2.859.928	Factura de Venta
	Hotel Innova SAS (Bogota)	Septiembre 14 de 2012	3.309.000	Factura de Venta
	Hotel Camino Real (Choco)	Octubre 19 de 2012	3.900.000	Factura de Venta
	Carlos Augusto Gallon (San Andres)	Septiembre 03 de 2012	3.400.000	Cuenta de Cobro
<b>Subtotal</b>			<b>21.493.928</b>	

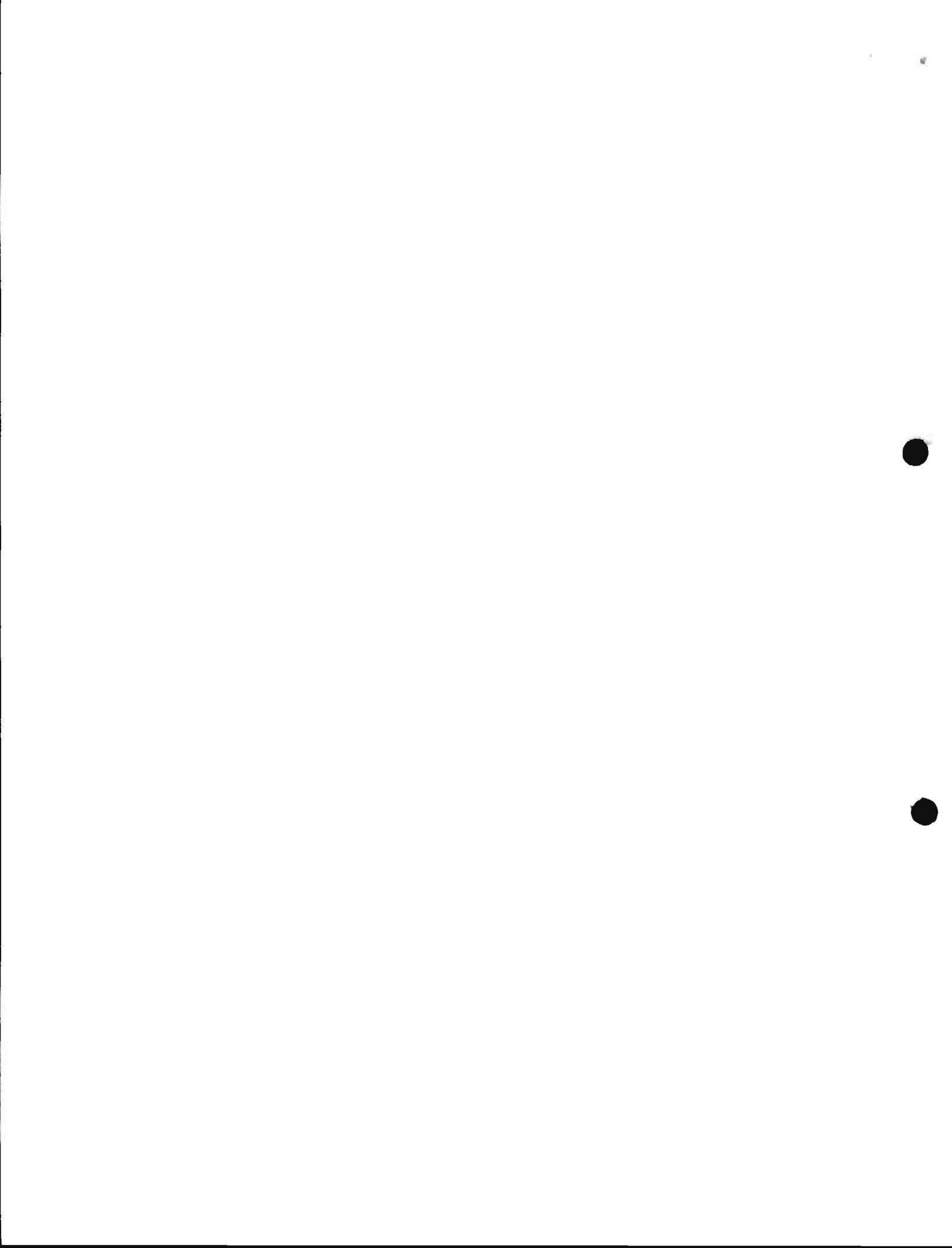
<b>Hidratacion</b>	Bavaria S.A.	Septiembre 07 de 2012	1.072.327	Factura de Venta
	Loid Oneill	Septiembre 30 de 2012	412.055	Cuenta de Cobro
	<b>Subtotal</b>			<b>1.484.382</b>

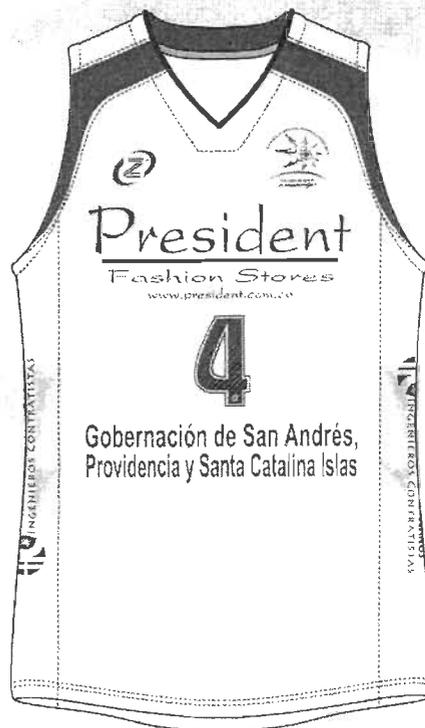
<b>Total</b>	<b>100.000.000</b>
--------------	--------------------



100.000.000

**Ronald Housni Jaller**  
 Representante Legal





**BALONCESTO**

*marca la Diferencia*







# FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO

COMPROBANTE DE CAJA

Nº 0848

Fecha, Agosto 9/2012 Ciudad: Bogotá Por \$ 20'000.000

Recibimos de: Club Islanders

La suma de: Veinte Millones de Pesos

Por concepto de: Inscripción Equipo Islanders en la  
Copa Inicitacional 2012.

ASI:

En dinero efectivo \$ \_\_\_\_\_

En cheque No. \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Banco \_\_\_\_\_ Total \$ 20'000.000

CAJA



Recibi de conformidad



*Copesa* 75



**COMPROBANTE DE INGRESO**

76984795 SIATO LTDA NIT.: 8002407940 SIATO LTDA AV COLOMBIA BAJOS HOTEL TIUNA ADZ SAN ANDRES	Fecha: 24.09.2012  N° Doc.: 4302221246
---	--

**Abono Resultante de Pago**

Estimados Señores:

Recibimos su pago del 24.09.2012 por la suma de **\*\*\*\*1.684.800,00 COP**

UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE.

Efectuado en AGENTE SAN ANDRES

Correspondiente a: PAGO FT SIATO ADZ0001

Asignación	Concepto	Fecha Docto	Valor
------------	----------	-------------	-------

Valor Pago 1.684.800,00

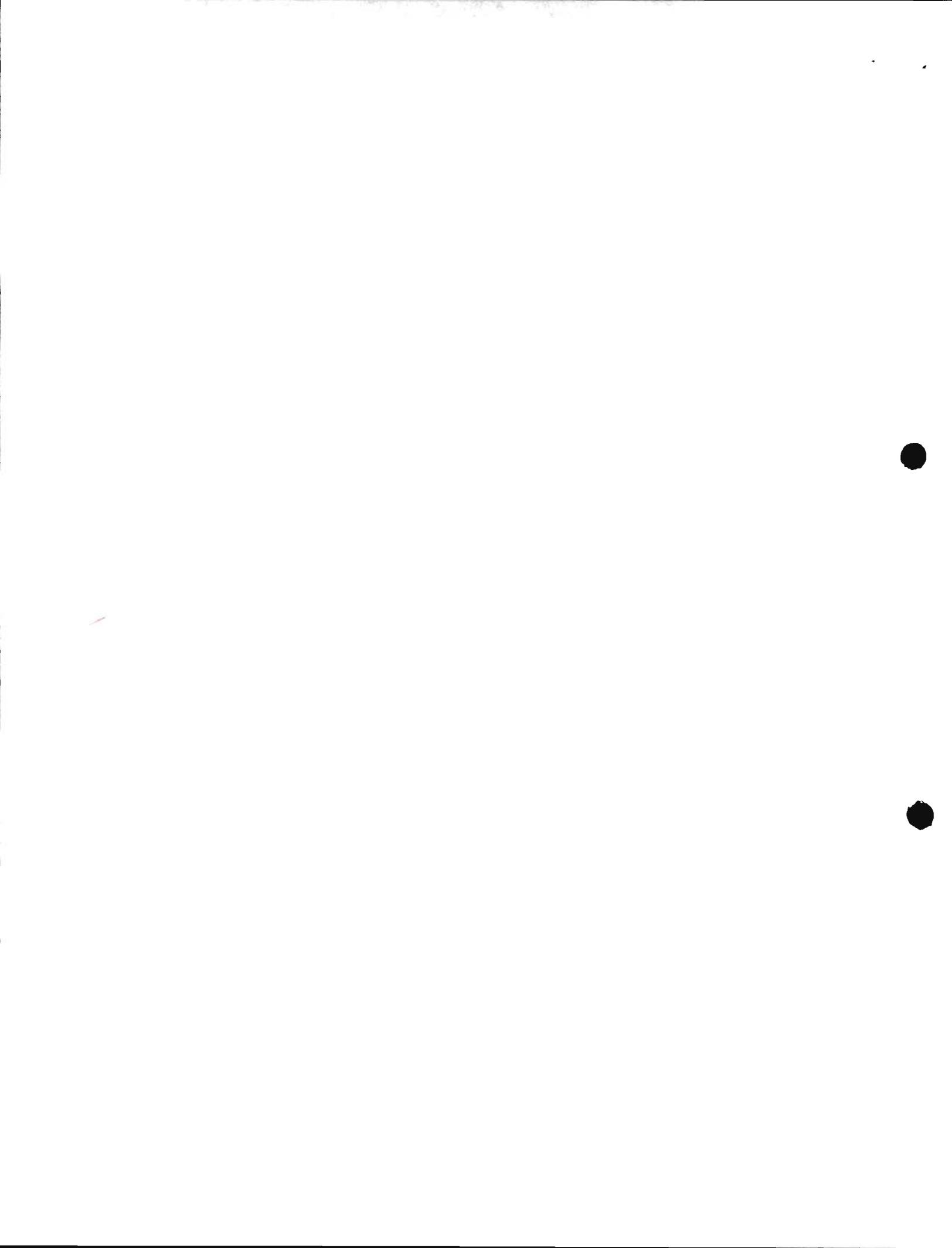
Diferencia a Abonar 1.684.800,00-

Solicitamos informarnos el propósito de documentos listados abajo.

**ORIGINAL**

Nro. docto.	Asignación	Concepto	Valor
4302221246	PASAJES	INGR	1.684.800,00 -

Elaborado por: VANESA PATRICIA PAJA	Firma y Sello
-------------------------------------	---------------



Goposa  
24



**COMPROBANTE DE INGRESO**

76984795 SIATO LTDA NIT. 8002407940 SIATO LTDA AV COLOMBIA BAJOS HOTEL TIUNA ADZ SAN ANDRES	Fecha: 24.09.2012  N° Doc.: 4302221247
--	--

**Abono Resultante de Pago**

Estimados Señores:

Recibimos su pago del 24.09.2012 por la suma de \*\*\*\*4.376.000,00 COP

CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE.

Efectuado en AGENTE SAN ANDRES

Correspondiente a: INGRESOS PAGO FT SIATO ADZ0002

Asignación	Concepto	Fecha Docto	Valor
Valor Pago			4.376.000,00
Diferencia a Abonar			4.376.000,00-

Solicitamos informarnos el propósito de documentos listados abajo.

Nro.docto.	Asignación	Valor
4302221247	PASAJES INGR	4.376.000,00 -

ORIGINAL

Elaborado por: VANESA PATRICIA PAJA	Firma y Sello
-------------------------------------	---------------



73

**COMPROBANTE DE INGRESO**

76984795 SIATO LTDA NIT.: 8002407940 SIATO LTDA AV COLOMBIA BAJOS HOTEL TIUNA ADZ SAN ANDRES	Fecha: 04.10.2012  N° Doc.: 4302239570
---	--

**Abono Resultante de Pago**

Estimados Señores:

Recibimos su pago del 01.10.2012 por la suma de \*\*\*\*2.253.000,00 COP

DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MCTE.

Efectuado en AGENTE SAN ANDRES

Correspondiente a: INGRESOS PAGO FT SIATO ADZ0004

Asignación	Concepto	Fecha Docto	Valor
Valor Pago			2.253.000,00
Diferencia a Abonar			2.253.000,00-

Solicitamos informarnos el propósito de documentos listados abajo.

**ORIGINAL**

Nro.docto.	Asignación	Valor
4302239570	PASAJES INGR	2.253.000,00 -

Elaborado por: VANESA PATRICIA PAJA	Firma y Sello
-------------------------------------	---------------



72



## COMPROBANTE DE INGRESO

76984795 SIATO LTDA NIT.: 8002407940 SIATO LTDA AV COLOMBIA BAJOS HOTEL TIUNA ADZ SAN ANDRES	Fecha: 04.10.2012  N° Doc.: 4302239571
---	--

### Abono Resultante de Pago

Estimados Señores:

Recibimos su pago del 01.10.2012 por la suma de \*\*\*\*1.190.000,00 COP

UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL PESOS MCTE.

Efectuado en AGENTE SAN ANDRES

Correspondiente a: INGRESOS PAGO FT SIATO ADZ0005

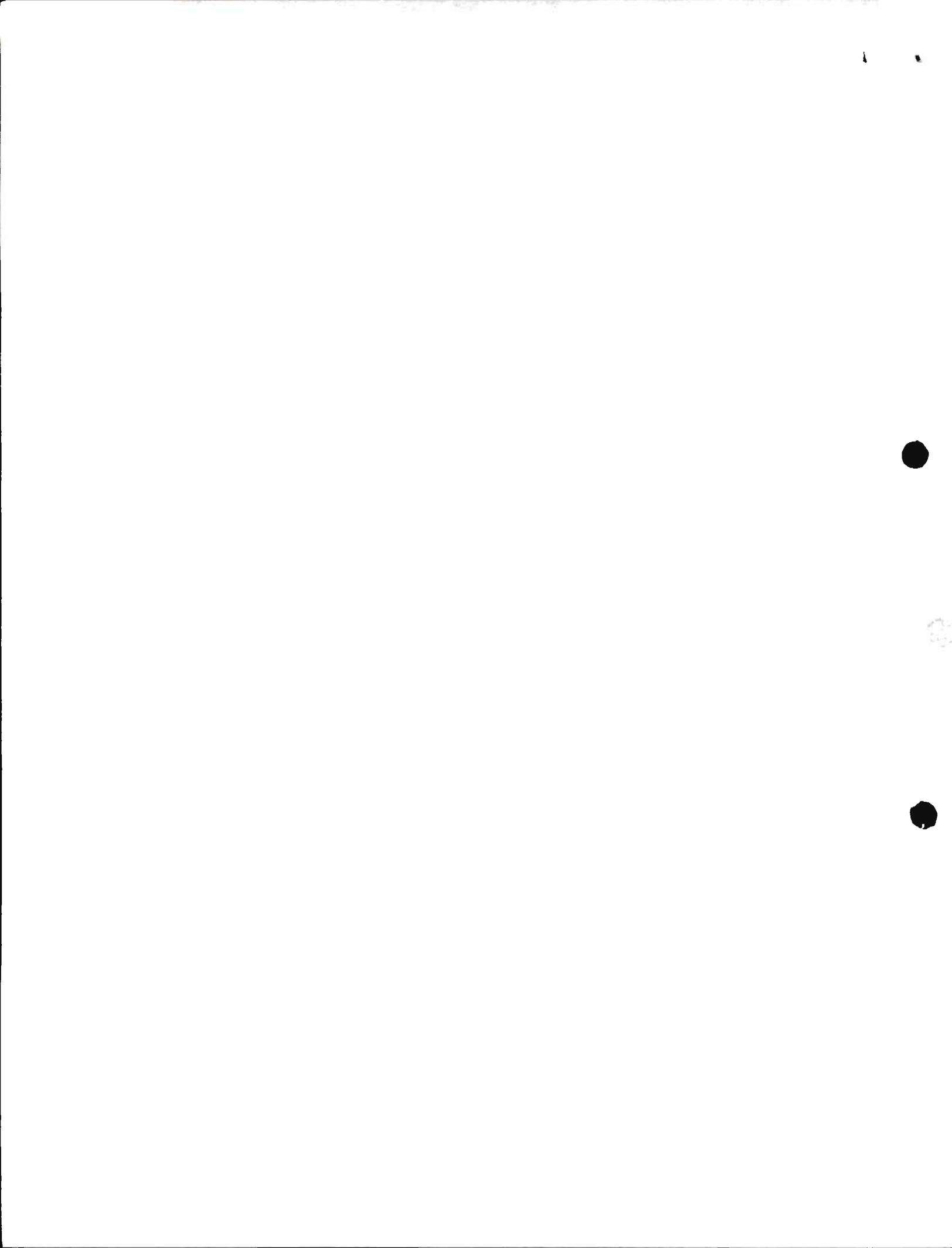
Asignación	Concepto	Fecha Docto	Valor
Valor Pago			1.190.000,00
Diferencia a Abonar			1.190.000,00-

Solicitamos informarnos el propósito de documentos listados abajo.

Nro. docto.	Asignación	Concepto	Valor
4302239571	PASAJES	INGR	1.190.000,00 - ✓

ORIGINAL

Elaborado por: VANESA PATRICIA PAJA	Firma y Sello
-------------------------------------	---------------





Aerovías del Continente Americano S.A. Avianca  
NR 890100577-8

## COMPROBANTE DE INGRESO

76984795  
SIATO LTDA  
NIT.: 8002407940  
SIATO LTDA  
AV COLOMBIA BAJOS HOTEL TIUNA  
ADZ SAN ANDRES

Fecha: 04.10.2012

N° Doc.: 4302239572

### Abono Resultante de Pago

Estimados Señores:

Recibimos su pago del 04.10.2012 por la suma de \*\*\*\*6.946.600,00 COP

SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE.

Efectuado en AGENTE SAN ANDRES

Correspondiente a: INGRESOS PAGO FT SIATO ADZ0006

Asignación	Concepto	Fecha Docto	Valor
Valor Pago			6.946.600,00
Diferencia a Abonar			6.946.600,00-

Solicitamos informarnos el propósito de documentos listados abajo.

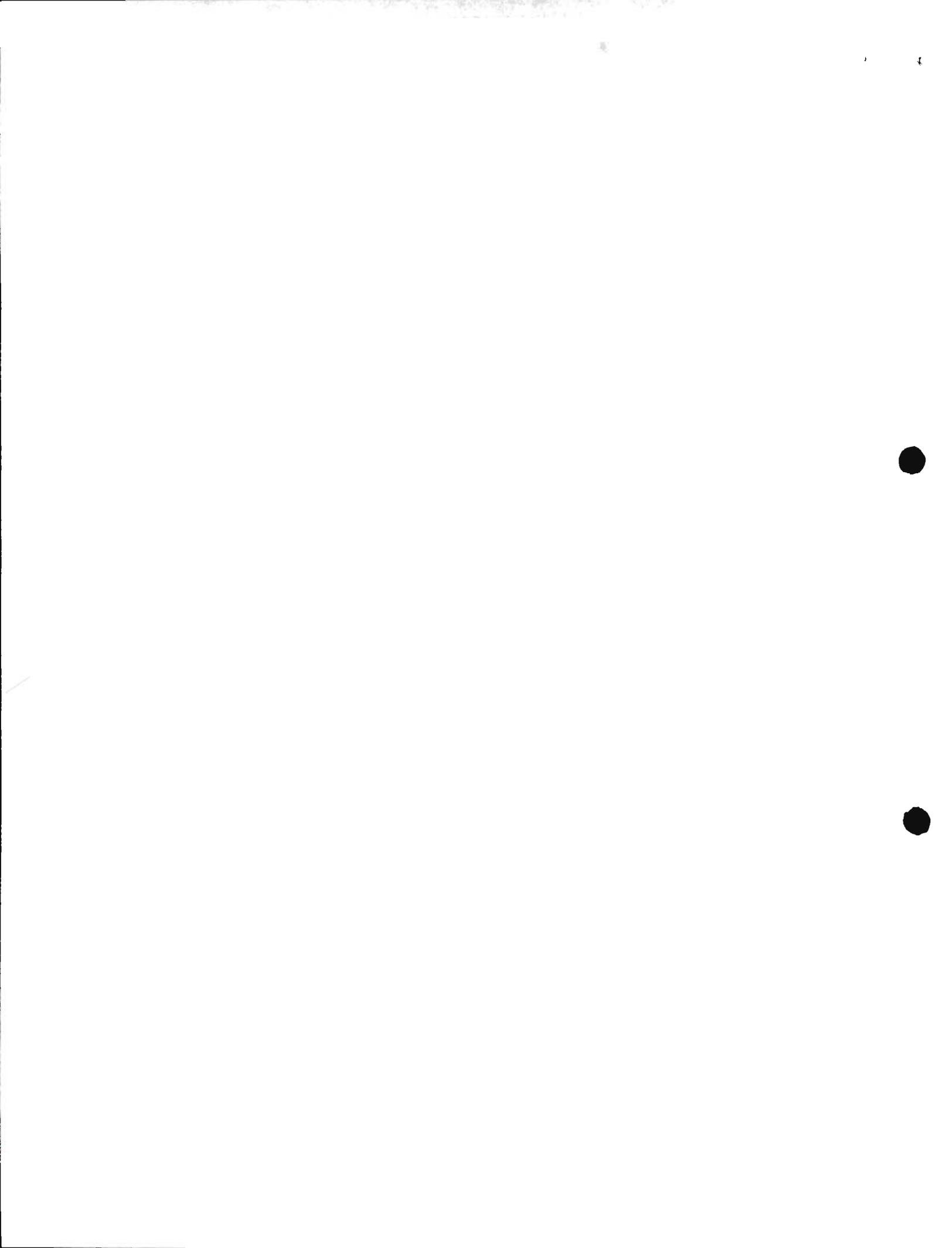
de documentos

Nro.docto.	Asignación	Valor
4302239572	PASAJES INGF	6.946.600,00 -

ORIGINAL

Elaborado por: VANESA PATRICIA PAJA

Firma y Sello



Cliente: <b>SIATO LTDA</b>	Nit: <b>800.240.794-0</b>	Ciudad: <b>SAN ANDRES ISLA</b>
Dirección: <b>Avda Colon Edificio Onaissi</b>	Telefono: <b>512 3877</b>	Fecha Emision: <b>28/09/12</b> Fecha Vcto <b>30/10/12</b>

A continuación relacionamos los tiquetes expedidos en ruta(s) y nombre(s) de acuerdo a su solicitud:

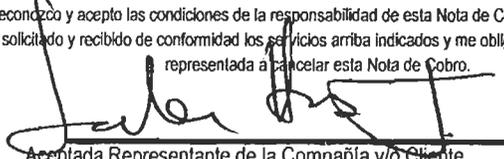
Tiquete	Nombre	Ruta	Valor
134 2448763969	DOWNS/JERRY MR	ADZBGA	\$ 541.800,00
2448763976	BRYAN/JEFFRY	BOGBGA	\$ 276.400,00
2448763977	BRYAN/ASVIL	BOGBGA	\$ 276.400,00
2448763972	URBINA JESUS	ADZBGA	\$ 541.800,00
2448763971	JONES/KENDRIK	ADZBGA	\$ 541.800,00
2448763973	CORPUSJAMES/JARED	ADZBGA	\$ 541.800,00
2448763967	FORBESGORDON/FRANKLIN	ADZBGA	\$ 541.800,00
2448763979	JACKSON/MICHAEL	ADZBGA	\$ 396.600,00
2448763974	RENERIA/ELEUTERIO	ADZBGA	\$ 541.800,00
2448763975	BELEÑO LUIS	BOGBGA	\$ 276.400,00
2448763978	BRAGGS TORRAYE	ADZBGA	\$ 396.600,00
2448763980	MANUEL TAYLOR	ADZBGA	\$ 396.600,00

**SIATO**  
**PAGADO**  
**10 OCT 2012**  
**TESORERIA**

**SON: CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MC** **\$ 5.269.800,00**

AVIANCA S.A. ES AUTORRETENEDOR POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO NACIONAL SEGÚN EL ARTICULO 2o. DEL DECRETO 399, ESTA NOTA DE COBRO ES EXIGIBLE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LO CONTRARIO CAUSARA INTERESES DE MORA DE ACUERDO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE AVIANCA S.A.

  
Representante de Avianca S.A. - Firma autorizada

Reconozco y acepto las condiciones de la responsabilidad de esta Nota de Cobro y certifico haber solicitado y recibido de conformidad los servicios arriba indicados y me obligo a nombre de mi representada a cancelar esta Nota de Cobro.  
  
Aceptada Representante de la Compañía y/o Cliente

ORIGINAL / CLIENTE





Aerovías del Continente Americano S.A. Avianca  
NIT 890100577-6

*Sofesa* 69

### COMPROBANTE DE INGRESO

76984795 SIATO LTDA NIT : 8002407940 SIATO LTDA AV COLOMBIA BAJOS HOTEL TIUNA ADZ SAN ANDRES	Fecha: 11.10.2012  Nº Doc. : 4302254229
---	---

#### Abono Resultante de Pago

Estimados Señores:

Recibimos su pago del 11.10.2012 por la suma de **\*\*\*\*5.269.800,00 COP**

CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE.

Efectuado en AGENTE SAN ANDRES

Correspondiente a: INGRESOS PAGO FT SIATO ADZ0007

Asignación	Concepto	Fecha Docto	Valor
------------	----------	-------------	-------

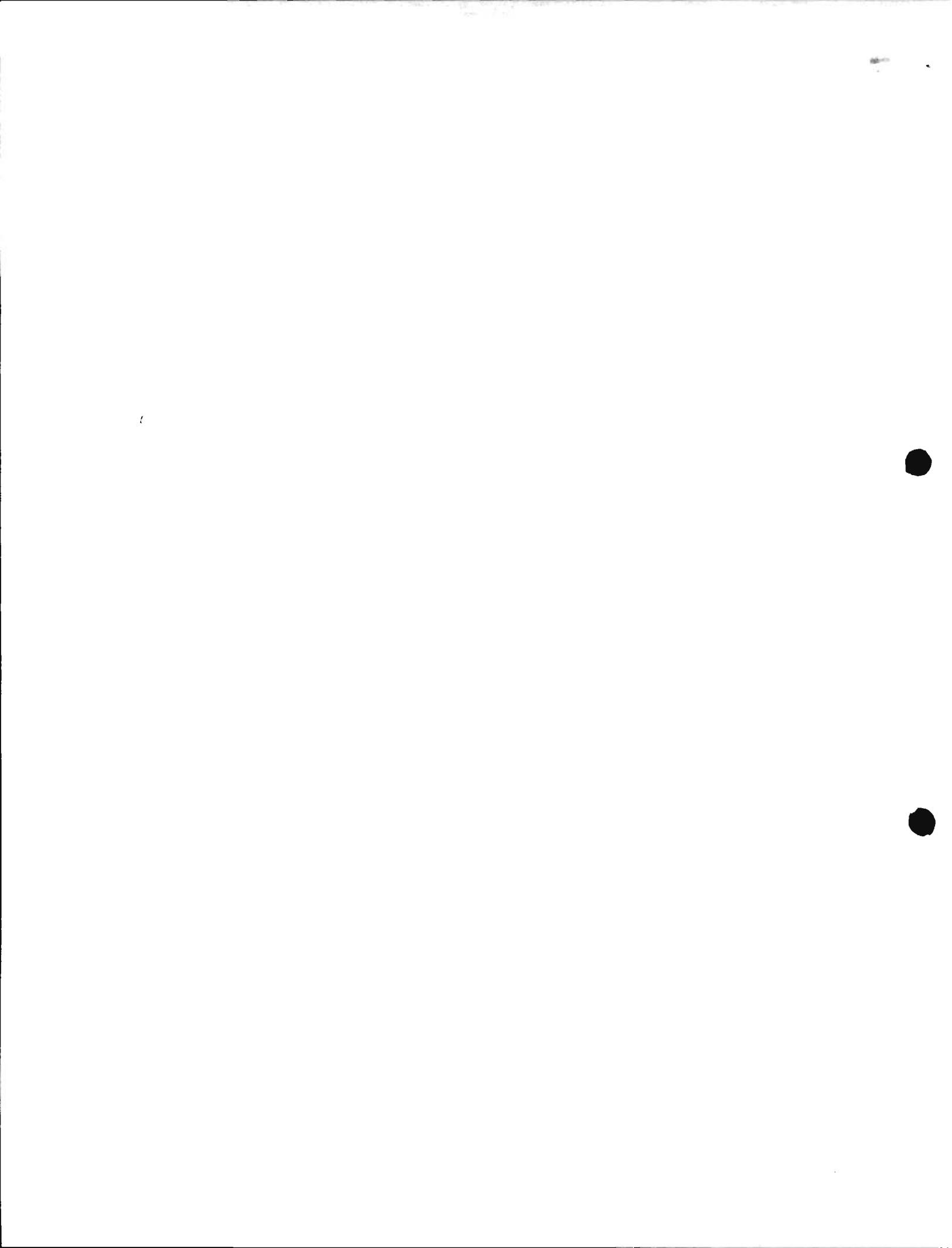
Valor Pago			5.269.800,00
Diferencia a Abonar			5.269.800,00-

Solicitamos informarnos el propósito de documentos listados abajo.

Nro.docto.	Asignación	Concepto	Valor
4302254229	PASAJES	INGR	5.269.800,00 -

**ORIGINAL**

Elaborado por: VANESA PATRICIA PAJA	Firma y Sello
-------------------------------------	---------------





NIT 890.100.577-6

**AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A.**

IVA REGIMEN COMUN  
GRANDES CONTRIBUYENTES  
SOMOS AGENTES RETENEDORES DEL IVA

**NOTA DE COBRO**

No. ADZ0009  
INFORME IN20120287  
IATA 76984795

Cliente: <b>SIATO LTDA</b>	Nit: <b>800.240.794-0</b>	Ciudad: <b>SAN ANDRES ISLA</b>
Direccion: <b>Avda Colon Edificio Onaissi</b>	Telefono: <b>512 3877</b>	Fecha Emision: <b>OCT13/12</b> Fecha Vcto <b>OCT28/12</b>

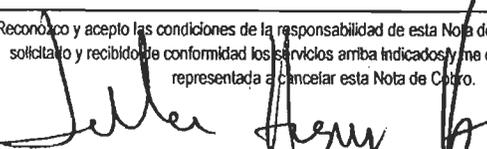
A continuacion relacionamos los tiquetes expedidos en ruta ( s ) y nombre ( s ) de acuerdo a su solicitud:

Tiquete	Nombre	Ruta	Valor
134	2449607198 BRYAN/JEFFREY	MDEXBOGBGA	\$ 280.800,00
	2449607199 BRYAN/ASVIL	MDEXBOGBGA	\$ 280.800,00
	2449607200 CORPUSJAMES/JARED	MDEXBOGBGA	\$ 280.800,00
	2449607201 DOWNS/JORRY	MDEXBOGBGA	\$ 280.800,00
	2449607202 FORBES/FRANKLIN	MDEXBOGBGA	\$ 280.800,00
	2449607203 HOLLAND/DELONTE	MDEXBOGBGA	\$ 280.800,00
	2449607204 JACKSON/MICHAEL	MDEXBOGBGA	\$ 280.800,00
	2449607205 JONES/KENDRICK	MDEXBOGBGA	\$ 280.800,00
	2449607206 URBINA/JESUS	MDEXBOGBGA	\$ 280.800,00
	2449607208 BELENO/LUIS	MDEXBOGBGA	\$ 417.800,00
	2449607209 BRAGGS/TORRAYE	MDEXBOGBGA	\$ 417.800,00
	2449607210 MANUEL TAYLOR/JOE	MDEXBOGBGA	\$ 417.800,00
	2449607211 RENTERIA/ELEUTERIO	MDEXBOGBGA	\$ 417.800,00
	2449607212 STEELE/EDUART	MDEXBOGBGA	\$ 417.800,00
	2449607214 FRANCIS/NOHORA	ADZXBOGBGA	\$ 210.300,00

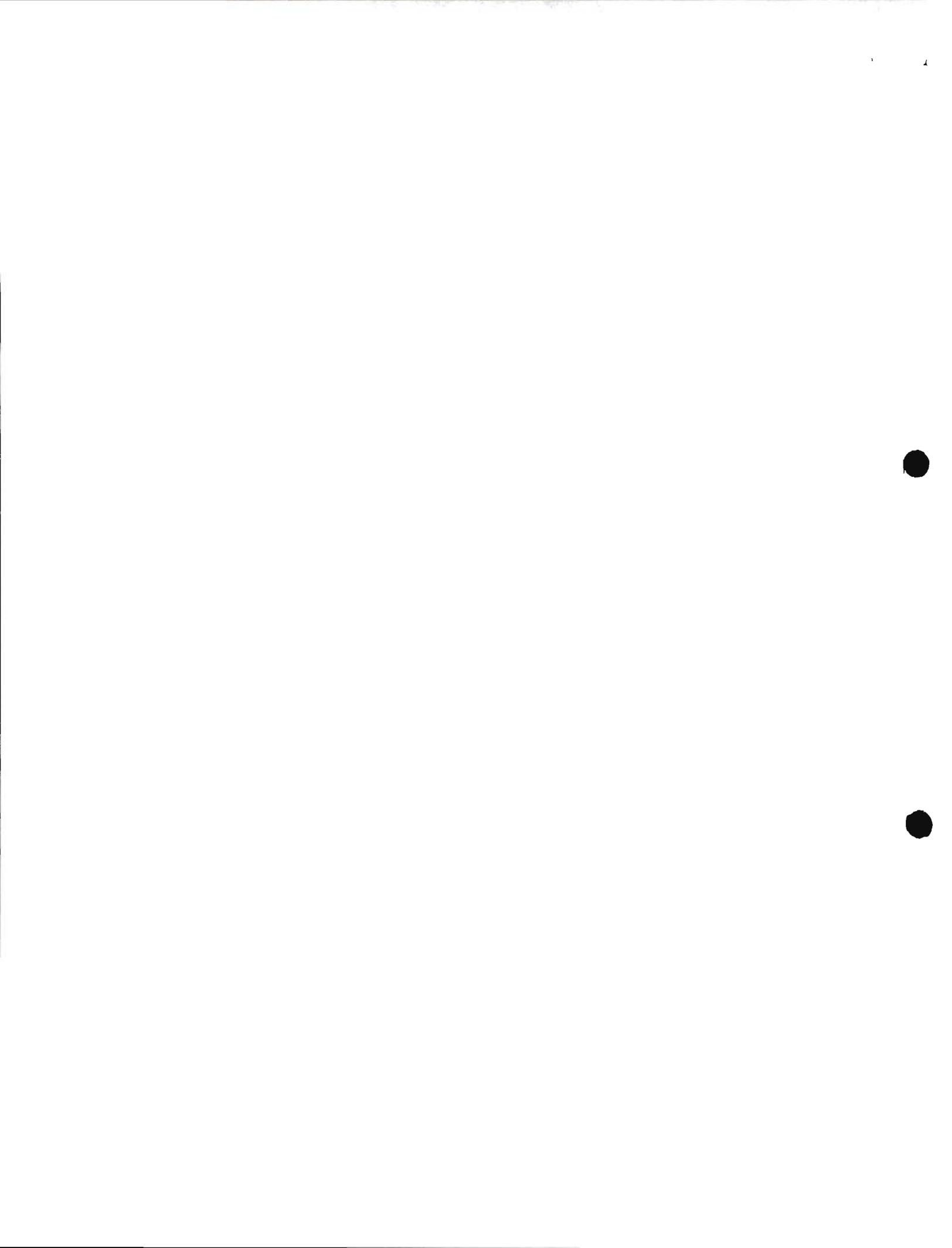
SON: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEISMIL QUINIENTOS PESOS MC. **\$ 4.826.500,00**

AVIANCA S.A. ES AUTORRETENEDOR POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO NACIONAL SEGUN EL ARTICULO 2o. DEL DECRETO 399, ESTA NOTA DE COBRO ES EXIGIBLE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LO CONTRARIO CAUSARA INTERESES DE MORA DE ACUERDO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE AVIANCA S.A.

  
Representante de Avianca S.A. - Firma autorizada

Reconozco y acepto las condiciones de la responsabilidad de esta Nota de Cobro y certifico haber solicitado y recibido de conformidad los servicios arriba indicados y me obligo a nombre de mi representada a cancelar esta Nota de Cobro.  
  
Aceptada Representante de la Compañía y/o Cliente

ORIGINAL / CLIENTE





NIT 890.100.577-6

**AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A.**

IVA REGIMEN COMUN  
GRANDES CONTRIBUYENTES  
SOMOS AGENTES RETENEDORES DEL IVA

**NOTA DE COBRO**

No. ADZ0010  
INFORME IN20120292  
IATA 76984795

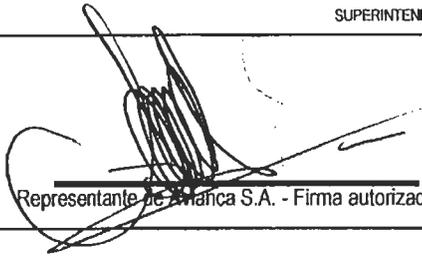
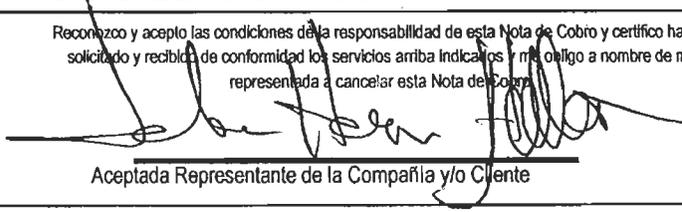
Cliente: <b>SIATO LTDA</b>	Nit: <b>800.240.794-0</b>	Ciudad: <b>SAN ANDRES ISLA</b>
Dirección: <b>Avda Colon Edificio Onaissi</b>	Telefono: <b>512 3877</b>	Fecha Emisión: <b>18/10/12</b> Fecha Vcto <b>18/10/12</b>

A continuación relacionamos los tiquetes expedidos en ruta(s) y nombre(s) de acuerdo a su solicitud:

Tiquete	Nombre	Ruta	
134	2449607288	BELEÑO / LUIS	BGABOG \$ 187.600,00
	2449607289	BRYAN / JEFFRY	BGABOG \$ 187.600,00
	2449607290	BRYAN / ASVIL	BGABOG \$ 187.600,00
	2449607291	CORPUS JAMES / JARED	BGABOG \$ 187.600,00
	2449607292	FORBES / FRANKLIN	BGABOG \$ 187.600,00
	2449607293	MANUEL / TAYLOR JOE	BGABOG \$ 187.600,00
	2449607294	BRAGGS / TORRAYE	BGABOG \$ 187.600,00
	2449607295	DOWNS / JORRY	BGABOG \$ 187.600,00
	2449607296	HOLLAND / DELONTE	BGABOG \$ 187.600,00
	2449607297	JACKSON / MICHAEL	BGABOG \$ 187.600,00
	2449607298	JONES / KENDRICK	BGABOG \$ 187.600,00
	2449607299	RENTERIA / ELEUTERIO	BGABOG \$ 187.600,00
	2449607300	URBINA / JESUS	BGABOG \$ 187.600,00
	2449607301	FRANCIS / NOHORA	BGABOG \$ 206.100,00

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/C	<b>\$ 2.644.900,00</b>
---	------------------------

AVIANCA S.A. ES AUTORRETENEDOR POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO NACIONAL. SEGÚN EL ARTICULO 2o. DEL DECRETO 399, ESTA NOTA DE COBRO ES EXIGIBLE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LO CONTRARIO CAUSARA INTERESES DE MORA DE ACUERDO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE AVIANCA S.A.

 Representante de Avianca S.A. - Firma autorizada	Reconozco y acepto las condiciones de la responsabilidad de esta Nota de Cobro y certifico haber solicitado y recibido de conformidad los servicios arriba indicados y me obligo a nombre de mi representada a cancelar esta Nota de Cobro.  Aceptada Representante de la Compañía y/o Cliente
---	--

ORIGINAL / CLIENTE





Aerovías del Continente Americano S.A. Avianca  
NIT 890100577-6

66

## COMPROBANTE DE INGRESO

76984795  
SIATO LTDA  
NIT.: 8002407940  
SIATO LTDA  
AV COLOMBIA BAJOS HOTEL TIUNA  
ADZ SAN ANDRES

Fecha: 31.10.2012

N° Doc.: 4302278688

### Abono Resultante de Pago

Estimados Señores:

Recibimos su pago del 31.10.2012 por la suma de **\*\*\*\*7.681.700,00 COP**

SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS MCTE.

Efectuado en AGENTE SAN ANDRES

Correspondiente a: INGRESOS PAGO FT SIATO ADZ0008/0009/0010

Asignación	Concepto	Fecha Docto	Valor
------------	----------	-------------	-------

Valor Pago			7.681.700,00
Diferencia a Abonar			7.681.700,00-

Solicitamos informarnos el propósito de documentos listados abajo.

ORIGINAL

Nro. docto.	Asignación	Valor
4302278688	PASAJES INGF	210.300,00 -
4302278688	PASAJES INGF	4.826.500,00 -
4302278688	PASAJES INGRESOS PAGO FT SIATO ADZ 31.10.2012	2.644.900,00 -

SIATA  
 SAN  
 DIVISION ADZ0  
 CLASE DE DOCTO. EP  
 N° DOCTO. 4302278688

Elaborado por: VANESA PATRICIA PAJA	Firma y Sello
-------------------------------------	---------------



65



IVA REGIMEN COMUN

RESOLUCION DIAN N° 110000416520 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2010  
AUTORIZA FACTURAR POR COMPUTADOR DESDE AV 00001  
HASTA 10000

NIT: 800069072-1

Direccion: Cl 7 sur 42 70 ofic 1111

PBX: 4441471 Fax: 3141002

FACTURA DE VENTA No. AV-05219

Nombre: <b>FUNDACION SOPESA</b>		Departamento	Fecha Factura 12 oct 2012	Fecha Vencimiento 12 oct 2012
Dirección: <b>AV PROVIDENCIA EDIFICIO XLEDA Tel : 3164543851</b>			Vendedor <b>ALEJANDRA USUGA HOYOS</b>	Elaborada natalia.choa
C.C./Nit: <b>827000108</b>	Telefono <b>3164543851</b>	Ciudad: <b>SAN ANDRES</b>	Tiqueteador <b>NATALIA OCHOA</b>	Tasa IATA

CONCEPTOS	MONEDA	
Ingreso Recibido para Terceros: SATENA Nit: 899999143 PR 2416 877593 /UIB/BOG Pasajero: DWNS JORRY	Tarifa: Iva: Tasa Aer: Ing Propio Tar Admin:	168.000,00 26.880,00 12.400,00  37.444,00
Ingreso Recibido para Terceros: SATENA Nit: 899999143 PR 2416 878255 /EOH/UIB Pasajero: HOLLANDE DELONTE	Tarifa: Iva: Tasa Aer: Ing Propio Tar Admin:	122.000,00 19.520,00 15.700,00  43.685,00
Ingreso Recibido para Terceros: SATENA Nit: 899999143 PR 2416 877591 /UIB/BOG Pasajero: DELONTE HOLLANDE	Tarifa: Iva: Tasa Aer: Ing Propio Tar Admin:	147.000,00 23.520,00 12.400,00  37.444,00

SON: **Seis Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos PESOS 00/100 M/cte** TOTAL: **6.388.200,00** **6.388.200,00**

Observacion: TKT PARA GRUPO AERLINEA SATENA  
 Banco:T. Master Card Num:4573\*11 Compte:1 Vir:187380.00/Banco:T. Master Card Num:4573\*10 Compte:10 Vir:207280.00/Banco:T. Master Card Num:4573\*11 Compte:11 Vir:43685.00/Banco:T. Master Card Num:4573\*12 Compte:12 Vir:187380.00/Banco:T. Master Card Num:

favor abstenerse de retener si es por venta de tiquetes, las compañías aéreas son autorretenedores, grandes contribuyentes. Art. 2 Decreto 399 de 02/26/1987

FIRMA Y SELLO DEL LIBRADOR

RECIBIDA Y ACEPTADA FIRMA Y SELLO DEL COMPRADOR

ORIGINAL



64



IVA REGIMEN COMUN

RESOLUCION DIAN N° 110000416520 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2010  
AUTORIZA FACTURAR POR COMPUTADOR DESDE AV 00001  
HASTA 10000

NIT: 800069072-1

Direccion: Cl 7 sur 42 70 ofc 1111

PBX: 4441471 Fax: 3141002

FACTURA DE VENTA No. AV-05219

Nombre: <b>FUNDACION SOPESA</b>		Departamento	Fecha Factura 12 oct 2012	Fecha Vencimiento 12 oct 2012
Dirección: <b>AV PROVIDENCIA EDIFICIO XLEDA Tel : 3164543851</b>			Vendedor <b>ALEJANDRA USUGA HOYOS</b>	Elaborada natalia.ochoa
C.C./Nit: <b>827000108</b>	Telefono <b>3164543851</b>	Ciudad: <b>SAN ANDRES</b>	Tiqueteador <b>NATALIA OCHOA</b>	Tasa IATA

INGRESOS	COMPENIOS	MONEDAS	MONEDAS
Ingreso Recibido para Terceros: SATENA Nit: 899999143 R 2416 877567 /UIB/BOG Pasajero: RENTERIA ELEUTERIO	Tarifa: Iva: Tasa Aer: Ing Propio Tar Admin:		168.000,00 26.880,00 12.400,00  37.444,00
Ingreso Recibido para Terceros: SATENA Nit: 899999143 R 2416 877568 /UIB/BOG Pasajero: TAYLOR JOE MANUEL	Tarifa: Iva: Tasa Aer: Ing Propio Tar Admin:		168.000,00 26.880,00 12.400,00  43.685,00
Ingreso Recibido para Terceros: SATENA Nit: 899999143 R 2416 878241 /EOH/UIB Pasajero: TAYLOR JOE MANUEL	Tarifa: Iva: Tasa Aer: Ing Propio Tar Admin:		148.000,00 23.680,00 15.700,00  37.444,00
Ingreso Recibido para Terceros: SATENA Nit: 899999143 R 2416 878242 /EOH/UIB Pasajero: JACKSON MICHAEL	Tarifa: Iva: Tasa Aer: Ing Propio Tar Admin:		148.000,00 23.680,00 15.700,00  43.685,00
Ingreso Recibido para Terceros: SATENA Nit: 899999143 R 2416 877569 /UIB/EOH Pasajero: KACKSON MICHAEL	Tarifa: Iva: Tasa Aer: Ing Propio Tar Admin:		168.000,00 26.880,00 12.400,00  37.444,00

SON: **PASAN** TOTAL: **PASAN PASAN**

Observacion: TKT PARA GRUPO AERLINEA SATENA  
 Banco:T. Master Card Num:4573\*11 Compte:1 Vir:187380.00/Banco:T. Master Card Num:4573\*10 Compte:10 Vir:207280.00/Banco:T. Master Card  
 Num:4573\*11 Compte:11 Vir:43685.00/Banco:T. Master Card Num:4573\*12 Compte:12 Vir:187380.00/Banco:T. Master Card Num:  
 favor abstenerse de retener si es por venta de tiquetes, las compañías aéreas son autorretenedores, grandes contribuyentes. Art. 2 Decreto 399 de 02/26/1987

FIRMA Y SELLO DEL LIBRADOR

RECIBIDA Y ACEPTADA FIRMA Y SELLO DEL COMPRADOR

ORIGINAL



60



IVA REGIMEN COMUN

RESOLUCION DIAN N° 110000416520 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2010  
AUTORIZA FACTURAR POR COMPUTADOR DESDE AV 00001  
HASTA 10000

NIT: 800069072-1

Dirección: Cl 7 sur 42 70 ofc 1111

PBX: 4441471 Fax: 3141002

FACTURA DE VENTA No. AV-05219

Nombre: <b>FUNDACION SOPESA</b>		Departamento	Fecha Factura 12 oct 2012	Fecha Vencimiento 12 oct 2012
Dirección: <b>AV PROVIDENCIA EDIFICIO XLEDA Tel : 3164543851</b>			Vendedor <b>ALEJANDRA USUGA HOYOS</b>	Elaborada natalia.choa
C.C./Nit: <b>827000108</b>	Telefono <b>3164543851</b>	Ciudad: <b>SAN ANDRES</b>	Tiqueteador <b>NATALIA OCHOA</b>	Tasa IATA

Ingreso Recibido para Terceros: SATENA Nit: 899999143 R 2416 878243 /EOH/UIB Pasajero: FORBES FRANKLIN	Tarifa: 148.000,00 Iva: 23.680,00 Tasa Aer: 15.700,00 Ing Propio Tar Admin: 43.685,00
Ingreso Recibido para Terceros: SATENA Nit: 899999143 R 2416 877570 /UIB/EOH Pasajero: FORBES FRANKLIN	Tarifa: 168.000,00 Iva: 26.880,00 Tasa Aer: 12.400,00 Ing Propio Tar Admin: 37.444,00
Ingreso Recibido para Terceros: SATENA Nit: 899999143 R 2416 878244 /EOH/UIB Pasajero: BRAGGS TORRAYE	Tarifa: 148.000,00 Iva: 23.680,00 Tasa Aer: 15.700,00 Ing Propio Tar Admin: 43.685,00
Ingreso Recibido para Terceros: SATENA Nit: 899999143 R 2416 877576 /UIB/BOG Pasajero: BRAGGS TORRIYAVE	Tarifa: 168.000,00 Iva: 26.880,00 Tasa Aer: 12.400,00 Ing Propio Tar Admin: 37.444,00
Ingreso Recibido para Terceros: SATENA Nit: 899999143 R 2416 878249 /EOH/UIB Pasajero: CORPUS JAMES JARED	Tarifa: 122.000,00 Iva: 19.520,00 Tasa Aer: 15.700,00 Ing Propio Tar Admin: 43.685,00

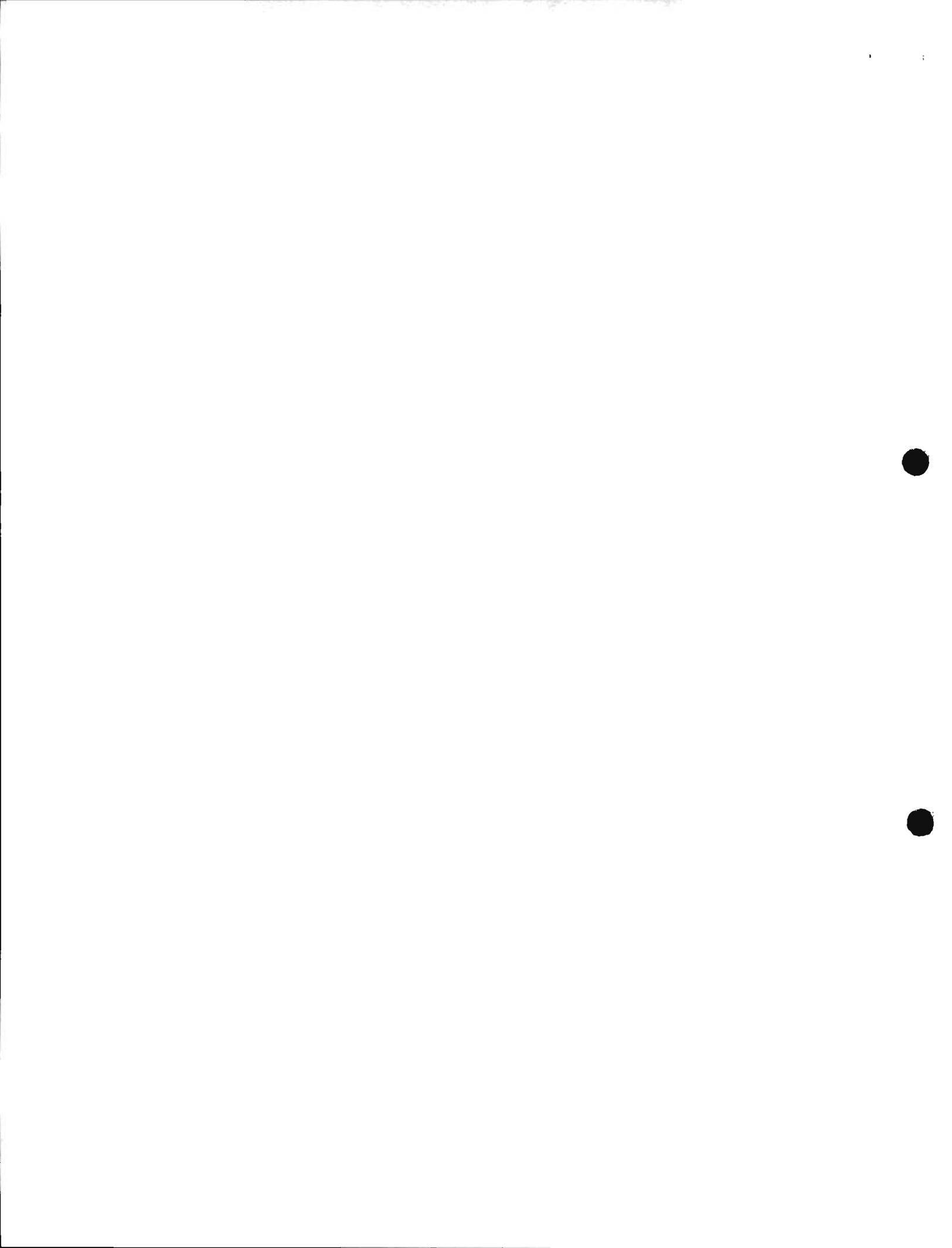
SON: **PASAN** TOTAL: **PASAN PASAN**  
**TARJETAS: 5.289.760,00**

Observacion: TKT PARA GRUPO AERLINEA SATENA  
 Banco:T. Master Card Num:4573\*1 Compte:1 Vir:187380.00/Banco:T. Master Card Num:4573\*10 Compte:10 Vir:207280.00/Banco:T. Master Card  
 Num:4573\*11 Compte:11 Vir:43685.00/Banco:T. Master Card Num:4573\*12 Compte:12 Vir:187380.00/Banco:T. Master Card Num:  
 favor abstenerse de retener si es por venta de tiquetes, las compañías aéreas son autorretenedores, grandes contribuyentes. Art. 2 Decreto 399 de 02/26/1987

FIRMA Y SELLO DEL LIBRADOR

RECIBIDA Y ACEPTADA FIRMA Y SELLO DEL COMPRADOR

ORIGINAL



-12  
63



IVA REGIMEN COMUN

RESOLUCION DIAN N° 110000416520 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2010  
AUTORIZA FACTURAR POR COMPUTADOR DESDE AV 00001  
HASTA 10000

NIT: 800069072-1  
Direccion: Cl 7 sur 42 70 ofc 1111  
PBX: 4441471 Fax: 3141002

FACTURA DE VENTA No. AV-05219

Nombre: <b>FUNDACION SOPESA</b>		Departamento	Fecha Factura 12 oct 2012	Fecha Vencimiento 12 oct 2012
Dirección: <b>AV PROVIDENCIA EDIFICIO XLEDA Tel : 3164543851</b>			Vendedor ALEJANDRA USUGA HOYOS	Elaborada natalia.ochoa
C.C./Nit: <b>800069072-1</b>	Telefono <b>3164543851</b>	Ciudad: <b>SAN ANDRES</b>	Tiqueteador NATALIA OCHOA	Tasa IATA

Ingreso Recibido para Terceros: SATENA Nit: 899999143 R 2416 877572 /UIB/BOG Pasajero: CORPUS JAMES JARED	Tarifa: 168.000,00 Iva: 26.880,00 Tasa Aer: 12.400,00 Ing Propio Tar Admin: 37.444,00
Ingreso Recibido para Terceros: SATENA Nit: 899999143 R 2416 878250 /EOH/UIB Pasajero: URBINA JESUS	Tarifa: 122.000,00 Iva: 19.520,00 Tasa Aer: 15.700,00 Ing Propio Tar Admin: 43.685,00
Ingreso Recibido para Terceros: SATENA Nit: 899999143 R 2416 877571 /UIB/BOG Pasajero: URBINA JESUS	Tarifa: 168.000,00 Iva: 26.880,00 Tasa Aer: 12.400,00 Ing Propio Tar Admin: 37.444,00
Ingreso Recibido para Terceros: SATENA Nit: 899999143 R 2416 878251 /EOH/UIB Pasajero: JONES KENDRIK	Tarifa: 122.000,00 Iva: 19.520,00 Tasa Aer: 15.700,00 Ing Propio Tar Admin: 43.685,00
Ingreso Recibido para Terceros: SATENA Nit: 899999143 R 2416 877583 /UIB/BOG Pasajero: JONES KENDRIK	Tarifa: 168.000,00 Iva: 26.880,00 Tasa Aer: 12.400,00 Ing Propio Tar Admin: 37.444,00

MON: <b>PASAN</b>	TOTAL:	<b>PASAN</b>	<b>PASAN</b>
		TARJETAS:	5.289.760,00
		AERLINEA	SATENA

Observacion: TKT PARA GRUPO  
 Banco:T. Master Card Num:4573\*1 Compte:1 Vir:187380.00/Banco:T. Master Card Num:4573\*10 Compte:10 Vir:207280.00/Banco:T. Master Card Num:4573\*11 Compte:11 Vir:43685.00/Banco:T. Master Card Num:4573\*12 Compte:12 Vir:187380.00/Banco:T. Master Card Num:  
 favor abstenerse de retener si es por venta de tiquetes, las compañías aéreas son autorretenedores, grandes contribuyentes. Art. 2 Decreto 399 de 02/26/1987

FIRMA Y SELLO DEL LIBRADOR

RECIBIDA Y ACEPTADA FIRMA Y SELLO DEL COMPRADOR

ORIGINAL



Faint, illegible text or markings on the right side of the page.



IVA REGIMEN COMUN

RESOLUCION DIAN N° 110000416520 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2010  
AUTORIZA FACTURAR POR COMPUTADOR DESDE AV 00001  
HASTA 10000

NIT: 800069072-1

Direccion: Cl 7 sur 42 70 ofc 1111

PBX: 4441471 Fax: 3141002

FACTURA DE VENTA No. AV-05219

Nombre: <b>FUNDACION SOPESA</b>		Departamento	Fecha Factura 12 oct 2012	Fecha Vencimiento 12 oct 2012
Dirección: <b>AV PROVIDENCIA EDIFICIO XLEDA Tel : 3164543851</b>			Vendedor ALEJANDRA USUGA HOYOS	Elaborada natalia.choa
C.C./Nit: <b>927000108</b>	Telefono <b>3164543851</b>	Ciudad: <b>SAN ANDRES</b>	Tiqueteador NATALIA OCHOA	Tasa IATA

	CONCEPTOS	MONEDA	CLIP
Ingreso Recibido para Terceros: SATENA Nit: 899999143 9R 2416 878252 /EOH/UIB Pasajero: BRYAN ASVIL	Tarifa: Iva: Tasa Aer: Ing Propio Tar Admin:	122.000,00 19.520,00 15.700,00  43.685,00	
Ingreso Recibido para Terceros: SATENA Nit: 899999143 9R 2416 877584 /UIB/BOG Pasajero: BRYAN ASVIL	Tarifa: Iva: Tasa Aer: Ing Propio Tar Admin:	168.000,00 26.880,00 12.400,00  37.444,00	
Ingreso Recibido para Terceros: SATENA Nit: 899999143 9R 2416 878253 /EOH/UIB Pasajero: BRYAN JEFFRY	Tarifa: Iva: Tasa Aer: Ing Propio Tar Admin:	122.000,00 19.520,00 15.700,00  43.685,00	
Ingreso Recibido para Terceros: SATENA Nit: 899999143 9R 2416 877585 /UIB/EOH Pasajero: BRYAN JEFFRY	Tarifa: Iva: Tasa Aer: Fee Admin:	168.000,00 26.880,00 12.400,00  37.444,00	
Ingreso Recibido para Terceros: SATENA Nit: 899999143 9R 2416 878254 /EOH/UIB Pasajero: DWNS JORRY	Tarifa: Iva: Tasa Aer: Ing Propio Tar Admin:	122.000,00 19.520,00 15.700,00  43.685,00	

SON: <b>PASAN</b>	TOTAL:	<b>PASAN</b>	<b>PASAN</b>
		TARJETAS:	5.289.760,00

Observacion: TKT PARA GRUPO AERLINEA SATENA  
 Banco:T. Master Card Num:4573\*11 Compte:11 Vlr:43685.00/Banco:T. Master Card Num:4573\*10 Compte:10 Vlr:207280.00/Banco:T. Master Card Num:4573\*12 Compte:12 Vlr:187380.00/Banco:T. Master Card Num:  
 favor abstenerse de retener si es por venta de tiquetes, las compañías aéreas son autorretenedores, grandes contribuyentes. Art. 2 Decreto 399 de 02/26/1987

FIRMA Y SELLO DEL LIBRADOR

RECIBIDA Y ACEPTADA FIRMA Y SELLO DEL COMPRADOR

ORIGINAL





IVA REGIMEN COMUN

RESOLUCION DIAN N° 110000505313 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2012  
HABILITA FACTURAR POR COMPUTADOR DESDE AV 05250 HASTA 10000

NIT: 800069072-1

Dirección: Cl 7 sur 42 70 ofc 1111  
PBX: 4441471 Fax: 3141002

**FACTURA DE VENTA No. AV-05244**

Nombre: <b>FUNDACION SOPESA</b>		Departamento	Fecha Factura 18 oct 2012	Fecha Vencimiento 18 oct 2012
Dirección: <b>AV PROVIDENCIA EDIFICIO XLEDA Tel : 3164543851</b>			Vendedor ALEJANDRA USUGA HOYOS	Elaborada natalia.ochoa
C.C./Nit: <b>R27000108</b>	Telefono <b>3164543851</b>	Ciudad: <b>SAN ANDRES</b>	Tiqueteador NATALIA OCHOA	Tasa IATA

Ingreso Recibido para Terceros: SATENA Nit: 899999143 9R 2416 891497 /UIB/BOG Pasajero: FRANCIS NOHORA	Tarifa: Iva: Tasa Aer:	168.000,00 26.880,00 12.400,00
---	------------------------------	--------------------------------------

Ingreso Recibido para Terceros: SATENA Nit: 899999143 9R 2416 891498 /BOG/UIB Pasajero: FRANCIS NOHORA	Tarifa: Iva: Tasa Aer:	173.000,00 27.680,00 12.300,00
---	------------------------------	--------------------------------------

Ingreso Recibido para Terceros: SATENA Nit: 899999143 9R 0001 189 /BOG/UIB Pasajero: CAMBIOS	Tarifa: Ing Propio Tar Admin:	837.480,00  192.340,00
---	-------------------------------------	------------------------------

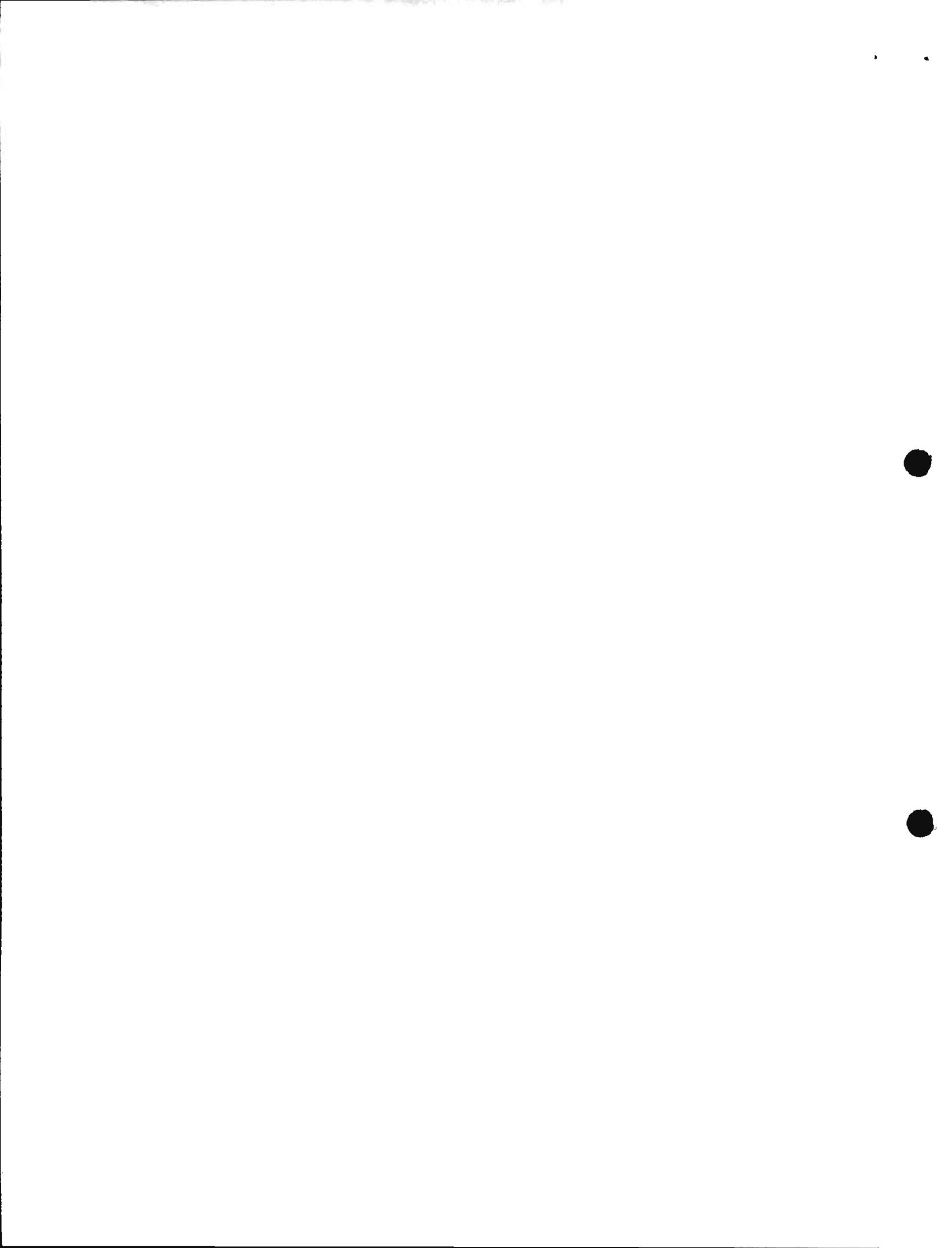
SON : **Un Millon Cuatrocientos Cincuenta Mil Ochenta PESOS 00/100 M/cte**      TOTAL:      **1.450.080,00**      **1.450.080,00**  
**TARJETAS: 1.257.740,00**

Observacion: REVISADO POR CAMBIO DE RUTA Y NUEVO TIQUETE  
Banco:T. Master Card Num:4573\*1 Compte:1 Vir:207280.00/Banco:T. Master Card Num:4573\*2 Compte:2 Vir:212980.00/Banco:T. Master Card Num:4573\*3 Compte:3 Vir:837480.00/Banco:T. Master Card Num:4573\*4 Compte:4 Vir:192340.00  
favor abstenerse de retener si es por venta de tiquetes, las compaÑias aéreas son autorretenedores, grandes contribuyentes. Art. 2 Decreto 399 de 02/26/1987

FIRMA Y SELLO DEL LIBRADOR

RECIBIDA Y ACEPTADA FIRMA Y SELLO DEL COMPRADOR

ORIGINAL





IVA REGIMEN COMUN

RESOLUCION DIAN N° 110000416520 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2010  
AUTORIZA FACTURAR POR COMPUTADOR DESDE AV 00001  
HASTA 10000

NIT: 800069072-1

Dirección: Cl 7 sur 42 70 ofic 1111  
PBX: 4441471 Fax: 3141002

**FACTURA DE VENTA No. AV-05219**

Nombre: <b>FUNDACION SOPESA</b>		Departamento	Fecha Factura 12 oct 2012	Fecha Vencimiento 12 oct 2012
Dirección: <b>AV PROVIDENCIA EDIFICIO XLEDA Tel : 3164543851</b>			Vendedor ALEJANDRA USUGA HOYOS	Elaborada natalia.ochoa
C.C./Nit: <b>927000108</b>	Telefono <b>3164543851</b>	Ciudad: <b>SAN ANDRES</b>	Tiqueteador NATALIA OCHOA	Tasa IATA

Ingreso Recibido para Terceros: SATENA Nit: 899999143 9R 2416 878238 /EOH/UIB Pasajero: BELLENO LUIS	Tarifa: Iva: Tasa Aer: Ing Propio Tar Admin:	148.000,00 23.680,00 15.700,00  43.685,00
---	--	---

Ingreso Recibido para Terceros: SATENA Nit: 899999143 9R 2416 877565 /UIB/BOG Pasajero: BELLENO LUIS	Tarifa: Iva: Tasa Aer:	168.000,00 26.880,00 12.400,00
---	------------------------------	--------------------------------------

Ingreso Recibido para Terceros: SATENA Nit: 899999143 9R 2416 877566 /UIB/BOG Pasajero: STEELE EDUART	Tarifa: Iva: Tasa Aer: Ing Propio Tar Admin:	168.000,00 26.880,00 12.400,00  43.763,00
--	--	---

Ingreso Recibido para Terceros: SATENA Nit: 899999143 9R 2416 878239 /EOH/UIB Pasajero: STEELE EDUART	Tarifa: Iva: Tasa Aer: Ing Propio Tar Admin:	148.000,00 23.680,00 15.700,00  37.444,00
--	--	---

Ingreso Recibido para Terceros: SATENA Nit: 899999143 9R 2416 878240 /EOH/UIB Pasajero: RENTERIA EULETERIO	Tarifa: Iva: Tasa Aer: Ing Propio Tar Admin:	148.000,00 23.680,00 15.700,00  43.685,00
---	--	---

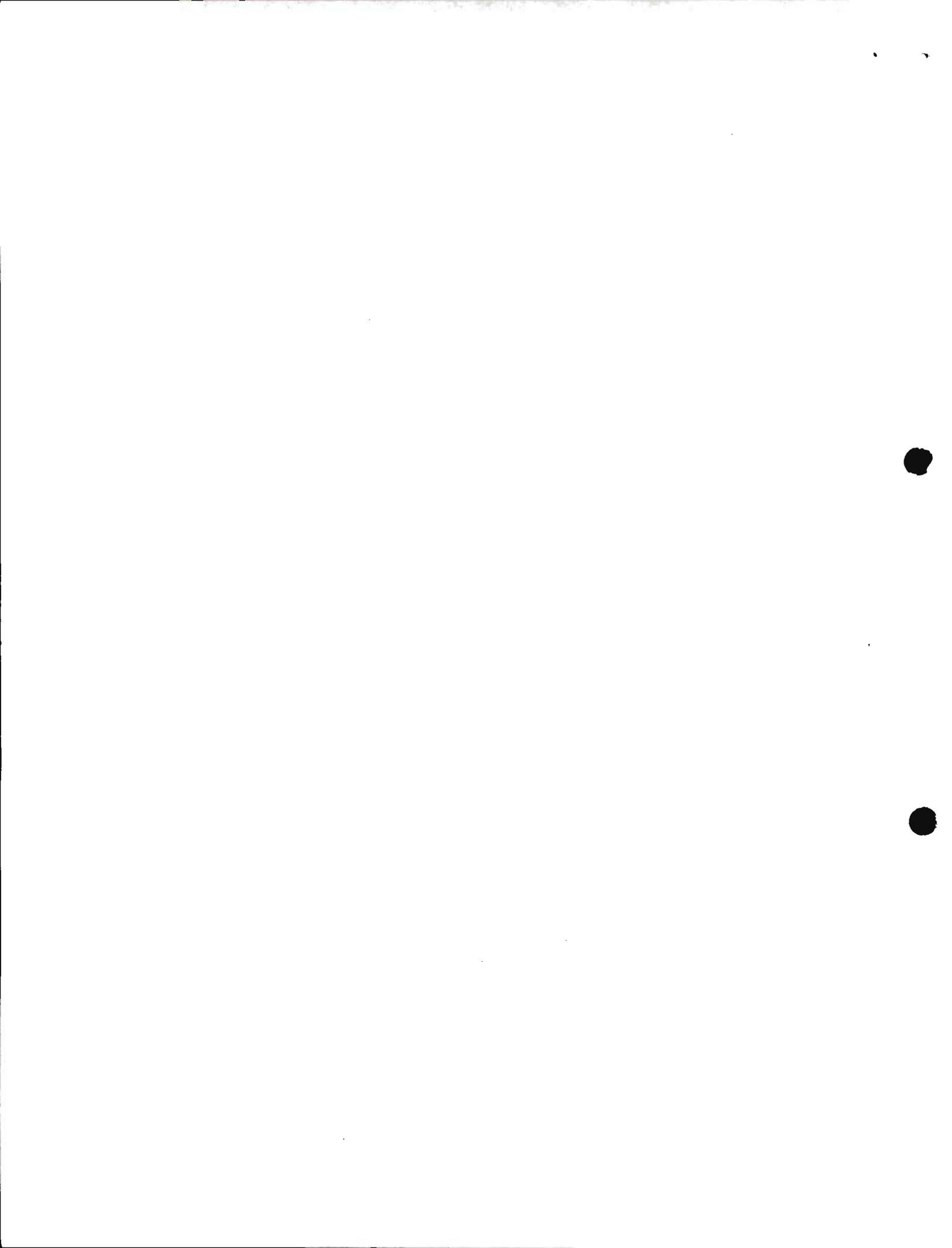
SON: **PASAN** TOTAL: **PASAN PASAN**

Observación: TKT PARA GRUPO AERLINEA SATENA  
 Banco: T. Master Card Num:4573\*11 Compte:1 Vir:187380.00/Banco: T. Master Card Num:4573\*10 Compte:10 Vir:207280.00/Banco: T. Master Card  
 Num:4573\*11 Compte:11 Vir:43685.00/Banco: T. Master Card Num:4573\*12 Compte:12 Vir:187380.00/Banco: T. Master Card Num:  
 favor abstenerse de retener si es por venta de tiquetes, las compafías aéreas son autorretenedores, grandes contribuyentes. Art. 2 Decreto 399 de 02/26/1987

FIRMA Y SELLO DEL LIBRADOR

RECIBIDA Y ACEPTADA FIRMA Y SELLO DEL COMPRADOR

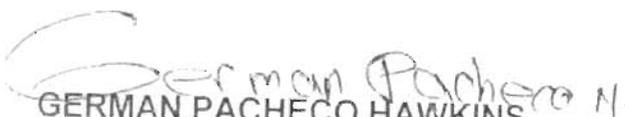
ORIGINAL



GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Seaflower  
Unidad Administrativa Especial De Deportes

ACTA DE INICIO

En San Andrés, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012), entre el Director (e) de la Unidad Administrativa Especial de Deporte del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.004.312 de San Andrés y el convenido **RONALD HOUSNI JALLER**, identificado con la cedula de ciudadanía número 15.244.179 expedida en San Andrés, dan inicio a partir del día veintisiete de septiembre de 2012 al convenio Nro. **072** del 21 de septiembre de 2012, con Resolución de Garantía Única Nro **005155** del 27 de septiembre de 2012.

  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
Director Unidad de Deporte (e)

  
**RONALD HOUSNI JALLER**  
Convenido





**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*

Nit: 892.400.038-2

**RESOLUCIÓN N°**

**- 005155 -**

**27 SEP 2012**

“Por medio de la cual se aprueba una garantía única”

**LA SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada a la Póliza identificada con el Nro. 1011978 expedida el 25 de Septiembre del 2012, por la compañía de Seguros La Previsora S.A., constituida por el Convenio FUNDACION UNIDOS POR LAS ISLAS, Representada legalmente por el señor RONALD HOUSNI JALLER según Convenio Nro. 072 del 2012, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

**DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 25-09-2012 hasta el 22-03-2013.

**BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Equivalente al 100% del valor total del anticipo, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 25-09-2012 hasta el 22-03-2013

**DE PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 25-09-2012 hasta el 21-11-2015

Que revisada la póliza identificada con el N°. 1002534, expedida el 25 de Septiembre de 2012 y por la misma aseguradora se observa que cumple con dichas exigencia y que cubre los siguientes amparos:

**DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente al 5% del valor del convenio, por el término de duración del convenio y 4 meses más, con una vigencia inicial desde el 25-09-2012 hasta el 22-03-2013.

Que en dicha póliza se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en

los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del convenio y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Apruébese las Pólizas identificadas con el Nro. 1011978 y 1002534 expedida el 25 de Septiembre del 2012, por la compañía de Seguros La Previsora S.A, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Yennys De la Hoz



**SUSANA LICONA FORBES**



La Previsora S.A.

COMPANIA DE SEGUROS  
NIT. 860.002.400-2

No. 1 0603791

2 SEGURO CUMPLIMIENTO

POLIZA No.  
1011978

SOLICITUD 25 09 12 DIA MES AÑO		CERTIFICADO DE EXPEDICION	CERTIFICADO No. 0210603791	CERTIFICADO AFECTADO No.	APROPIACION PRESUPUESTAL XX SI NO
TOMADOR 2430410		FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS			NIT. o C.C. No. 009002218782
DIRECCION		AVENIDA PROVIDENCIA EDIFICIO LEDA PRIMER PISO			TELEFONO 5121667
ASEGURADO 6594		DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS. DIRECCION AV NEWBALL			NIT. o C.C. No. 008924000382
DIRECCION					TELEFONO 5124280
AFIANZADO 2430410		FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS			NIT. o C.C. No. 009002218782
DIRECCION		AVENIDA PROVIDENCIA EDIFICIO LEDA PRIMER PISO			TELEFONO 5121667

EMITIDO EN	19	San Andres	CENTRO OPER.	REG.	SUC.	COBRO	EXPEDICION				VIGENCIA				NUMERO DE DIAS
MONEDA	PESOS					REG. SUC.	DIA	MES	AÑO	DESDE		HASTA			
TIPO CAMBIO	1.00		19	1	19	1 19	25	09	12	DIA	MES	AÑO	A LAS	1153	
										ACUERDO DE PAGO		VALOR ASEGURADO			
										NO TIENE		\$ 65,000,000.00			

CUMPLIMIENTO 02 VALOR ASEGURADO: \$10.000.000,00 VIGENCIA: 25-09-2012 AL 22-03-2013  
 ANTICIPO 03 VALOR ASEGURADO: \$50.000.000,00 VIGENCIA: 25-09-2012 AL 22-03-2013  
 SALARIOS 04 VALOR ASEGURADO: \$ 5.000.000,00 VIGENCIA: 25-09-2012 AL 21-11-2015

O B J E T O:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO Y EL PAGO DE SALARIOS Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL CONVENIO DE APOYO No.072 DE SEPTIEMBRE 21 DE 2012, REFERENTE A ANUAR ESFUERZOS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO CON EL FIN DE QUE EL EQUIPO PROFESIONAL DE BALONCESTO ISLANDERS, PARTICIPE Y ASISTA EN LA COPA INVITACIONAL DE BALONCESTO FCB 2012, MAXIMO TORNEO DEL BALONCESTO EN COLOMBIA EN LOS SIGUIENTES DEPARTAMENTOS (BUCA RAMANGA, BOYACA, ARMENIA, VALLE).

CLAUSULA ADICIONAL: LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS EXPIDE LA PRESENTE POLIZA BAJO LA GARANTIA OTORGADA POR EL ASEGURADO QUE DURANTE SU VIGENCIA NO SE INTRODUCIRAN MODIFICACIONES AL CONTRATO SIN CONOCIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE LA COMPANIA ASEGURADORA.

\* \* \* \* \*  
 \* \* \* \* \*  
 \* \* \* \* \*

DISTRIBUCION DEL COASEGURO					INTERMEDIARIOS				
CODIGO	COMPANIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	ASES.SES.	WILCHES & CIA L	COMISION	
*	*	*	*	*	*	*	*	*	0,0000
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ARTICULOS 81 y 82 DE LA LEY 45/90 y ARTICULOS 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO).

EL PAGO TARDIO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPANIA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA RECIBIDA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA SIN COMISION EN DOLARES	0.00	GASTOS EN DOLARES	0,00	COMISION EN DOLARES		TOTAL VALOR A PAGAR EN DOLARES	0.00
PRIMA SIN COMISION EN PESOS	275,986.00	IVA-REGIMEN COMUN EN PESOS	0.00	GASTOS EN PESOS	7,000.00	COMISION EN PESOS	
						TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	282,986.00

EN FE DE LO CUAL SE FIRMA EL PRESENTE

La Previsora S.A.  
 PREVISORA  
 G. HIPALR  
 FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION No. 7029 DEL 22-11-96 EXENTOS DE RETENCION EN LA FUENTE - DECRETO 2126 / 83 ARTICULO 21  
 PAGADO  
 25 SEP 2012  
 EL TOMADOR

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 No. 8 - 93 / 95 CONMUTADOR: 347 35 00 A.A. 52946 41267 FAX: 211 8713 SANTA FE DE BOGOTA D.C., COLOMBIA

- CLIENTE -

MASTERPRINT LTDA TEL: 235 4590 NIT: 800.185.176-1 OP.



# PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

01/03/99 - 1324 - P - 05 - CUP003



## CONDICIONES GENERALES

### CONDICIÓN PRIMERA - AMPAROS Y EXCLUSIONES

#### 1. AMPAROS

PREVISORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CUAL, EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ COMPRENDER A LA VEZ EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE, PERO ESTE DEBERÁ SER OBJETO DE UN ACUERDO EXPRESO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

##### 1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EN CUANTO SE REFIERE A LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- 1.1.2. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TÉRMINO DE TRES MESES.
- 1.1.3. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
- 1.1.4. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.5. LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN PREVISTOS COMO REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

##### 1.2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO. ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL

PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

##### 1.3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE TASADOS EN DINERO EN EL CONTRATO.

##### 1.4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

##### 1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

##### 1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

##### 1.7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

# PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

01/03/99 - 1324 - P - 05 - CUP003



## 1.8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, Y QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

**PARÁGRAFO TERCERO:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO 4828 DE 2008, ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA. LA APROBACIÓN COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

## 2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (EL ASEGURADO).
- 2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- 2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

## CONDICIÓN SEGUNDA - NOMBRE

Para todos los efectos La Previsora S.A. Compañía de Seguros, se llamará en el texto de la póliza **PREVISORA**.

## CONDICIÓN TERCERA - ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

El tomador o contratista se compromete a actualizar anualmente la información registrada en el formulario de conocimiento del cliente que **PREVISORA** suministrará para tal efecto.

**PARÁGRAFO:** Cuando el beneficiario del seguro sea una persona diferente a la entidad estatal contratante asegurada, la información relativa al beneficiario deberá ser diligenciada por éste, al momento de presentación de la reclamación en el formulario que **PREVISORA** suministre para tal efecto.

## CONDICIÓN CUARTA - VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula o en sus anexos.

Podrá ampliarse la vigencia de la póliza, cuando se acuerden prorrogas en el contrato amparado, con el cobro de la prima correspondiente.

## CONDICIÓN QUINTA - SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de **PREVISORA**, respecto de cada amparo, se limita al valor establecido como suma asegurada en la carátula de la presente póliza o en sus anexos, y no excederá en ningún caso de dicho monto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1079 del Código de Comercio.

## CONDICIÓN SEXTA - PRIMA Y PAGO DE LA PRIMA

Este contrato de seguro se expide bajo la modalidad de prima única, que se cancelará desde el inicio de vigencia de la póliza, con independencia de la vigencia de los amparos y su pago por parte del tomador, es condición para la entrega de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con ocasión de ella.

Una vez entregada la póliza, la misma no expirará por falta de pago de la prima.

## CONDICIÓN SÉPTIMA - IRREVOCABILIDAD DEL CONTRATO DE SEGURO

El presente contrato de seguro no podrá ser revocado unilateralmente.

## CONDICIÓN OCTAVA - VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**PREVISORA** tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la Entidad Estatal Contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria. En los eventos en los cuales el contrato tenga por objeto asuntos relacionados con el orden público y la seguridad nacional, la entidad estatal contratante asegurada podrá prohibir o limitar esta facultad a **PREVISORA**.

La entidad estatal contratante asegurada se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que la Ley y el contrato le confieren.

# PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

01/03/99 - 1324 - P - 05 - CUP003



la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante asegurada, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del Contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición octava de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con el Artículo 1110 del Código de Comercio **PREVISORA** podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación expresa de la entidad estatal contratante asegurada.

## CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA - NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a **PREVISORA** los actos administrativos atinentes a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y garante.

## CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA - SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el Artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 203 del Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, **PREVISORA** se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

## CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA - COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el Artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

## CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA - SEGUROS COEXISTENTES

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

## CONDICIÓN VIGÉSIMA - CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista

garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de **PREVISORA**.

En tal evento las partes suscribirán el contrato correspondiente, y **PREVISORA** presentará garantías en los términos exigidos por la licitación o contrato.

## CONDICIÓN VIGÉSIMA PRIMERA - PROCESOS CONCURSALES

La entidad estatal contratante asegurada se obliga a hacer valer sus derechos dentro de cualquier proceso concursal o preconcursal o los previstos en la Ley 550 de 1999 y sus normas complementarias, en el que llegare a ser admitido el contratista garantizado, en la forma en que debería hacerlo si careciese de la garantía otorgada por la presente póliza, sus certificados de aplicación y sus amparos, dando aviso a la aseguradora de tal conducta.

## CONDICIÓN VIGÉSIMA SEGUNDA - LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Cuando el proceso arbitral que dirima controversias entre la entidad estatal contratante asegurada y el contratista garantizado no haya sido aceptado previamente por **PREVISORA**, el acudir o aceptar el llamamiento en garantía será decisión discrecional de **PREVISORA** según lo previsto en el Artículo 127 de la Ley 446 de 1998 y de más normas que lo adicionen o modifiquen.

## CONDICIÓN VIGÉSIMA TERCERA - CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

## CONDICIÓN VIGÉSIMA CUARTA - CONFLICTO DE INTERESES

**PREVISORA** y la entidad estatal contratante asegurada ejercerán recíprocamente, el mayor cuidado y harán todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción o acciones que pudieran ocasionar un conflicto entre los intereses de ambas partes. Estas actividades también serán aplicables a sus empleados o agentes en sus relaciones mutuas.

## CONDICIÓN VIGÉSIMA QUINTA - PRESCRIPCIÓN

Las acciones derivadas del presente contrato de seguro, se sujetan a los términos de prescripción dispuestos en el Artículo 1081 del Código de Comercio y demás normas que lo adicionen y/o modifiquen.

## CONDICIÓN VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad y dirección indicadas en la carátula de la póliza, en la República de Colombia.

LA PREVISORA S.A.  
COMPAÑÍA DE SEGUROS

EL TOMADOR

# PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

01/03/99 - 1324 - P - 05 - CUP003



## CONDICIÓN NOVENA - CLÁUSULA DE GARANTÍA DE MODIFICACIONES AL CONTRATO

**PREVISORA** otorga el presente seguro bajo la garantía en los términos definidos por el Artículo 1060 y 1061 del código de comercio, aceptada por el tomador y la entidad estatal contratante asegurada, que durante su vigencia no se introducirán modificaciones al contrato garantizado por la presente póliza, sin la notificación y consentimiento de aquella y la expedición del certificado de modificación correspondiente.

## CONDICIÓN DÉCIMA - CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas de acuerdo con la Ley, la aseguradora expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

## CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De conformidad con el Artículo 12 del Decreto 4828 de 2008 el contratista garantizado deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. En este caso se dará origen al cobro adicional de prima la cual deberá ser pagada previamente por el contratista garantizado.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista garantizado deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, con el pago previo de la prima correspondiente.

## CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA - PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL SEGURO

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento escrito de **PREVISORA**. En caso de incumplimiento de esta disposición, el amparo termina automáticamente y **PREVISORA** solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

## CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA - EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1077 en concordancia con el Artículo 1080 del Código de Comercio la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de audiencia del contratista garantizado y del garante, de la siguiente forma:

1. En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a

ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante.

2. En caso de aplicación de multas parciales, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista garantizado como al garante.
3. En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante.

## CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA - REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a éste o del resultado de la liquidación del contrato y antes del pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la Ley, de conformidad con lo señalado en los Artículos 1714 y ss. del Código Civil.

Igualmente se disminuirá del valor de la indemnización el de los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

## CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA - PAGO DE SINIESTRO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1080 del Código de Comercio **PREVISORA** pagará el valor del siniestro, así:

1. Para el caso previsto en el numeral 1 de la condición décima tercera, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante asegurada para reclamar el pago, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
2. Para el caso del numeral 2 de la condición décima tercera, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante asegurada, acompañada de la copia auténtica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación
3. Para el caso presentado en el numeral 3 de la condición décima tercera, dentro del mes siguiente a



La Previsora S.A.

COMPANIA DE SEGUROS  
NIT. 860.002.400-2

No. 1 0603788

13	SEGURO	RESPONSABILIDAD CIVIL	POLIZA No. 1002534
----	--------	-----------------------	-----------------------

SOLICITUD 25 09 12 DIA MES AÑO	CERTIFICADO DE EXPEDICION	CERTIFICADO No. 1310603788	CERTIFICADO AFECTADO No.	APROPIACION PRESUPUESTAL SI XX NO
TOMADOR 2430410	FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS			NIT. o C.C. No. 009002218782
DIRECCION	AVENIDA PROVIDENCIA EDIFICIO LEIDA PRIMER PISO			TELEFONO 5121667
ASEGURADO 6594	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDEN- CIA Y SANTA CATALINA ISLAS. DIRECCION AV NEWBALL.			NIT. o C.C. No. 008924000382
DIRECCION				TELEFONO 5124280
BENEFICIARIO 0	TERCEROS AFECTADOS			NIT. o C.C. No. 000000000000
DIRECCION				TELEFONO

EMITIDO EN	19	San Andres	CENTRO OPER.	REG.	SUC.	COBRO	EXPEDICION	VIGENCIA				NUMERO DE DIAS			
MONEDA	PESOS					REG.	SUC.	DIA	MES	AÑO	DESDE	HASTA			
TIPO CAMBIO	1.00		19	1	19	1	19	25	09	12	DIA	MES	AÑO	A LAS	
								25	09	2012	00:00	22	03	2013	24:00
											ACUERDO DE PAGO		VALOR ASEGURADO		179
											NO TIENE		\$ 5,000,000,00		

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL 13  
 VALOR ASEGURADO: \$5.000.000,00  
 VIGENCIA: 25-09-2012 AL 22-03-2013

**OBJETO:**

MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL A TERCEROS DURANTE LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ESTIPULADAS EN EL CONVENIO DE APOYO No.072 DE SEPTIEMBRE 21 DE 2012, REFERENTE A ANUAR ESFUERZOS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO DE APOYO CON EL FIN DE QUE EL EQUIPO PROFESIONAL DE BALONCESTO ISLANDERS, PARTICIPE Y ASISTA EN LA COPA INVITACIONAL DE BALONCESTO FCB 2012, MAXIMO TORNEO DEL BALONCESTO EN COLOMBIA EN LOS SIGUIENTES DEPARTAMENTOS (BUCA RAMANGA, BOYACA, ARMENIA, VALLE).

NOTA: LA PRESENTE POLIZA HACE PARTE DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.1011978 EXPEDIDA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*

DISTRIBUCION DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS				
CODIGO	COMPANIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISION
*	*	*	*	AI02	AGENCIA	ASES.SEG.WILCHES & CIA L	0,0000	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*
*	*	*	*	*	*	*	*	*

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ARTICULOS 81 y 82 DE LA LEY 45/90 y ARTICULOS 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO).

EL PAGO TARDIO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPANIA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA RECIBIDA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA SIN COMISION EN DOLARES	GASTOS EN DOLARES	COMISION EN DOLARES	TOTAL VALOR A PAGAR EN DOLARES
0.00	0.00		0.00
PRIMA SIN COMISION EN PESOS	IVA-REGIMEN COMUN EN PESOS	GASTOS EN PESOS	COMISION EN PESOS
50,000.00	0.00	7,000.00	
			TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS
			57,000.00

EN FE DE LO CUAL SE FIRMA EL PRESENTE

La Previsora S.A.  
 PREVISORA S.A.  
 FIRMADO  
 G. H. P. R.  
 FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

PAGADO  
 25 SEP 2012

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION No. 7029 DEL 22-11-96 EXENTOS DE RETENCION EN LA FUENTE - DECRETO 2126 / 83 ARTICULO 21

8378000



11/10/2008

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE  
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION  
WASHINGTON, D.C. 20535

MEMORANDUM  
TO: DIRECTOR, FBI  
FROM: SAC, [illegible]

RE: [illegible]

[illegible text]

[illegible text]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

# PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

01/03/99 - 1324 - P - 06 - RCP016



## CONDICIONES GENERALES

**LA PREVISORA S.A.** Compañía de Seguros, que en lo sucesivo se denominará **PREVISORA**, en consideración a que el tomador ha presentado una solicitud de Seguro a **PREVISORA**, la cual forma parte integrante de esta póliza, ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual del asegurado, con sujeción a los términos y condiciones generales y particulares previstos a continuación:

### CONDICIÓN PRIMERA

#### AMPAROS

**PREVISORA**, CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, ASEGURARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO QUE SE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DE UN HECHO EXTERNO DE CARÁCTER ACCIDENTAL, SÚBITO E IMPREVISTO, OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

#### PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES:

SE ENTIENDE QUE LA COBERTURA DEL SEGURO COMPRENDE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO DERIVADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL MISMO EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS, ESPECIFICADOS EN LA SOLICITUD Y EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

DAÑOS MATERIALES O PERSONALES COMO CONSECUENCIA DE:

1. LA POSESIÓN, USO O MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y EN LOS CUALES EL ASEGURADO DESARROLLA LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVA A CABO EL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

DE TAL MANERA QUEDA AMPARADA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE:

- EL USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- INCENDIO Y EXPLOSIÓN
- OPERACIONES DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
- POSESIÓN Y USO DE AVISOS Y VALLAS PARA PROPAGANDA Y/O PUBLICIDAD, SIEMPRE Y CUANDO SEAN INSTALADAS POR EL ASEGURADO.

- POSESIÓN Y USO DE INSTALACIONES SOCIALES Y DEPORTIVAS
- REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO, EN COMISIÓN DE TRABAJO, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.
- PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, POR PERSONAL DEL ASEGURADO.
- POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS.
- LABORES Y OPERACIONES DE SUS EMPLEADOS EN EL EJERCICIO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO, EXCLUYENDO ERRORES Y OMISIONES.
- POSESIÓN Y UTILIZACIÓN DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES.
- DE ERRORES DE PUNTERÍA POR CELADORES EMPLEADOS DEL ASEGURADO; ÚNICAMENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

#### PAGOS SUPLEMENTARIOS:

ADICIONALMENTE A LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, **PREVISORA** RECONOCERÁ Y PAGARÁ AL ASEGURADO LOS GASTOS QUE SE GENEREN EN LOS SIGUIENTES CASOS; SIEMPRE Y CUANDO ELLOS NO EXCEDAN EL VALOR ASEGURADO POR EVENTO.

#### 1. HONORARIOS PROFESIONALES:

HONORARIOS PROFESIONALES DEL APODERADO CONTRATADO POR LA ENTIDAD ASEGURADA O POR **PREVISORA** PARA SU DEFENSA DENTRO DEL PROCESO JUDICIAL QUE SE INSTAURE EN RAZÓN DE CUALQUIER RECLAMO PRODUCIDO EN EJERCICIO NORMAL DE SUS ACTIVIDADES, AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA.

LA SUMA A RECONOCER POR ESTE CONCEPTO NO SOBREPASARÁ, EN NINGÚN CASO, LOS SUBLÍMITES ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA LOS CUALES HARÁN PARTE

1  
2  
3





## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Seaflower*

CONVENIO DE APOYO N° 072 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA "FUNDACIÓN SOPESA ISLAS UNIDAS".

Entre los suscritos a saber: **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, mayor de edad, vecina de San Andrés, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.985.575, expedida en San Andrés, Isla, quien obra en calidad de representante legal de la **GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA**, posesionada mediante Acta No.001del 01 Enero 2012, ante la Juez Única Penal del Circuito Especializado (E) del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por una parte, y por la otra el Señor **RONALD HOUSNI JALLER**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 15.244.179 expedida en San Andrés, quien obra como Gerente y Representante legal de la "**FUNDACION UNIDOS POR LAS ISLAS**", identificado con Nit número 900.221.878-2, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia, en adelante se denominara "**FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS**", hemos acordado celebrar el presente convenio de apoyo al deporte regido por la Ley 489 de 1993 y sus Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, que se registrá por las siguientes consideraciones y cláusulas que a continuación se enuncian: **A)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **C)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público. **E)** Que el Representante Legal de la "**FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS**", manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incursos en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **F)** Que el Representante Legal de la "**FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS**", cuenta con las facultades necesarias dadas para suscribir el presente convenio con el Departamento. **G)** Que la "**FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS**", Solicitó apoyo a la administración mediante oficio de fecha 27 de julio de 2012, para la asistencia y participación del equipo profesional de baloncesto islanders, en la Copa



## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

CONVENIO DE APOYO N° 072 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA "FUNDACIÓN SOPESA ISLAS UNIDAS".

Invitacional de Baloncesto FCB 2012, máximo torneo del baloncesto en Colombia que se llevará a cabo en todo el país. H) Que la Unidad de Deportes del Departamento inscribió y Registro en el Banco Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, el **PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN SAN ANDRÉS 2012 - 2015"**.

I) Que el Departamento y la "FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS", han identificado propósitos comunes, que se desarrollarían mejor bajo la forma de convenio. Por ello, acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la "FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS" Aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de que el equipo profesional de baloncesto islanders, participe y asista en la Copa Invitacional de Baloncesto FCB 2012, máximo torneo del baloncesto en Colombia en los siguientes departamentos (Bucaramanga, Boyacá, Armenia, Valle). **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente convenio, **EL DEPARTAMENTO**, aportará la suma de: **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) MCTE**, para ser destinados única y exclusivamente para la asistencia y participación del equipo de baloncesto islanders. La "FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS", se compromete para con el departamento: **1) Desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la participación del objeto en su integridad, esto incluye capital humano, entrenadores, deportistas. 2) Incluir en todos los elementos de promoción e información el logo del DEPARTAMENTO. 3) Incluir en todos los elementos de promoción la mención del EVENTO PATROCINADO CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. 4) Deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a EL DEPARTAMENTO. 5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a disposición del DEPARTAMENTO los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.). 6) Presentar a la Unidad de Deportes del departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del evento. El mismo deberá contener como mínimo: A) información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecutó el convenio, fecha de realización. B) Desarrollo del convenio por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. C) Informe financieros de la ejecución de los**



## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

CONVENIO DE APOYO N° 072 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA "FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS".

recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. **D) Indicadores:** la información sobre impacto social del convenio. **E) Registros de la ejecución del convenio:** fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, otros. La "**FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS**", consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. **7) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al DEPARTAMENTO.** **8) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al DEPARTAMENTO en la cuenta que éste le indique.** **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del convenio asciende la suma de: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera: **1) EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a la "**FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS**", la suma de: **CIENT MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE**, según propuesta de fecha 27 de Julio de 2012, mismo que hace parte integral de este convenio. **2) La "FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS",** aportará la suma: **CIENT MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE**, representado en: Pago a los deportista (\$100.000.000). **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) como anticipo y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente convenio será de cincuenta y ocho (58) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El convenido no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** La "**FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS**", se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a favor del Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: **A) De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro**



## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

CONVENIO DE APOYO N° 072 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA "FUNDACIÓN SOPESA ISLAS UNIDAS".

(4) meses más. **B)** Buen manejo y correcta inversión del anticipo: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título del anticipo, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más. **C)** De pagos de salarios y prestaciones sociales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más. **D)** De responsabilidad civil extracontractual equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.** El Departamento ejercerá la vigilancia y el control del presente convenio a través del Director de la Unidad de Deportes. Las divergencias que se presenten entre el convenido y el supervisor serán dirimidas por el Secretario de Servicios Administrativos. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del convenido, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA NOVENA: EXCEPCIONALES: EI DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente convenio si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de la Ley 80 de 1.993. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EI DEPARTAMENTO,** se obliga a reservar la suma de: **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) MCTE,** suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2012, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión 03-3-51-9: Concepto: **PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN SAN ANDRÉS 2012 - 2015"**, de conformidad con lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número **1944** de fecha 04 septiembre de 2012, expedido por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por la partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, el presente convenio no requerirá de la Publicación en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los



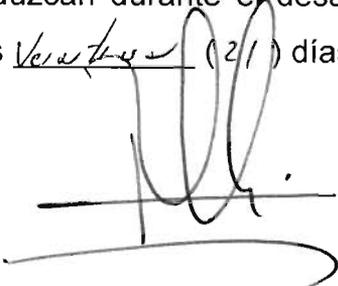
**GOBERNACION**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

CONVENIO DE APOYO N° 072 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA "FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS".

efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El contrato se regirá por la Ley 80 de 1.993, su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista, mantener libre e indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.6 del Decreto Nacional 734 del 2012. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1944 de fecha 04 Septiembre de 2012. 2) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 3) Propuesta presentada por la "FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS". 4) Acto Administrativo de Personería Jurídica. 5) Certificado de Registro Tributario (Rut). 6) Certificado Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 7) Formato Hoja de Vida. 8) Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 9) Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. 10) Documento compromiso de contraprestación presentado por la "FUNDACION UNIDOS POR LAS ISLAS". 11) Cedula de Ciudadanía del representante legal. 12) estudio de necesidad y conveniencia y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del convenio. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los Veintiuno (21) días del mes de Septiembre de 2012.

  
**AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**  
Gobernadora

  
**RONALD HOUSNI JALLER**  
Rep. Legal de la Fundación  
Sopesa Islas Unidas.





## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

San Andrés islas, septiembre 3 de 2012

### ANALISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Unos de los objetivos primordiales de la Unidad Administrativa Especial de Deportes es la de fomentar e implementar las políticas para el patrocinio, el fomento y la masificación, divulgación y ejecución de los programas. La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y **"FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS"** Aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de de que el equipo profesional de baloncesto islanders, participe y asista en la Copa Invitacional de Baloncesto FCB 2012, máximo torneo de baloncesto en Colombia en los siguientes departamentos (Bucaramanga, Boyacá, Armenia, Valle) a realizarse en todo el país del 14 de septiembre al 10 de noviembre. Para el logro de los programas y proyectos de acuerdo a los recursos asignados en especial el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN SAN ANDRÉS 2012 - 2015"**

De esta manera se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas.

#### 2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la **"FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS"** Aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de que el equipo profesional de baloncesto islanders, participe y asista en la Copa Invitacional de Baloncesto FCB 2012, máximo torneo de baloncesto en Colombia en los siguientes departamentos (Bucaramanga, Boyacá, Armenia, Valle).

#### 3. PLAZO

Se establece un plazo para la ejecución del convenio de: cincuenta y ocho (58) días calendario.

#### 4. FORMA DE PAGO:

La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) como anticipo y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento.

#### 5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para el presente convenio es de **CIENTOS MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE**, que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2012, con cargo a la identificación presupuestal: Inversión **03-3-51-9**.





## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

### 6. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

A) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. B) Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. C) Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

### 7. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

- ↓ **Cumplimiento del convenio**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ↓ **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de pago anticipado, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más.
- ↓ **Pagos de Salarios y prestaciones Sociales**: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más.
- ↓ **Responsabilidad civil extracontractual**: equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.

  
GERMAN PACHECO HAWKINS

Director (e) Unidad de Deportes



**GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

NIT. 892.400.038-2

**REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS**

Registro No. **2454**

Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **27 de Septiembre de 2012**

Beneficiario: **FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS** Nit: **900221878 - 2 Sin Formalidades Plenas**  
 No. C.D.P.: **1944** Fecha de Expedición del C.D.P.: **04 de Septiembre de 2012**  
 Tipo de Compromiso: **Prestacion de Servicios**  
 Convenios: **072** Fecha: **27/09/2012** Vence: **31/12/2012**  
 Objeto: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA APOYO CON EL FIN DE QUE EL EQUIPO PROFESIONAL DE BALONCESTO ISLANDERS PARTICIPE Y ASISTE COPA INVITACIONAL DE BALONCESTO FCB 2012**  
 Cto. Utilidad: **UNIDAD DE DEPORTE** Regional: **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03-3-51-9	Mejoramiento de las Condiciones Organizativas, Tecnicas Metodologicas para la Practica del Deporte en sai 2012-2015	100.000.000,00
<b>Total Compromisos</b>		<b>\$100.000.000,00</b>

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Septiembre	C\$85.929.910,00
Octubre	14.070.090,00
<b>Valor Total Prog.</b>	<b>100.000.000,00</b>

  
**ELKIN JOSE GRAU ROJANO**  
 Profesional Especializado

Elaboró: **JUANC**

ORIGIN: [illegible]

*[Handwritten signature]*

[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

**GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

NIT. 892.400.038-2

**REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS**

Registro No. **2454**

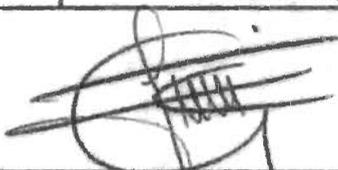
Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **27 de Septiembre de 2012**

Beneficiario **FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS** Nro **900221878 - 2 Sin Formalidades Plenas**  
 No. C.D.P. **1944** Fecha de Expedición del C.D.P. **04 de Septiembre de 2012**  
 Tipo de Compromiso **Prestacion de Servicios**  
 Convenios: **072** Fecha: **27/09/2012** Vence: **31/12/2012**  
 Objeto: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA APOYO CON EL FIN DE QUE EL EQUIPO PROFESIONAL DE BALONCESTO ISLANDERS PARTICIPE Y ASISTE COPA INVITACIONAL DE BALONCESTO FCB 2012**  
 Cta. Utilidad: **UNIDAD DE DEPORTE** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
<b>INVERSION</b> 03 - 3 - 51 - 9	Mejoramiento de las Condiciones Organizativas, Técnicas Metodológicas para la Práctica del Deporte en ari 2012-2015	100.000.000,00
<b>Total Compromisos</b>		<b>\$100.000.000,00</b>

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Septiembre	C\$85.929.910,00
Octubre	14.070.090,00
<b>Valor Total Pag.</b>	<b>100.000.000,00</b>



**ELKIN JOSE GRAU ROJANO**  
Profesional Especializado

Elaboró: **JUANC**

THE BUREAU OF LAND MANAGEMENT

LAND MANAGEMENT SYSTEMS

Area	Location	Area (Acres)	Use
1	...	...	...
2	...	...	...
3	...	...	...
4	...	...	...
5	...	...	...
6	...	...	...
7	...	...	...
8	...	...	...
9	...	...	...
10	...	...	...
11	...	...	...
12	...	...	...
13	...	...	...
14	...	...	...
15	...	...	...
16	...	...	...
17	...	...	...
18	...	...	...
19	...	...	...
20	...	...	...
21	...	...	...
22	...	...	...
23	...	...	...
24	...	...	...
25	...	...	...
26	...	...	...
27	...	...	...
28	...	...	...
29	...	...	...
30	...	...	...
31	...	...	...
32	...	...	...
33	...	...	...
34	...	...	...
35	...	...	...
36	...	...	...
37	...	...	...
38	...	...	...
39	...	...	...
40	...	...	...
41	...	...	...
42	...	...	...
43	...	...	...
44	...	...	...
45	...	...	...
46	...	...	...
47	...	...	...
48	...	...	...
49	...	...	...
50	...	...	...



## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

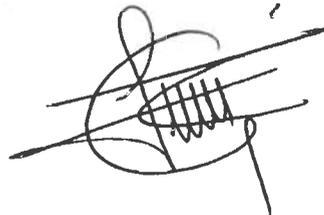
Certificado No. 1944  
Fecha de Vencimiento 31/12/2012  
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 04 Sep 2012

Objeto MEJORAMIENTO CONDICIONES ORGANIZATIVAS TECNICAS METODOLOGICAS PRACTICA DEPORTE

Solicitante: GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR DEPORTE (E)

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-51-9	Mejoramiento de las Condiciones Organizativas, Tecnicas Metodologicas para la Practica del Deporte en sai 2012-2015	100.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		100.000.000,00

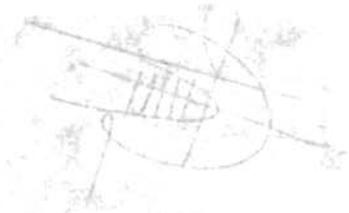


ELKIN JOSE GRAU ROJANO  
Profesional Especializado

Elaboró: JUANG

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
540 EAST 58TH STREET, CHICAGO, ILL. 60637

1964



	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	<b>MEMORANDO</b>	Versión: 00	Página 1 de 1

**CÓDIGO** 2100

**CONSECUTIVO** 347

**FECHA** Septiembre 03 de 2012

**PARA** AURY GUERRERO BOWIE  
**DE** GERMAN PACHECO HAWKINS

**CARGO** Gobernadora  
**CARGO** Director (e) Unidad de Deportes.

**ASUNTO** Solicitud de Visto bueno

Cordial saludo, Doctora,

Mediante la presente solicito su aprobación para hacer un convenio.

NOMBRE	OBJETO	RUBRO	DIAS	VALOR
FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS Nit 900.221.878 -2	Con el fin de que el equipo profesional de Baloncesto Islander participe y asista a la Copa Invitacional de Baloncesto.	03-3-51-9 "Proyecto "Mejoramiento de las condiciones organizativas técnicas metodológicas para la práctica del deporte en San Andrés".	4 días.	\$ 100.000.000

Me suscribo de usted,

  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
 Director (e) Unidad de Deportes.

  
 V. Bo. **AURY GUERRERO BOWIE**  
 Gobernadora

Proyecto: Yoly Q  
 Reviso: Germán Pacheco H  
 Archivo: Yoly q.



40



Fundación  
**sopesa**  
Islas Unidas

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS  
ORIG: SOPESA S.A E.S.P.  
Dest: Despacho del Gobernador  
Doc: SOLICITUD COMUN  
Fecha: 01/08/2012 03:11 PM  
Radi: ENT-27498  
Folio: Anexo 101H01A  
LSC01 DE 10001

San Andrés Islas, Julio 27 de 2.012

Doctora  
**AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**  
Gobernadora  
**DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**  
Ciudad

Respetada Doctora Guerrero;

Como una iniciativa para apoyar, incentivar y fomentar el deporte en el archipiélago nace la **Fundación Sopesa Islas Unidas**, entidad sin ánimo de lucro que pretende promover acciones entorno a la generación de espacios de convivencia que complementen el desarrollo integral de la comunidad insular. La FUNDACION SOPESA ha impulsado la materialización de esta idea, y en este año se procura atender la invitación de la Federación Nacional de Baloncesto para participar en el Torneo de la Copa Invitacional 2012 máximo torneo del baloncesto en Colombia a través de la representación del equipo departamental denominado **"ISLANDERS"**, el cual represento a las islas en las versiones 2.008 y 2.009 de esta Copa.

Apoyar esta apuesta configura un compromiso con nuestra joven sociedad, motivo por el cual queremos solicitarle apoyo económico por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000.00)** para el equipo que representara al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. La contrapartida de la Fundación es de Cien Millones de pesos M/cte (\$ 100.000.000.00)

Actualmente contamos con el apoyo de algunas empresas del sector privado y el municipio de Providencia, en contraprestación la fundación le colocara la imagen de la Gobernación en los uniformes, pendones de los programas de la Gobernacion en el coliseo.

Esperamos Señora Gobernadora una positiva respuesta y participación del ente gubernamental en esta vigencia.

Cordialmente,

**Ronald Housni Jaller**  
Presidente Fundación Sopesa



PLANEACION PRECONTRACTUAL No 699

Vigencia: 2012

Fecha de Iniciación: 02 de agosto de 2012

Fecha de Aprobación: 05 de septiembre de 20

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

**Funcionario Designado:** 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS  
**Cargo del Funcionario:** Director ( e ) Unidad de Deportes  
**Medio de Designación:** VERBAL 02-agosto-2012  
**Responsable de la Actividad:** 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS  
**Dependencia Contratante:** UNIDAD DE DEPORTE

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

2. 1. 1. Definición de la Necesidad

Unos de los objetivos primordiales de la Unidad Administrativa Especial de Deportes es la de fomentar e implementar las políticas para el patrocinio, el fomento y la masificación, divulgación y ejecución de los programas. La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y "FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS" Aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de de que el equipo profesional de baloncesto islanders, participe y asista en la Copa Invitacional de Baloncesto FCB 2012, maximo torneo de baloncesto en Colombia en los siguientes departamentos (Bucaramanga, Boyacá, Armenia, Valle) . Para el logro de los programas y proyectos de acuerdo a los recursos asignados en especial el proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN SAN ANDRÉS 2012 - 2015. De esta manera se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas.

Información Adicional

2. 1. 2. Factores de selección

2. 1. 3. Condiciones del Contrato

**Modalidad de Selección:** Contratación Directa -- Contratación Directa

**Fundamento jurídico de la modalidad se selección:**

A) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. B) Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional. expide disposiciones. principios y reglas generales para la celebración de convenios. C) Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

**Tipo de Contrato:** Contrato de Prestación de servicio  
Servicios Profesionales

**Lugar de Ejecución:** SAN ANDRÉS, ISLAS.

**Plazo de Ejecución:** 58 días

**Objeto del Contrato:**

La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la "FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS" Aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de que el equipo profesional de baloncesto islanders, participe y asista en la Copa Invitacional de Baloncesto FCB 2012 , maximo torneo de baloncesto en Colombia en los siguientes departamentos (Bucaramanga, Boyacá, Armenia, Valle).



2. 1. 4. **Inclusión en Planes de la Entidad**

**Banco de Proyectos**

2011-088000-0067

"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS TÉCNICAS  
METODOLÓGICAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN SAN  
ANDRÉS 2012 - 2015

septiembre 14, 2011

20

2. 1. 5. **Análisis y Distribución de Riesgos**

Incumplimiento del objeto y las obligaciones a contratar.

**Tipo de Amparo**

Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo

Equivalente al 100 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 178 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

**Observaciones:**

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales o Indemnizaciones

Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 178 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

**Observaciones:**

Responsabilidad Civil extracontractual

Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 178 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

**Observaciones:**

Cumplimiento

Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 178 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

**Observaciones:**

**Riesgos que asume la entidad o el contratista**

2. 1. 6. **Plazos de Ejecución**

No.	Plazo	Días	% de Ejecución	Contado a partir de...	Resultado esperado de la ejecución
1		58	100	Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato	Que se lleve a cabo el 100% del objeto del convenio.

2. 2. **Autorizaciones**

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No. **ORDENANZA 001** del 21 de enero de 2012

2. 3. **Aprobaciones**

2. 4. **Estudios Técnicos**

2. 5. **Otros Requerimientos**

2. 6. **Condiciones Económicas**

2. 6. 1. **Estudio de Precios**

**Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio:** \$ 100,000,000.00 **No Incluido Iva**

**Elaborado por la Entidad**

**Responsable:** 18004312 - GERMAN PACHECO HAWKINS

**Observaciones:**

**Justificación del valor estimado del contrato**

2. 6. 2. **Otros Factores**

**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** \$100.000.000,00

1

2



2. 6. 3. Descuento por Impuestos, Tasas y otros

2. 6. 4. Forma de Pago

% Ejecucion	Fecha Probable de Pago	% a Pagar	Valor	Tipo de Pago	Condiciones de Pago
50.00	19/09/2012	50.00	50,000,000.00	Anticipo	Recibido a satisfaccion.
50.00	19/10/2012	50.00	50,000,000.00	Total	Recibido a satisfaccion.

2. 7. Disponibilidad Presupuestad

Vigencia CDP 2012 Fecha Expedición septiembre 04, 2012

Nº Certificado 1944

Valor del Certificado \$ 100.000.000,00

Descripción Presupuestal -

Id. Presupuestal	Valor Presupuestado	Rubro
03 - 3 - 5 1 - 9	\$ 100.000.000,00	Mejoramiento de las Condiciones Organizativas, Tecnicas Metodologicas para la P

2. 8. Convocatoria Veedurias Ciudadanas

Otras Modalidades de la Contratacion Directa

Elaboró:

German Pacheco H.  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
 Director ( e ) Unidad de Deportes

Aprobó:

German Pacheco H.  
**German Pacheco Hawkins**

Reviso: German Pacheco Hawkins





# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <b>HOUSNI</b>		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <b>JALLER</b>		NOMBRES <b>RONALD</b>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <b>15.244.179</b>			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <b>26</b> MES <b>08</b> AÑO <b>1964</b> PAÍS <b>COLOMBIA</b> DEPTO <b>BARCANOVILLA</b> MUNICIPIO _____			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <b>Av. Paz y Justicia Estación Loba</b> PAÍS <b>COLOMBIA</b> DEPTO <b>BARCANOVILLA</b> MUNICIPIO _____ TELÉFONO <b>512-0715</b> EMAIL <b>YHousni@5-gsa.gov</b>		

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: <b>BACHILLER ACADÉMICO</b>		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES <b>12</b> AÑO <b>1981</b>	

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).  
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
<b>UN</b>	<b>10</b>	<b>X</b>		<b>ADMNOR EMPRESAS</b>	<b>12</b>	<b>1986</b>	
<b>ES</b>	<b>3</b>	<b>X</b>		<b>ESPECIALISTA MARKETING</b>	<b>6</b>	<b>1989</b>	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
<b>ESPAÑOL</b>			<b>X</b>			<b>X</b>			<b>X</b>
<b>INGLÉS</b>	<b>X</b>			<b>X</b>			<b>X</b>		



35

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD SOPESA S.A.	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SAN ANDRÉS ISUAS	MUNICIPIO SAI	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD vhousni@sopesa.com	
TELÉFONOS 5129448	FECHA DE INGRESO DÍA 1 MES 02 AÑO 1998	FECHA DE RETIRO DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DTOR. GNAI.	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD BANCO DE OCCIDENTE	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SAE	MUNICIPIO SAE	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 5124158	FECHA DE INGRESO DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]	FECHA DE RETIRO DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]	
CARGO O CONTRATO GERENTE	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD CAMARA DE CCIO	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SAE	MUNICIPIO SAI	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 5122440	FECHA DE INGRESO DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]	FECHA DE RETIRO DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]	
CARGO O CONTRATO DIRECTOR	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]	FECHA DE RETIRO DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL. IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
 Persona Natural  
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	19	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
<b>TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA</b>	<b>19</b>	

**5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS





DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**FORMULARIO UNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS  
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

**1. DECLARACION JURAMENTADA**

**1.1. DE BIENES Y RENTAS**

YO, RONALD HOUSNI JALLER

IDENTIFICADO CON: C.C.  1 C.E.  2 T.I.  3 N° 15.244.179 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	SAN ANDRES ISLAS	Municipio	
Dirección	Avenida Providencia Edificio Leda Primer Piso			Teléfonos	512-1667 / 512-0715

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
JOSEFF HOUSNI BAKARAT	19.071.686	PADRE
AMIRA JALLER DE HOUSNI	23.246.471	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION  PARA RETIRARME  PARA ACTUALIZACION  PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE  , QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	8.800.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	8.800.000
GASTOS DE REPRESENTACION	2.000.000
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
<b>TOTAL</b>	\$ 19.600.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco de Occidente	Cuenta Corriente	855023941	San Andres Islas	\$ 2.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
Casa	Via Circunvalar por Tom Hooker	\$ 60.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

**1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)**

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

**1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES**

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
CAMARA DE COMERCIO	Miembro Junta Directiva

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
CORPORACION CLUB NAUTICO	ACTIVO

c) En la actualidad: Si  1 NO  2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

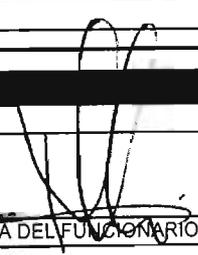
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
MARIA MARGARITA DAZA	C.C. <input checked="" type="checkbox"/> 1 C.E. <input type="checkbox"/> 2 T.I. <input type="checkbox"/> 3	40.798.193

**2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA**

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

**3. FIRMA**

 _____ FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	_____ CIUDAD Y FECHA
---	-------------------------

DAFP-OAP



FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA  
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)  
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN **FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS**

SIGLA NIT No. 8 9 2 4 0 0 0 8 0 - 2

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN <input type="checkbox"/> NAL <input type="checkbox"/> DPTL <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____	TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)	CLASE <input type="text" value="14"/> (VER AL RESPALDO)
--	--	---

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS **COLOMBIA** DEPARTAMENTO **SAN ANDRES ISLAS**

MUNICIPIO \_\_\_\_\_ DIRECCIÓN **AVENIDA PROVIDENCIA ED LEDA**

TELÉFONOS **5 1 2 0 7 1 4** FAX **5 1 2 0 7 1 5** APARTADO AÉREO \_\_\_\_\_

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 ACTIVIDADES CULTURALES	2 PROMOCION DEL DEPORTE
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
SOPESA		X	512-0714	Terminado	\$ 400.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO **H O U S N I** SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) **J A L L E R** NOMBRES **R O N A L D**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO **1 5 2 4 4 1 7 9**

C.C.  C.E.  PASAPORTE  ACTUA EN CARÁCTER DE: Representante Legal  Apoderado

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN **\$ 300.000.000**

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO **0 9 0 8 2 0 1 2**

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE \_\_\_\_\_ CIUDAD Y FECHA \_\_\_\_\_

855-02787-6



# COPA INVITACIONAL DE BALONCESTO FCB 2012



**GRUPO A**

**BUKAROS FRESKALECHE**

**ISLANDERS - SOPESA**

**PATRIOTAS DE BOYACA**

**INTERVALLECALIDA**

**CAFETEROS DE ARMENIA**

**GRUPO B**

**ARRIEROS DE ANTIOQUIA**

**HORMIGUEROS DE SANTANDER**

**GUERREROS DE BOGOTAA**

**BAYSIDE DE SAN ANDRES**

**ONCE CALDAS MANIZALES**

**UN NUEVO CHOCO**





# COPA INVITACIONAL DE BALONCESTO

## FCB 2012



I FASE ELIMINATORIA					
I Y II FECHAS 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE VIERNES SABADO					
Nº JUEGO	LOCAL	MR		VISITANTE	MR
1	HORMIGUEROS DE SANTANDER		VS	ONCE CALDAS MANIZALES	
2	HORMIGUEROS DE SANTANDER		VS	ONCE CALDAS MANIZALES	
3	ARRIEROS DE ANTIOQUIA		VS	BAYSIDE DE SAN ANDRES	
4	ARRIEROS DE ANTIOQUIA		VS	BAYSIDE DE SAN ANDRES	
5	GUERREROS DE BOGOTA		VS	UN NUEVO CHOCO	
6	GUERREROS DE BOGOTA		VS	UN NUEVO CHOCO	
7	PATRIOTAS DE BOYACA		VS	BUKAROS FRESKALECHE	
8	PATRIOTAS DE BOYACA		VS	BUKAROS FRESKALECHE	
9	ISLANDERS SOPESA		VS	CAFETEROS DE ARMENIA	
10	ISLANDERS SOPESA		VS	CAFETEROS DE ARMENIA	

DESCANSA: INDERVALLECALIDA

III Y IV FECHAS 10 Y 11 DE SEPTIEMBRE LUNES MARTES					
Nº JUEGO	LOCAL	MR		VISITANTE	MR
11	HORMIGUEROS DE SANTANDER		VS	ARRIEROS DE ANTIOQUIA	
12	HORMIGUEROS DE SANTANDER		VS	ARRIEROS DE ANTIOQUIA	
13	GUERREROS DE BOGOTA		VS	BAYSIDE DE SAN ANDRES	
14	GUERREROS DE BOGOTA		VS	BAYSIDE DE SAN ANDRES	
15	ONCE CALDAS MANIZALES		VS	UN NUEVO CHOCO	
16	ONCE CALDAS MANIZALES		VS	UN NUEVO CHOCO	
17	CAFETEROS DE ARMENIA		VS	BUKAROS FRESKALECHE	
18	CAFETEROS DE ARMENIA		VS	BUKAROS FRESKALECHE	
19	ISLANDERS SOPESA		VS	INDERVALLECALIDA	
20	ISLANDERS SOPESA		VS	INDERVALLECALIDA	

DESCANSA: PATRIOTAS DE BOYACA

V Y VI FECHAS 14 Y 15 DE SEPTIEMBRE VIERNES SABADO					
Nº JUEGO	LOCAL	MR		VISITANTE	MR
21	UN NUEVO CHOCO		VS	HORMIGUEROS DE SANTANDER	
22	UN NUEVO CHOCO		VS	HORMIGUEROS DE SANTANDER	
23	ARRIEROS DE ANTIOQUIA		VS	GUERREROS DE BOGOTA	
24	ARRIEROS DE ANTIOQUIA		VS	GUERREROS DE BOGOTA	
25	BAYSIDE DE SAN ANDRES		VS	ONCE CALDAS MANIZALES	
26	BAYSIDE DE SAN ANDRES		VS	ONCE CALDAS MANIZALES	
27	BUKAROS FRESKALECHE		VS	ISLANDERS SOPESA	
28	BUKAROS FRESKALECHE		VS	ISLANDERS SOPESA	
29	INDERVALLECALIDA		VS	PATRIOTAS DE BOYACA	
30	INDERVALLECALIDA		VS	PATRIOTAS DE BOYACA	

DESCANSA: CAFETEROS DE ARMENIA





# COPA INVITACIONAL DE BALONCESTO FCB 2012



## VII Y VIII FECHAS 17 Y 18 DE SEPTIEMBRE LUNES MARTES

Nº JUEGO	LOCAL	MR		VISITANTE	MR
31	ONCE CALDAS MANIZALES		VS	GUERREROS DE BOGOTA	
32	ONCE CALDAS MANIZALES		VS	GUERREROS DE BOGOTA	
33	<b>UN NUEVO CHOCO</b>		VS	ARRIEROS DE ANTIOQUIA	
34	<b>UN NUEVO CHOCO</b>		VS	ARRIEROS DE ANTIOQUIA	
35	BAYSIDE DE SAN ANDRES		VS	HORMIGUEROS DE SANTANDER	
36	BAYSIDE DE SAN ANDRES		VS	HORMIGUEROS DE SANTANDER	
37	BUKAROS FRESKALECHE		VS	INTERVALLECALIDA	
38	BUKAROS FRESKALECHE		VS	INTERVALLECALIDA	
39	CAFETEROS DE ARMENIA		VS	PATRIOTAS DE BOYACA	
40	CAFETEROS DE ARMENIA		VS	PATRIOTAS DE BOYACA	

DESCANSA: ISLANDERS SOPESA

## IX Y X FECHAS 21 Y 22 DE SEPTIEMBRE VIERNES SABADO

Nº JUEGO	LOCAL	MR		VISITANTE	MR
41	HORMIGUEROS DE SANTANDER		VS	GUERREROS DE BOGOTA	
42	HORMIGUEROS DE SANTANDER		VS	GUERREROS DE BOGOTA	
43	ARRIEROS DE ANTIOQUIA		VS	ONCE CALDAS MANIZALES	
44	ARRIEROS DE ANTIOQUIA		VS	ONCE CALDAS MANIZALES	
45	BAYSIDE DE SAN ANDRES		VS	<b>UN NUEVO CHOCO</b>	
46	BAYSIDE DE SAN ANDRES		VS	<b>UN NUEVO CHOCO</b>	
47	PATRIOTAS DE BOYACA		VS	ISLANDERS SOPESA	
48	PATRIOTAS DE BOYACA		VS	ISLANDERS SOPESA	
49	INTERVALLECALIDA		VS	CAFETEROS DE ARMENIA	
50	INTERVALLECALIDA		VS	CAFETEROS DE ARMENIA	

DESCANSA: BUKAROS FRESKALECHE

TERMINACION PRIMERA RONDA

## INICIO SEGUNDA RONDA

### XI Y XII FECHAS 24 Y 25 DE SEPTIEMBRE LUNES MARTES

Nº JUEGO	LOCAL	MR		VISITANTE	MR
51	ONCE CALDAS MANIZALES		VS	HORMIGUEROS DE SANTANDER	
52	ONCE CALDAS MANIZALES		VS	HORMIGUEROS DE SANTANDER	
53	BAYSIDE DE SAN ANDRES		VS	ARRIEROS DE ANTIOQUIA	
54	BAYSIDE DE SAN ANDRES		VS	ARRIEROS DE ANTIOQUIA	
55	<b>UN NUEVO CHOCO</b>		VS	GUERREROS DE BOGOTA	
56	<b>UN NUEVO CHOCO</b>		VS	GUERREROS DE BOGOTA	
57	BUKAROS FRESKALECHE		VS	PATRIOTAS DE BOYACA	
58	BUKAROS FRESKALECHE		VS	PATRIOTAS DE BOYACA	
59	CAFETEROS DE ARMENIA		VS	ISLANDERS SOPESA	
60	CAFETEROS DE ARMENIA		VS	ISLANDERS SOPESA	

DESCANSA: INTERVALLECALIDA





# COPA INVITACIONAL DE BALONCESTO FCB 2012



28

XIII Y XIV FECHAS 28 Y 29 DE SEPTIEMBRE VIERNES SABADO					
Nº JUEGO	LOCAL	MR		VISITANTE	MR
61	ARRIEROS DE ANTIOQUIA		VS	HORMIGUEROS DE SANTANDER	
62	ARRIEROS DE ANTIOQUIA		VS	HORMIGUEROS DE SANTANDER	
63	BAYSIDE DE SAN ANDRES		VS	GUERREROS DE BOGOTA	
64	BAYSIDE DE SAN ANDRES		VS	GUERREROS DE BOGOTA	
65	<b>UN NUEVO CHOCO</b>		VS	ONCE CALDAS MANIZALES	
66	<b>UN NUEVO CHOCO</b>		VS	ONCE CALDAS MANIZALES	
67	BUKAROS FRESKALECHE		VS	CAFETEROS DE ARMENIA	
68	BUKAROS FRESKALECHE		VS	CAFETEROS DE ARMENIA	
69	INTERVALLECALIDA		VS	ISLANDERS SOPESA	
70	INTERVALLECALIDA		VS	ISLANDERS SOPESA	
DESCANSA: PATRIOTAS DE BOYACA					

XV Y XVI FECHAS 1 Y 2 DE OCTUBRE LUNES MARTES					
Nº JUEGO	LOCAL	MR		VISITANTE	MR
71	HORMIGUEROS DE SANTANDER		VS	<b>UN NUEVO CHOCO</b>	
72	HORMIGUEROS DE SANTANDER		VS	<b>UN NUEVO CHOCO</b>	
73	GUERREROS DE BOGOTA		VS	ARRIEROS DE ANTIOQUIA	
74	GUERREROS DE BOGOTA		VS	ARRIEROS DE ANTIOQUIA	
75	ONCE CALDAS MANIZALES		VS	BAYSIDE DE SAN ANDRES	
76	ONCE CALDAS MANIZALES		VS	BAYSIDE DE SAN ANDRES	
77	ISLANDERS SOPESA		VS	BUKAROS FRESKALECHE	
78	ISLANDERS SOPESA		VS	BUKAROS FRESKALECHE	
79	PATRIOTAS DE BOYACA		VS	INTERVALLECALIDA	
80	PATRIOTAS DE BOYACA		VS	INTERVALLECALIDA	
DESCANSA: CAFETEROS DE ARMENIA					

XVII Y XVIII FECHAS 5 Y 6 DE OCTUBRE VIERNES SABADO					
Nº JUEGO	LOCAL	MR		VISITANTE	MR
81	GUERREROS DE BOGOTA		VS	ONCE CALDAS MANIZALES	
82	GUERREROS DE BOGOTA		VS	ONCE CALDAS MANIZALES	
83	ARRIEROS DE ANTIOQUIA		VS	<b>UN NUEVO CHOCO</b>	
84	ARRIEROS DE ANTIOQUIA		VS	<b>UN NUEVO CHOCO</b>	
85	HORMIGUEROS DE SANTANDER		VS	BAYSIDE DE SAN ANDRES	
86	HORMIGUEROS DE SANTANDER		VS	BAYSIDE DE SAN ANDRES	
87	INTERVALLECALIDA		VS	BUKAROS FRESKALECHE	
88	INTERVALLECALIDA		VS	BUKAROS FRESKALECHE	
89	PATRIOTAS DE BOYACA		VS	CAFETEROS DE ARMENIA	
90	PATRIOTAS DE BOYACA		VS	CAFETEROS DE ARMENIA	
DESCANSA: ISLANDERS SOPESA					





# COPA INVITACIONAL DE BALONCESTO FCB 2012



XIX Y XX FECHAS 8 Y 9 DE OCTUBRE LUNES MARTES					
Nº JUEGO	LOCAL	MR		VISITANTE	MR
91	GUERREROS DE BOGOTA		VS	HORMIGUEROS DE SANTANDER	
92	GUERREROS DE BOGOTA		VS	HORMIGUEROS DE SANTANDER	
93	ONCE CALDAS MANIZALES		VS	ARRIEROS DE ANTIOQUIA	
94	ONCE CALDAS MANIZALES		VS	ARRIEROS DE ANTIOQUIA	
95	UN NUEVO CHOCO		VS	BAYSIDE DE SAN ANDRES	
96	UN NUEVO CHOCO		VS	BAYSIDE DE SAN ANDRES	
97	ISLANDERS SOPESA		VS	PATRIOTAS DE BOYACA	
98	ISLANDERS SOPESA		VS	PATRIOTAS DE BOYACA	
99	CAFETEROS DE ARMENIA		VS	INTERVALLECALIDA	
100	CAFETEROS DE ARMENIA		VS	INTERVALLECALIDA	
DESCANSA: BUKAROS FRESKALECHE					
TERMINACION PRIMERA FASE					

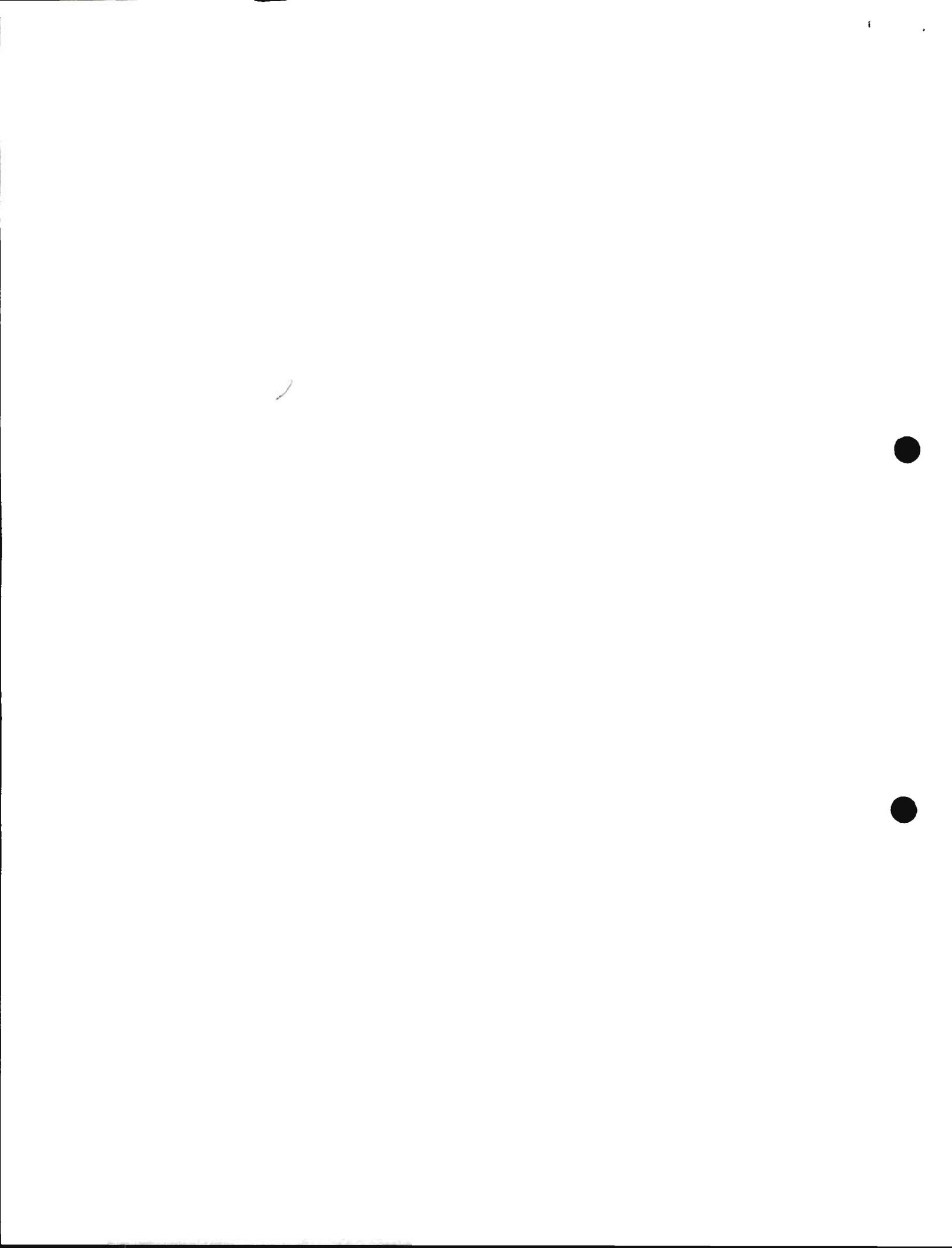
## INICIO II FASE - ELIMINATORIAS

CLASIFICAN LOS CUATRO (4) PRIMEROS EQUIPOS DE CADA GRUPO. Y CONFORMARAN (2) DOS CUADRANGULARES A Y B DE ACUERDO A LA UBICACIÓN DE LA PRIMERA FASE PARA JUGAR TODOS CONTRA TODOS PROGRAMADOS ASÍ:

XXI Y XXII FECHAS 12 Y 13 DE OCTUBRE VIERNES SABADO					
Nº JUEGO	LOCAL	MR		VISITANTE	MR
101	1º DEL GRUPO A		VS	4º DEL GRUPO B	
102	1º DEL GRUPO A		VS	4º DEL GRUPO B	
103	3º DEL GRUPO A		VS	2º DEL GRUPO B	
104	3º DEL GRUPO A		VS	2º DEL GRUPO B	
105	1º DEL GRUPO B		VS	4º DEL GRUPO A	
106	1º DEL GRUPO B		VS	4º DEL GRUPO A	
107	3º DEL GRUPO B		VS	2º DEL GRUPO A	
108	3º DEL GRUPO B		VS	2º DEL GRUPO A	

## XXIII Y XXIV FECHAS 15 - 16 DE OCTUBRE LUNES MARTES

Nº JUEGO	LOCAL	MR		VISITANTE	MR
109	4º DEL GRUPO B		VS	1º DEL GRUPO A	
110	4º DEL GRUPO B		VS	1º DEL GRUPO A	
111	2º DEL GRUPO B		VS	3º DEL GRUPO A	
112	2º DEL GRUPO B		VS	3º DEL GRUPO A	
113	4º DEL GRUPO A		VS	1º DEL GRUPO B	
114	4º DEL GRUPO A		VS	1º DEL GRUPO B	
115	2º DEL GRUPO A		VS	3º DEL GRUPO B	
116	2º DEL GRUPO A		VS	3º DEL GRUPO B	





# COPA INVITACIONAL DE BALONCESTO FCB 2012



26

## XXV Y XXVI FECHAS 19 Y 20 DE OCTUBRE VIERNES SABADO

Nº JUEGO	LOCAL	MR		VISITANTE	MR
117	4º DEL GRUPO B		VS	3º DEL GRUPO A	
118	4º DEL GRUPO B		VS	3º DEL GRUPO A	
119	2º DEL GRUPO B		VS	1º DEL GRUPO A	
120	2º DEL GRUPO B		VS	1º DEL GRUPO A	
121	4º DEL GRUPO A		VS	3º DEL GRUPO B	
122	4º DEL GRUPO A		VS	3º DEL GRUPO B	
123	2º DEL GRUPO A		VS	1º DEL GRUPO B	
124	2º DEL GRUPO A		VS	1º DEL GRUPO B	

## XXVII Y XXVIII FECHAS 22 Y 23 DE OCTUBRE LUNES Y MARTES

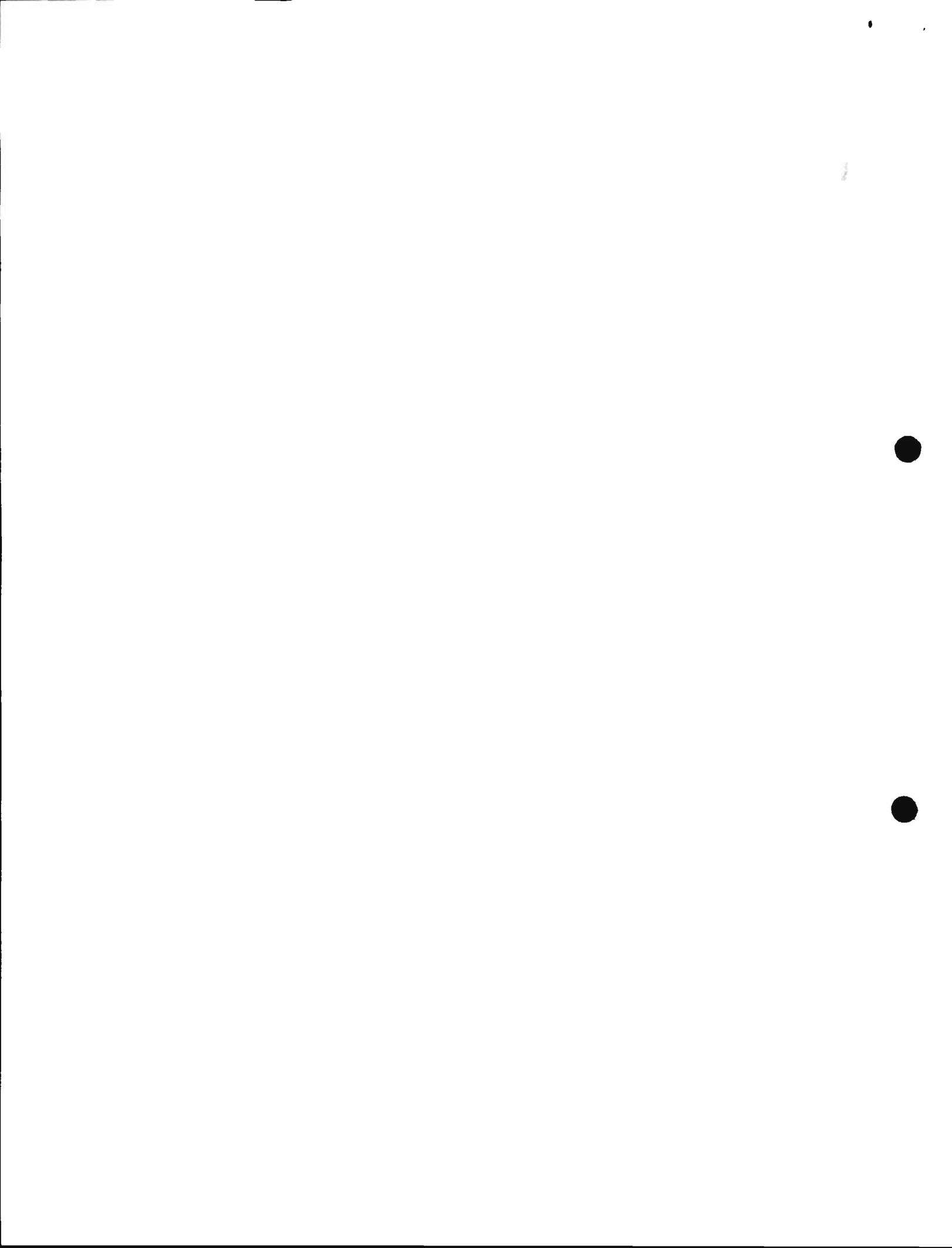
Nº JUEGO	LOCAL	MR		VISITANTE	MR
125	3º DEL GRUPO A		VS	4º DEL GRUPO B	
126	3º DEL GRUPO A		VS	4º DEL GRUPO B	
127	1º DEL GRUPO A		VS	2º DEL GRUPO B	
128	1º DEL GRUPO A		VS	2º DEL GRUPO B	
129	3º DEL GRUPO B		VS	4º DEL GRUPO A	
130	3º DEL GRUPO B		VS	4º DEL GRUPO A	
131	1º DEL GRUPO B		VS	2º DEL GRUPO A	
132	1º DEL GRUPO B		VS	2º DEL GRUPO A	

## XXIX XXX FECHAS 26 Y 27 DE OCTUBRE VIERNES SABADO

Nº JUEGO	LOCAL	MR		VISITANTE	MR
133	1º DEL GRUPO A		VS	3º DEL GRUPO A	
134	1º DEL GRUPO A		VS	3º DEL GRUPO A	
135	2º DEL GRUPO B		VS	4º DEL GRUPO B	
136	2º DEL GRUPO B		VS	4º DEL GRUPO B	
137	1º DEL GRUPO B		VS	3º DEL GRUPO B	
138	1º DEL GRUPO B		VS	3º DEL GRUPO B	
139	2º DEL GRUPO A		VS	4º DEL GRUPO A	
140	2º DEL GRUPO A		VS	4º DEL GRUPO A	

## XXXI Y XXXII FECHAS 29 Y 30 DE OCTUBRE LUNES MARTES

Nº JUEGO	LOCAL	MR		VISITANTE	MR
141	3º DEL GRUPO A		VS	1º DEL GRUPO A	
142	3º DEL GRUPO A		VS	1º DEL GRUPO A	
143	4º DEL GRUPO B		VS	2º DEL GRUPO B	
144	4º DEL GRUPO B		VS	2º DEL GRUPO B	
145	3º DEL GRUPO B		VS	1º DEL GRUPO B	
146	3º DEL GRUPO B		VS	1º DEL GRUPO B	
147	4º DEL GRUPO A		VS	2º DEL GRUPO A	
148	4º DEL GRUPO A		VS	2º DEL GRUPO A	





# COPA INVITACIONAL DE BALONCESTO FCB 2012



25

## INICIO III FASE - SEMIFINALES

CLASIFICAN LOS DOS (2) PRIMEROS EQUIPOS DE CADA CUADRANGULAR A Y B DE LA II FASE PARA JUGAR UN PLAY - OFF. PARA GANAR TRES (3) DE CINCO (5)

JUEGOS PROGRAMADOS ASÍ:

### XXXIII Y XXXIV FECHAS 5 Y 6 DE NOVIEMBRE LUNES MARTES

Nº JUEGO	LOCAL	MR		VISITANTE	MR
149	2º CLASIFICADO DEL A		VS	1º CLASIFICADO DEL B	
150	2º CLASIFICADO DEL A		VS	1º CLASIFICADO DEL B	
151	2º CLASIFICADO DEL B		VS	1º CLASIFICADO DEL A	
152	2º CLASIFICADO DEL B		VS	1º CLASIFICADO DEL A	

### XXXV XXXVI Y XXXVII FECHAS 8 - 9 Y 10 DE NOVIEMBRE JUEVES VIERNES SABADO

Nº JUEGO	LOCAL	MR		VISITANTE	MR
153	1º CLASIFICADO DEL B		VS	2º CLASIFICADO DEL A	
154	1º CLASIFICADO DEL B		VS	2º CLASIFICADO DEL A	
155	1º CLASIFICADO DEL B		VS	2º CLASIFICADO DEL A	
156	1º CLASIFICADO DEL A		VS	2º CLASIFICADO DEL B	
157	1º CLASIFICADO DEL A		VS	2º CLASIFICADO DEL B	
158	1º CLASIFICADO DEL A		VS	2º CLASIFICADO DEL B	





# COPA INVITACIONAL DE BALONCESTO FCB 2012



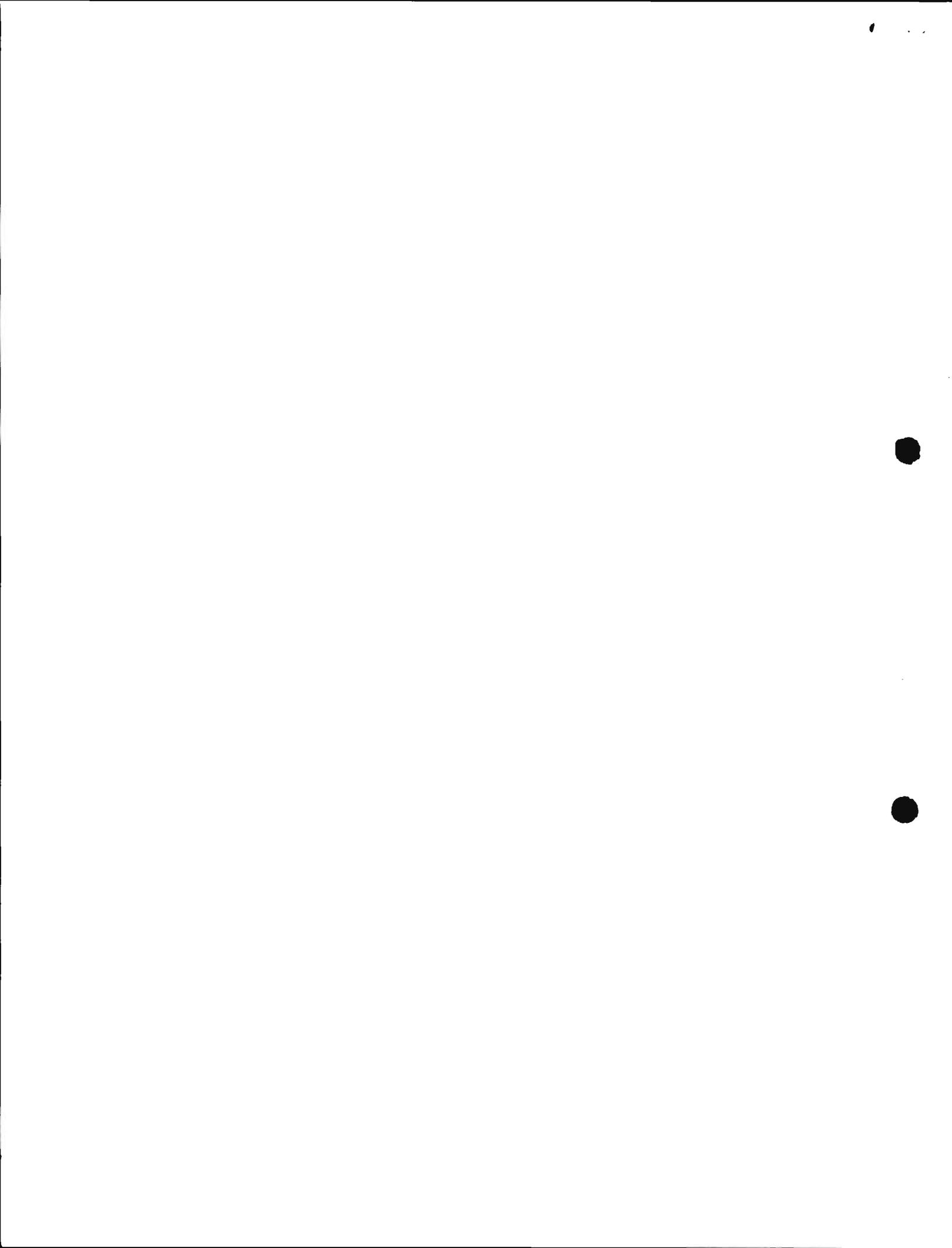
## INICIO IV FASE - FINALES

CLASIFICAN LOS DOS (2) GANADORES DE LA III FASE PARA JUGAR UN PLAY - OFF. PARA GANAR CUATRO (4) DE SIETE (7) JUEGOS PROGRAMADOS INICIANDO EN LA CASA DEL EQUIPO QUE HAYA PERDIDO MENOS PARTIDOS EN LA III FASE - SEMIFINAL. PROGRAMADOS ASÍ:

XXXVIII Y XXXIX FECHAS 16 Y 17 DE NOVIEMBRE VIERNES SABADO					
N° JUEGO	LOCAL	MR		VISITANTE	MR
159	1° CLASIFICADO		VS	2° CLASIFICADO	
160	1° CLASIFICADO		VS	2° CLASIFICADO	

XL - XLI - XLII FECHAS 19-20-21 DE NOVIEMBRE LUNES MARTES MIERCOLES					
N° JUEGO	LOCAL	MR		VISITANTE	MR
161	2° CLASIFICADO		VS	1° CLASIFICADO	
162	2° CLASIFICADO		VS	1° CLASIFICADO	
163	2° CLASIFICADO		VS	1° CLASIFICADO	

XLIII Y XLIV FECHAS 23 Y 24 DE NOVIEMBRE VIERNES SABADO					
N° JUEGO	LOCAL	MR		VISITANTE	MR
164	1° CLASIFICADO		VS	2° CLASIFICADO	
165	1° CLASIFICADO		VS	2° CLASIFICADO	





**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**

**CERTIFICA**

Que el proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS TÉCNICAS METODOLOGICAS PARA LA PRACTICA DE LOS DEPORTES EN SAN ANDRES ISLA 2012-2015" se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el No.2011-088000-0067 con fecha de septiembre 14 de 2011.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los diecisiete (17) días del mes de Enero de dos mil doce (2012).

Atentamente,

**GUSTAVO HOOKER CORPUS**  
Director de Planeación

**AUGUSTO CESAR VILLARREAL**  
Técnico

Proyectó y Elaboró: Cesar Villarreal  
Revisó: Gustavo Hooker;  
Archivó: Ana Brackman



### PROYECCION GASTOS EQUIPO ISLANDERS

Alojamiento	6.800.000
Tiquetes Nacionales	26.230.500
Tiquetes Internacionales	10.446.000
Uniformes	12.498.000
<b>Salarios Refuerzos Americanos</b>	
Torraye Bragss	15.000.000
Kendrick Jones	15.000.000
Chuky Frierson	14.025.500
	<b>100.000.000,00</b>



COTIZACION

A

FUNDACION SOPESA

POR VALOR DE ..... \$ 6.800.000.00

SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L

Por concepto de Arrendamiento del apartamento No. 301, en el edificio Casa Del Mar, para el equipo de baloncesto americano, desde el día 22 de Agosto al 30 de Octubre de 2012, quien se alojará por cuenta de la Fundación Sopesa

San Andrés 1 Agosto 15 de 2012-09/05

Carlos Augusto Gallón R

Cc 8 283.196 Mde.





## COTIZACION DE SERVICIOS TURISTICOS

<b>Nombre del Cliente/ Contacto:</b>	Fundación Sopesa	<b>Fecha de Envío:</b>	SEPTIEMBRE 4
<b>E-mail Contacto:</b>	lhousnis@sopesa.com	<b>Teléfono Contacto:</b>	312239552
<b>Producto/ Servicio solicitado:</b>	Tiquetes nacionales	<b>Fecha de Viaje:</b>	septiembre

### SERVICIOS INCLUIDOS /PRECIOS

San Andrés Bogotá con ocre	519.300.00	sin ocre	690.300.00
San Andrés Cali con ocre.	487.100.00	sin ocre	644.000.00
San Andrés Armenia con ocre	533.500.00	sin ocre	736.300.00

VALOR TOTAL DE ESTA COTIZACION ES DE 26.230.500.00 LA CUAL ES PARA 13 TIQUETES PARA RESIDENTES Y 3 PARA NO RESIDENTES A CADA UNA DE LAS CIUDADES COTIZADAS EN LA PARTE SUPERIOR.

### SERVICIOS NO INCLUIDOS

### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

(Marque con una X, la que sea requerida para el uso del producto y/o servicio cotizado )

Pasaporte vigente mínimo con 6	Visas vigentes	Permisos de salida
Fotocopia Folio registro civil de nacimiento	Pasado judicial-certificado DAS	Vacunas Nac o Int FIEBRE AMARILLA
Otros Documentos: ¿Cuáles?	Tarjeta de identidad o cedula	

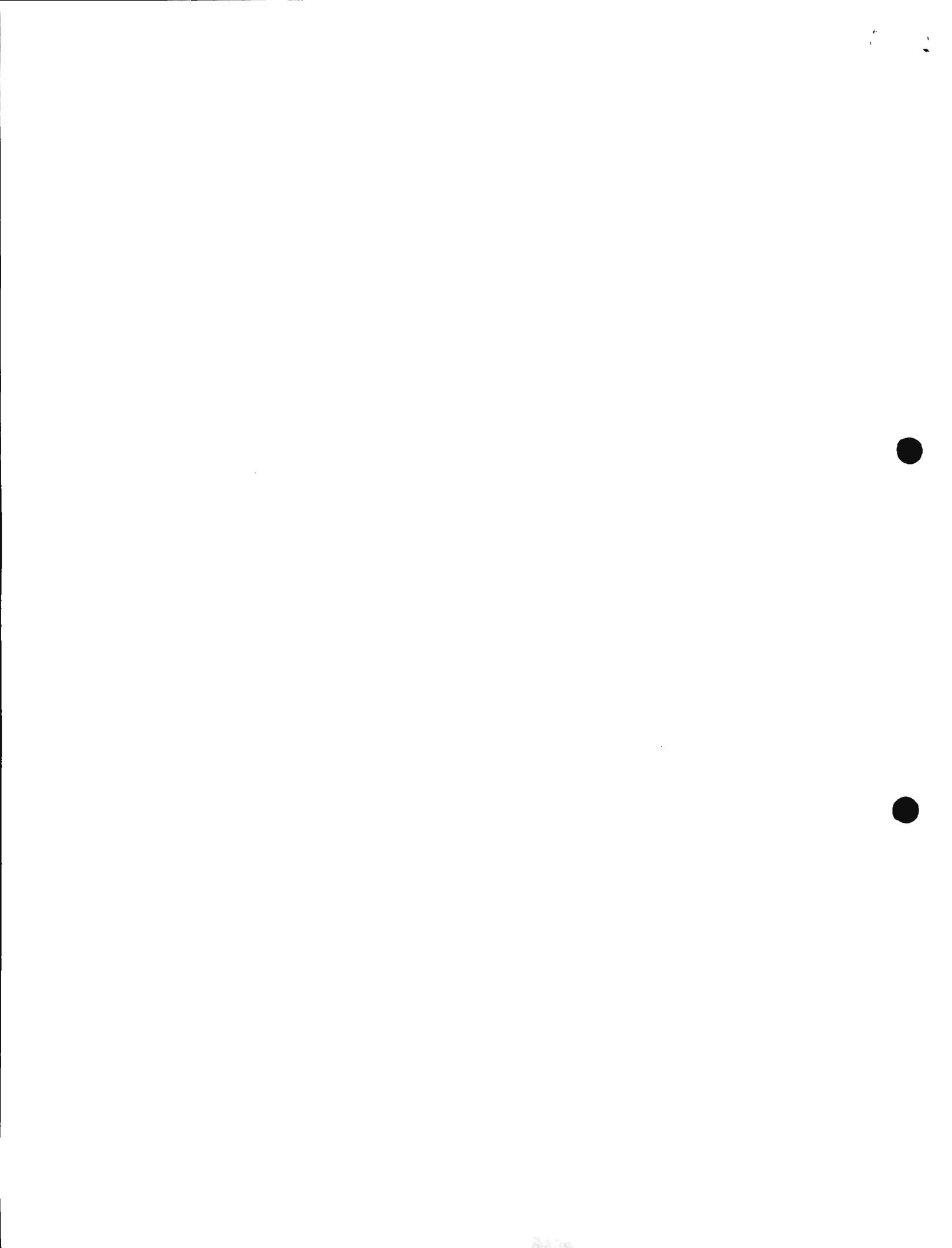
### FORMA DE PAGO, CONDICIONES/ PENALIDADES Y OBSERVACIONES ESPECIALES

Los tiquetes después de expedidos no permiten anularse y cualquier cambio tiene penalidad

<b>Cotización Elaborada Por:</b>	Piedad Restrepo	<b>E-mail:</b>	Prestrepo@receptourdelcaribe.com
<b>Teléfono Oficina:</b>	5128855 ext 206	<b>Celular:</b>	315 770 0158

### CLAUSULAS DE RESPONSABILIDADES

Todos los precios y tarifas presentadas en esta cotización están sujetos a cambio sin previo aviso, aplican restricciones y condiciones para cada tarifa publicada según su vigencia. Las tarifas hoteleras dependen de la acomodación seleccionada. Las políticas de cancelación, penalidades, restricciones y condiciones particulares del paquete serán informadas al pasajero al momento de la expedición de los documentos de viaje. Over Receptour. En su calidad de Intermediario tiene responsabilidad limitada en la prestación de los servicios turísticos de los proveedores, así mismo, no tiene injerencia en las decisiones o políticas de los mismos. La agencia no asume responsabilidad frente al usuario o viajero por eventos tales como accidentes, huelgas, asonadas, terremotos, fenómenos climáticos o naturales, condiciones de seguridad, factores políticos, negación de permisos de ingreso, asuntos de salubridad y cualquier otro caso de fuerza mayor que pudiere ocurrir durante el viaje, para garantizar el éxito del producto o servicio turístico adquirido por el cliente; si el operador o aerolínea se ve en la necesidad de cancelar los servicios programados, los organizadores tendrán la obligación de reintegrar el importe de la parte cancelada según plazos y condiciones de la reserva establecidas por parte del proveedor. Over Receptour No es responsable solidario por las sumas solicitadas en reembolso. El porcentaje de reembolso dependerá de las condiciones del proveedor y de los gastos de administración de la agencia. Las obligaciones de los clientes con el equipaje, documentación, comportamiento en el destino y demás, así como también las sanciones o decisiones que pueden tomarse por los proveedores durante el viaje por incumpliendo de las mismas, son detalladas al momento de la asesoría, aun así si considera que desea mayor información puede consultar el Decreto 2438 de 2010. Over Receptour. según lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 679 de 2001, ley 1336 y resolución 3840 de 2009 rechaza todas las formas de explotación, pornografía, violencia, turismo sexual y demás formas del abuso a menores de edad y advierte al turista que será castigado conforme a las disposiciones legales vigentes.



		<b>COTIZACION DE SERVICIOS TURISTICOS</b>	
<b>Nombre del Cliente/ Contacto:</b>	LEILA HOUSNI	<b>Fecha de Envío:</b>	18 AGOSTO
<b>E-mail Contacto:</b>	lhousni@sopesa.com	<b>Teléfono Contacto:</b>	3164543851
<b>Producto/ Servicio solicitado:</b>	TIQUETE AEREOS	<b>Fecha de Viaje:</b>	AGOSTO Y SEPTIEMBRE
<b>SERVICIOS INCLUIDOS /PRECIOS</b>			
Tiquete Atlanta San Andrés Atlanta y San José San Andrés Por un valor total de. 10.446.000.00.			
<b>SERVICIOS NO INCLUIDOS</b>			
<b>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</b>			
(Marque con una X, la que sea requerida para el uso del producto y/o servicio cotizado)			
Pasaporte vigente mínimo con 6	<input type="checkbox"/>	Visas vigentes	<input type="checkbox"/>
Fotocopia Folio registro civil de nacimiento	<input type="checkbox"/>	Pasado judicial-certificado DAS	<input type="checkbox"/>
Otros Documentos: ¿Cuáles?	Tarjeta de identidad o cedula		
<b>FORMA DE PAGO, CONDICIONES/ PENALIDADES Y OBSERVACIONES ESPECIALES</b>			
Efectivo o tarjeta de crédito, tiquete no reembolsable. Todos los tiquetes tienen una penalidad de USD 250.00cambio de fecha. TARIFA SUBJETA A CUPO. ESTA COTIZACION NO GARANTIZA LOS CUPOS AEREOS			
<b>Cotización Elaborada Por:</b>	Piedad Restrepo	<b>E-mail:</b>	Prestrepo@receptourdelcaribe.com
<b>Teléfono Oficina:</b>	5128855 ext 206	<b>Celular:</b>	315 770 0158
<b>CLAUSULAS DE RESPONSABILIDADES</b>			
<p>Todos los precios y tarifas presentadas en esta cotización están sujetos a cambio sin previo aviso, aplican restricciones y condiciones para cada tarifa publicada según su vigencia. Las tarifas hoteleras dependen de la acomodación seleccionada. Las políticas de cancelación, penalidades, restricciones y condiciones particulares del paquete serán informadas al pasajero al momento de la expedición de los documentos de viaje. Over Receptour. En su calidad de Intermediario tiene responsabilidad limitada en la prestación de los servicios turísticos de los proveedores, así mismo, no tiene injerencia en las decisiones o políticas de los mismos. La agencia no asume responsabilidad frente al usuario o viajero por eventos tales como accidentes, huelgas, asonadas, terremotos, fenómenos climáticos o naturales, condiciones de seguridad, factores políticos, negación de permisos de ingreso, asuntos de salubridad y cualquier otro caso de fuerza mayor que pudiese ocurrir durante el viaje, para garantizar el éxito del producto o servicio turístico adquirido por el cliente; si el operador o aerolínea se ve en la necesidad de cancelar los servicios programados, los organizadores tendrán la obligación de reintegrar el importe de la parte cancelada según plazos y condiciones de la reserva establecidas por parte del proveedor. Over Receptour No es responsable solidario por las sumas solicitadas en reembolso. El porcentaje de reembolso dependerá de las condiciones del proveedor y de los gastos de administración de la agencia. Las obligaciones de los clientes con el equipaje, documentación, comportamiento en el destino y demás, así como también las sanciones o decisiones que pueden tomarse por los proveedores durante el viaje por incumpliendo de las mismas, son detalladas al momento de la asesoría, aun así si considera que desea mayor información puede consultar el Decreto 2438 de 2010. Over Receptour. según lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 679 de 2001, ley 1336 y resolución 3840 de 2009 rechaza todas las formas de explotación, pornografía, violencia, turismo sexual y demás formas del abuso a menores de edad y advierte al turista que será castigado conforme a las disposiciones legales vigentes.</p>			



Bogotá, D.C., 19 DE JUNIO DE 2012

Señores  
SOPESA  
Atte. Señor Alain Manjarres  
San Andrés Islas

Apreciados señor:

Zammy Deportes S.A.S. se caracteriza por sus excelentes procesos en la fabricación de todo tipo de ropa deportiva, contando con un respaldo de más de 25 años de experiencia, especialmente en el mercado del baloncesto nacional.

Utilizamos altos estándares de calidad en estampación y manejamos materiales de última tecnología deportiva existente en el mercado. Nuestro compromiso empresarial es el cumplimiento y la satisfacción de nuestros clientes

En esta oportunidad queremos trabajar con Uds. en la confección de los implementos deportivos para la copa Invitacional 2012.

Si está interesado en recibir mayor información sobre servicios que podemos ofrecerle, no dude en comunicarse y con gusto coordinaremos una entrevista personal o telefónica.

NANCY JEANNETTE BELTRAN BASABE  
Gerente Comercial



# PROPUESTA COMERCIAL

## SOPESA 2012

CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO	SUB TOTAL
30	Uniforme de Baloncesto para deportistas de alta competencia y tallas especiales. Fabricados con materiales con tecnología deportiva. Sistema de estampación digital, incluye logos y numeración respectiva.	\$59.000	\$1.770.000
30	Camiseta tipo polo incluye dos (2) bordados grandes y dos (2) bordados pequeños	\$46.000	\$1.380.000
30	Camiseta para realizar el calentamiento previos a la competencia. Incluye Logos en estampación Digital	\$46.000	\$1.380.000
24	Buzos en algodón perchado alta gama, con (2) bordados grandes y (2) pequeños	\$55.000	\$1.320.000
24	Sudadera de Alto Rendimiento compuesta por (1) chaquetas y (1) pantalón, incluye bordado grande en la espalda, bordado pequeño en el pecho, bordado pequeño en el pantalón.	\$120.000	\$2.880.000
18	Uniforme para realizar entrenamientos, incluye una camiseta doble faz máximo (3) logos, y pantaloneta sencilla (3) logos.	\$60.000	\$1.080.000
24	Maletines tamaño profesional, material lona impermeable 4 servicios con logo Institucional	\$112.000	\$2.688.000

4



<b>TOTAL</b>	<b>\$12.498.000</b>
--------------	---------------------

**CONSIDERACIONES:**



- UNA VEZ LA PROPUESTA SEA APROBADA NUESTRO DEPARTAMENTO DE DISEÑO SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN PARA PRESENTAR EL PROYECTO CREATIVO DE LOS IMPLEMENTOS DEPORTIVOS



deportes



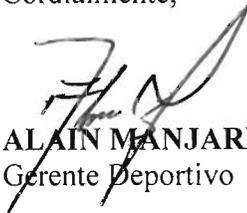


**COTIZACION JUGADORES AMERICANOS**

Por medio de la presente presentamos cotización para contratación de Jugadores Norteamericanos como refuerzos del equipo del Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina.

<b>TORRAYE BRAGGS – EX NBA</b>	\$ 15.000.000 La Temporada
<b>KENDRIK JONES</b>	\$ 15.000.000 La Temporada
<b>CHUCKY FRIERSON</b>	\$ 14.025.500 La Temporada

Cordialmente,

  
**ALAIN MANJARRES**  
Gerente Deportivo





San Andrés Islas, Agosto 14 de 2.012

Doctor  
**GUERMAN PACHECO HAWKINS**  
 Director Unidad de Cultura  
**GOBERNACION DEPARTAMENTAL**  
 Ciudad

Respetado Doctor Pacheco;

Con el propósito de formalizar el convenio entre la Gobernación Departamental y la Fundación Sopesa para el apoyo del equipo profesional de baloncesto ISLANDERS que participara en la **COPA INVITACIONAL DE BALONCESTO 2.012** representando el Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina Islas, me permito adjuntar los siguientes documentos:

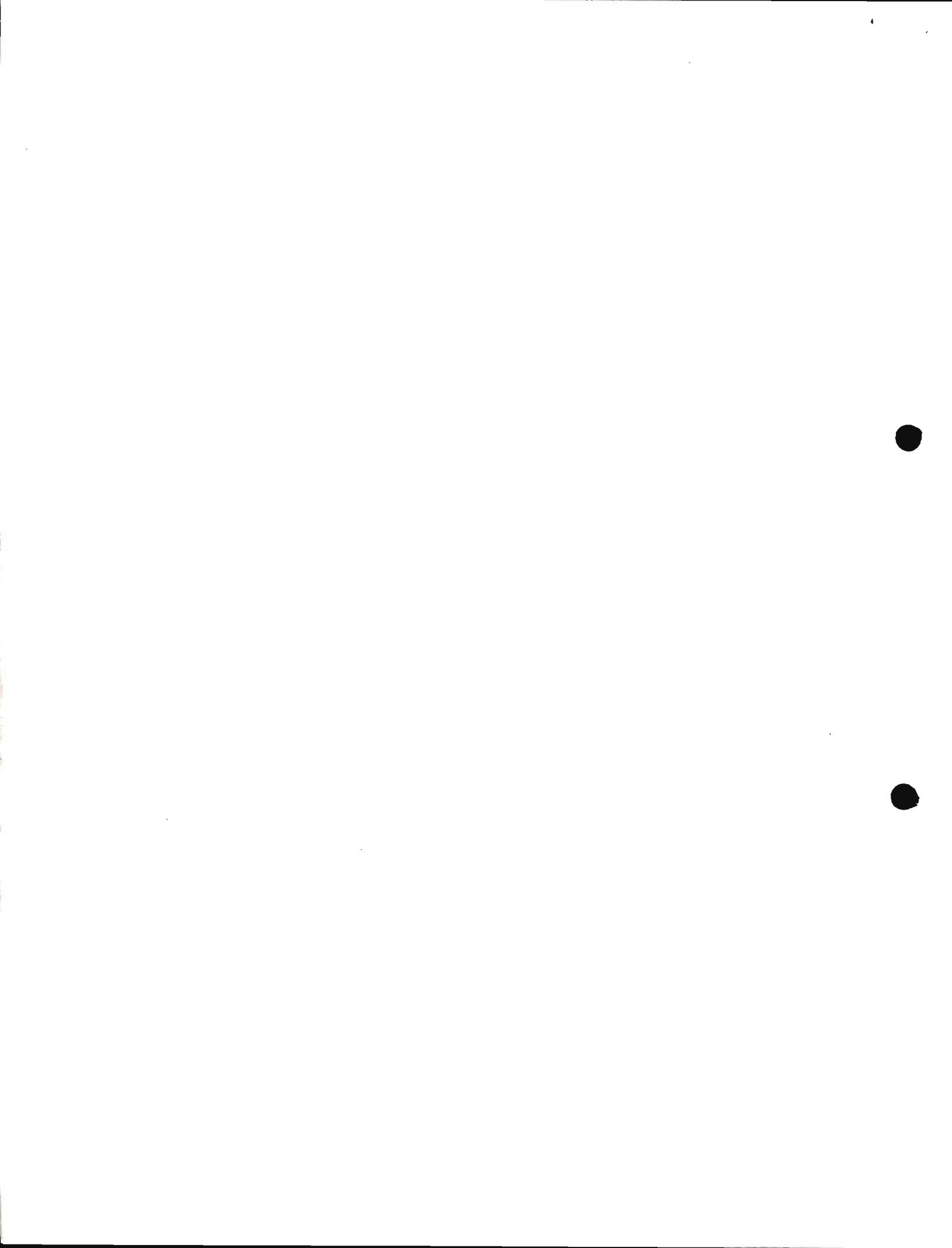
- Certificado Representación Legal Expedido por la Cámara de Comercio
- Copia cedula representante legal
- Copia Occe representante legal
- Copia Libreta Militar
- Copia RUT representante legal
- Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría
- Certificado Juicios Fiscales representante legal- Contraloría General
- Certificado Juicios Fiscales Fundación – Controlaría General
- Formato Único Hoja de Vida

Cordialmente,



**Alain Manjarres Flórez**  
 Fundación Sopesa

Anexo: 10 Folios



## CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación:01C180813073 Fecha: 20120813 Hora: 16:12:21 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD  
SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS, NUMERO:  
S0500387

N.I.T : 900221878 - 2

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y  
PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS  
ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO  
REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

DOMICILIO: SAN ANDRES  
DIRECCION: AV PROVIDENCIA ED LEDA LC 1  
TELEFONO FIJO 1: 5120718  
FAX: NO REPORTO

CERTIFICA :

QUE POR ACTA DEL 15 DE MAYO DE 2008 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA  
CONSTITUTIVA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 5 DE JUNIO  
DE 2008 BAJO EL NUMERO: 00001422 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS  
JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD  
DENOMINADA: FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO :  
0000000000000000001422 EL 5 DE JUNIO DE 2008 , OTORGADA POR:  
CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y  
CONTROL: GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES  
INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO DESARROLLAR  
ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y LÚDICAS PARA MEJORAR LA  
CALIDAD DE VIDA DE LAS COMUNIDADES EN LAS ISLAS DEL  
ARCHIPIÉLAGO, , ENMARCADAS DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE IGUALDAD  
Y LIBERTAD CONFORME A LOS ARTÍCULOS 13, 25 Y 26 DE LA  
CONSTITUCIÓN NACIONAL: E IGUALMENTE CREAR Y PROTEGER ESPACIOS DE  
CONVIVENCIA EVITANDO TODA CLASE DE DISCRIMINACIÓN Y MALTRATO,  
GENERANDO HECHOS Y ACTOS QUE PROMUEVAN Y CONSOLIDEN LA  
APLICACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO.PARA EL  
ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL SE DESARROLLARAN LAS

SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. INTEGRAR Y COORDINAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA PLANEAR SOLUCIONES A PROBLEMÁTICAS SOCIALES. 2. IMPULSAR EXPERIENCIAS ENRIQUECEDORAS Y DEMOSTRATIVAS QUE PUEDAN TRANSFERIRSE A OTROS ESCENARIOS. 3. DESARROLLAR, IMPLEMENTAR Y DINAMIZAR PROGRAMAS ARTESANALES, CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS, PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.

CERTIFICA :

PATRIMONIO : \$ 5,000,000.00

CERTIFICA :

\*\* ORGANO DIRECTIVO \*\*

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA HOUSNI JALLER RONALD LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001422 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2008/05/15 FECHA DE INSCRIPCION : 2008/06/05	C.C. 00015244179
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA MANJARRES FLOREZ ALAIN ENRIQUE LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001422 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2008/05/15 FECHA DE INSCRIPCION : 2008/06/05	C.C. 00018002921
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA KINDERMANN SERJE INGRID DEL CARMEN LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001422 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2008/05/15 FECHA DE INSCRIPCION : 2008/06/05	C.C. 00051656739
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA HOUSNI JALLER LEILA HANNE LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001422 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2008/05/15 FECHA DE INSCRIPCION : 2008/06/05	C.C. 00052618169

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES): HOUSNI JALLER RONALD  
C.C. 00015244179  
REPRESENTANTE LEGAL  
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001422  
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2008/05/15  
FECHA DE INSC2008/06/05

CERTIFICA :

ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN LA ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN, ESTARÁ A CARGO DE: • LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS • LA JUNTA DIRECTIVA • REVISOR FISCAL.

PRESIDENTE: 1. PRESIDE LAS REUNIONES Y ASAMBLEAS QUE SEAN CITADAS. 2. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA FUNDACIÓN 3. CONVOCAR Y PRESIDIR REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA 4. EJECUTAR LAS DECISIONES EMANADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL 5. PRESENTAR PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO PARA EL OBJETIVO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ASPIRACIONES DE LA FUNDACIÓN 6. ORDENAR LOS GASTOS Y PAGOS DE LA FUNDACIÓN 7. CELEBRAR ACTOS Y CONVENIOS EN REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN. 8. EJERCER CUANTAS OTRAS FUNCIONES SEAN INHERENTES A SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA FUNDACIÓN. 9. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA.

VICEPRESIDENTE: 1. ASISTIR A LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ASAMBLEA GENERAL, PRESIDIRLAS EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE Y CUANDO ÉSTE LO DELEGUE. 1.1. SON FALTAS TEMPORALES CUANDO EL PRESIDENTE HAYA SOLICITADO A LA ASAMBLEA, LICENCIA POR ENFERMEDAD, INHABILIDAD, TRABAJO O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA FAMILIAR O SOCIAL. 1.2. SON FALTAS ABSOLUTAS EL NO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, LA RENUNCIA ACEPTADA POR LA ASAMBLEA Y LA PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO. EN CASO DE AUSENCIA TOTAL DEL PRESIDENTE, ASUMIRÁ EL CARGO EL VICEPRESIDENTE HASTA QUE SE LO NOMBRE PRESIDENTE O SE ELIJA NUEVAMENTE. 2. ASUMIR LA PRESIDENCIA CUANDO EL PRESIDENTE ESTÉ EN USO DE LA PALABRA O SE RETIRE DEL RECINTO DE SESIONES. 3. PROPONER EN LAS DELIBERACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE CUALQUIER OTRA INSTANCIA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN, RESOLUCIONES O PROGRAMAS QUE ESTIME CONVENIENTE PARA LA BUENA MARCHA DE LA FUNDACIÓN. 4. FIRMAR LAS ACTAS QUE HAYAN SIDO APROBADAS EN LA SESIÓN QUE PRESIDÓ. 5. DESEMPEÑAR TODAS LAS FUNCIONES QUE LE COMPETEN EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL DEL PRESIDENTE.

CERTIFICA :

\*\* ORGANO DE FISCALIZACION \*\*

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
VALENZUELA PEREZ MARCOS FIDEL	C.C. 00009092910
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001422	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2008/05/15	
FECHA DE INSCRIPCION : 2008/06/05	

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV PROVIDENCIA ED LEDA LC 1  
 TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 5120718  
 MUNICIPIO : SAN ANDRES  
 E-MAIL COMERCIAL: sopesa@coll.telecom.com.co

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15.244.179

HOUSNI JALLER

APELLIDOS

RONALD

NOMBRES



*[Handwritten signature]*  
FIRMA



IMPRESION DE DEDO

FECHA DE NACIMIENTO 26-AGO-1964

BARRANQUILLA  
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

ESTATURA

A+

GRUPO SANGUINEO

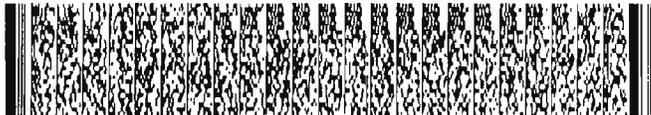
M

SEXO

10-FEB-1983 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-5609100-00213443-M-0015244179-201-90208 0020733273A 2 2120665332







REPUBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

**Tarjeta de Reservista de Segunda Clase**

PERTENECE AL EJERCITO DEL

1. LINEA	2. LINEA	3. LINEA
4. LINEA	5. LINEA	6. LINEA

51 PROFESION: BACHILLER 81

ACTA CLASIF. No. 02 FECHA 220182

RECIBO No. 178386 FECHA 130182

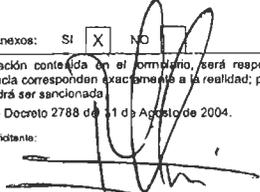
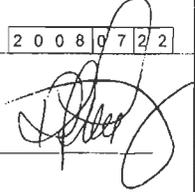
EXPEDIDA POR: IE. OSCAR ORLANDO GOMEZ BAILLO  
COMANDANTE DISTRITO MILITAR No. 51

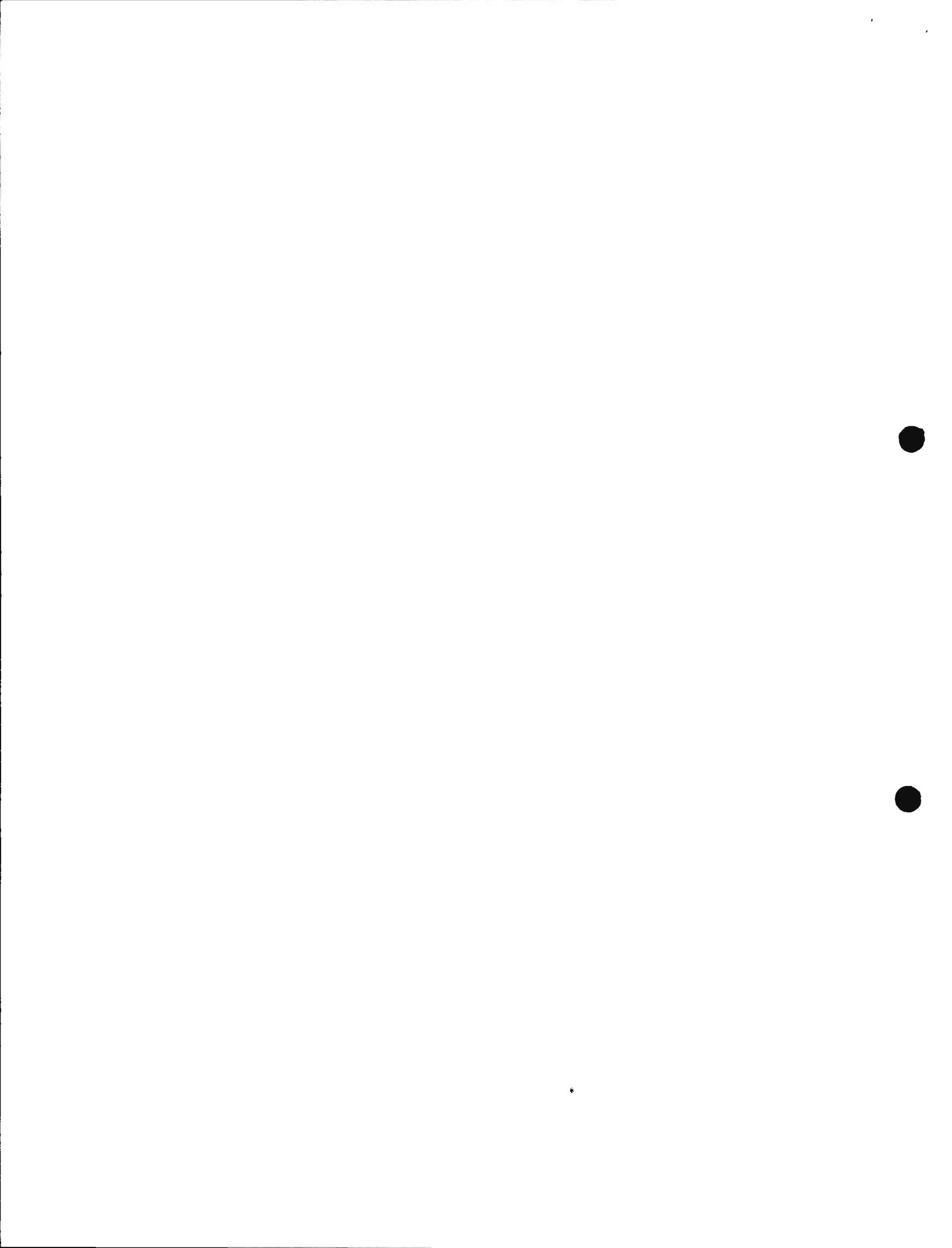
**INSTRUCCIONES ESPECIALES**

1. EN CASO DE PERDIDA DE LA TARJETA INFORME A LA AUTORIDAD DE RECLUTAMIENTO Y EFECTUE LOS TRAMITES PARA OBTENER EL DUPLICADO
2. LAS AUTORIDADES DE RECLUTAMIENTO TIENEN LA FACULTAD DE EXOIR A TODO CULOMANDO LA PRESENTACION DE LA TARJETA DE RESERVISTA, PARA EFECTOS DE CONTROLAR LA FORMA COMO HA SIDO EXPEDIDA

EXPEDIDA EN: [Stamp] FECHA: [Stamp]



		<b>Formulario del Registro Único Tributario</b> Hoja Principal		<b>001</b>																																					
Espacio reservado para la DIAN 			2. Concepto: <input type="text" value="02"/> Actualización 4. Número de formulario  (415)7707212489984(8020) 000001408680936 6																																						
5. Número de identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 2 2 1 8 7 8 - 2		6. DV: 2 12. Administración: San Andrés		14. Buzón electrónico: <input type="text" value="27"/>																																					
<b>IDENTIFICACION</b>																																									
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica		25. Tipo de documento: <input type="text" value="1"/>		26. Número de identificación: <input type="text"/>																																					
27. Fecha expedición: <input type="text"/>		28. País: <input type="text"/>		29. Departamento: <input type="text"/>																																					
30. Ciudad/Municipio: <input type="text"/>		31. Primer apellido: <input type="text"/>		32. Segundo apellido: <input type="text"/>																																					
33. Primer nombre: <input type="text"/>		34. Otros nombres: <input type="text"/>		35. Razón social: FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS																																					
36. Nombre comercial: <input type="text"/>				37. Sigla: <input type="text"/>																																					
<b>UBICACION</b>																																									
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: <input type="text" value="169"/> San Andrés		40. Ciudad/Municipio: <input type="text" value="88"/> San Andrés																																					
41. Dirección: AV PROVIDENCIA ED LEDA LC 1																																									
42. Correo electrónico: sopesa@col1.telecom.com.		43. Apartado aéreo: <input type="text"/>		44. Teléfono 1: <input type="text" value="5120718"/>																																					
45. Teléfono 2: <input type="text" value="5120716"/>																																									
<b>CLASIFICACION</b>																																									
<b>Actividad principal</b> 46. Código: <input type="text" value="9241"/>		<b>Actividad secundaria</b> 48. Código: <input type="text" value="7513"/>		<b>Ocupación</b> 51. Código: <input type="text"/>																																					
47. Fecha inicio actividad: <input type="text" value="20080515"/>		49. Fecha inicio actividad: <input type="text" value="20080515"/>		52. Número establecimientos: <input type="text"/>																																					
50. Código: <input type="text" value="1"/>		50. Código: <input type="text" value="2"/>		53. Código: <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td></tr> <tr><td>4</td><td>7</td><td>8</td><td>1</td><td>4</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	4	7	8	1	4													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18																								
4	7	8	1	4																																					
Responsabilidades: 04- Impto renta y compl. régimen especial 07- Retención en la fuente a título de renta 08- Retención timbre nacional 14- Informante de exogena																																									
<b>Usuarios aduaneros</b> 54. Código: <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											<b>Exportadores</b> 55. Forma: <input type="checkbox"/> 56. Tipo: <input type="checkbox"/> Servicio: 57. Modo: <input type="text"/> 58. CPC: <input type="text"/>																		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																																
<b>Para uso exclusivo de la DIAN</b>																																									
59. Anexos: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		60. No. de Folios: <input type="text" value="3"/>		61. Fecha: <input type="text" value="20080722"/>																																					
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 15 Decreto 2788 del 11 de Agosto de 2004. Firma del solicitante: 			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma del funcionario autorizado: 																																						
983. Nombre: VILORIA ESPITIA RAFAEL EDUARDO			984. Cargo: TECNICO EN INGRESOS PUBLICOS III																																						





1235844635 WEB

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

09:51:22

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 38663335

Bogotá DC, 10 de agosto de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RONALD HOUSNI JALLER identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 15244179 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

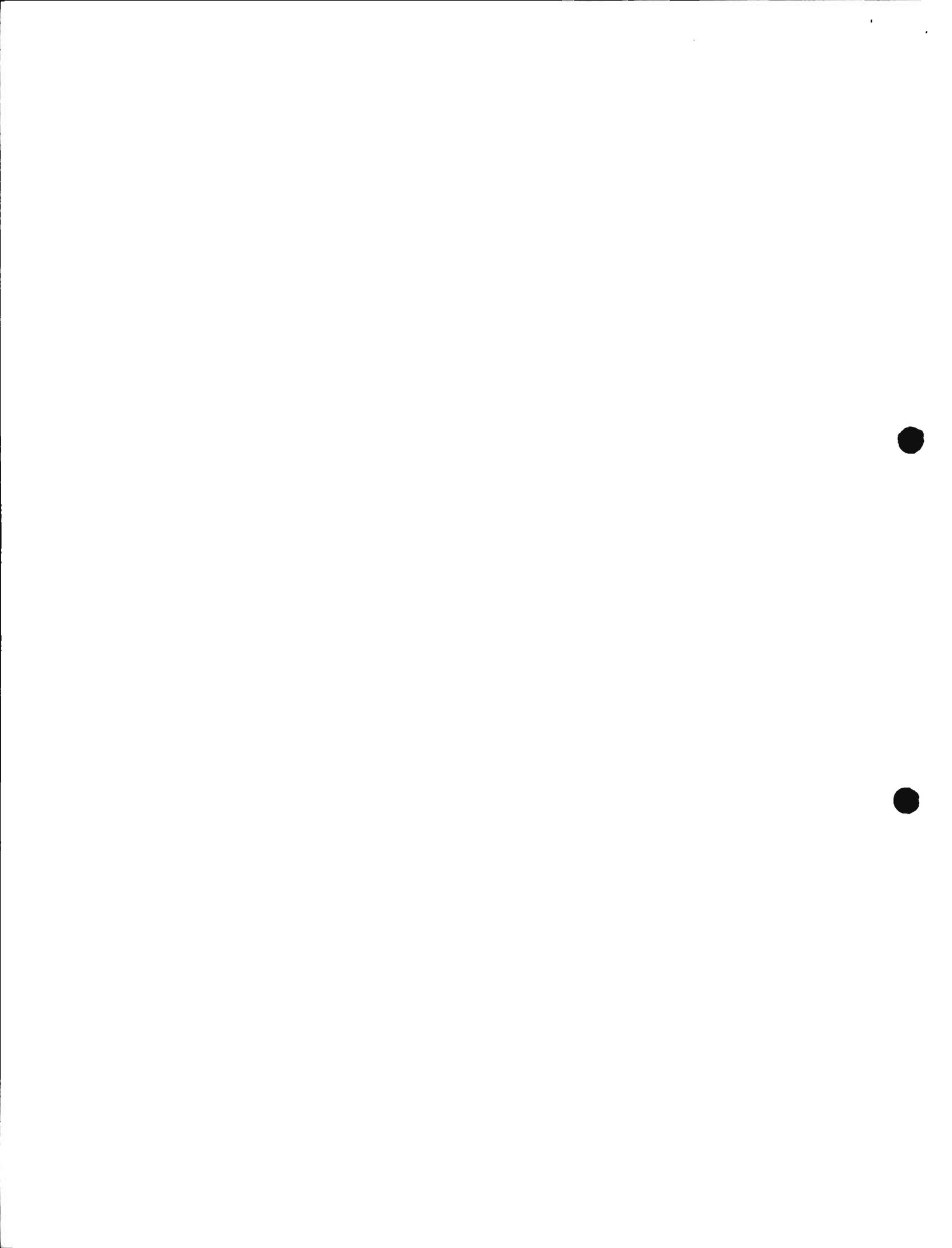
### ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

### ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de agosto de 2012, a las 9:44:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	15.244.179
Código de Verificación	1096862872012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 70 con corte a 30 de junio de 2012, hoy viernes 10 de agosto de 2012, a las 9:43:10, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS.

No. Identificación P/J	9002218782
No. Identificación R/L	15.244.179
Código de Verificación	1095542872012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 71 , en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Octubre de 2012.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS





R45

4

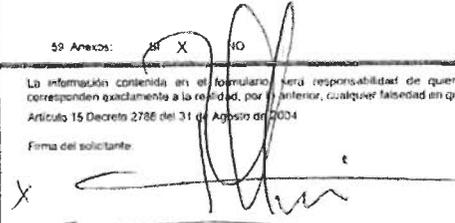
		<b>Formulario del Registro Único Tributario</b> Hoja Principal		<b>001</b>	
Espacio reservado para la DIAN 			2. Concepto <input type="text" value="02"/>		
1. Número de formulario  (415)7707212484(8020)001404059965 3					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 5 2 4 4 1 7 9		6. DV: 1	12. Administración: 2 7	14. Buzón electrónico	

IDENTIFICACION					
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o su 2		25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3		26. Número de identificación: 1 5 2 4 4 1 7 9	
27. Fecha expedición: 1983 02 10		28. País: COLOMBIA		29. Departamento: Atlántico	
30. Ciudad/Municipio: Barranquilla		31. Primer apellido: HOUSNI		32. Segundo apellido: JALLER	
33. Primer nombre: RONALD		34. Otros nombres:		35. Razón social:	
36. Nombre comercial:			37. Sigla:		
UBICACION					
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: San Andrés		40. Ciudad/Municipio: San Andrés	
41. Dirección: CARR CIRCUNVALAR SOPESA					
42. Correo electrónico: RHOUSNI@SCPESA.COM		43. Apartado aéreo:		44. Teléfono 1: 5 1 2 9 4 4 8	
45. Teléfono 2:					

CLASIFICACION					
Actividad económica			Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código: 0 0 1 0	47. Fecha inicio actividad: 1998 09 15	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1 2	51. Código: 1 2 3 1
52. Número establecimientos:					

Responsabilidades																	
53. Código: 0 5 2 2																	
05. Impuesto sobre la renta y complementarios re																	
22. Suscribir Declaraciones																	

Usuarios aduaneros										Exportadores							
54. Código:										55. Forma:		56. Tipo:		57. Modo:		58. CPC:	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10										1		2		3			

Para uso exclusivo de la DIAN			
59. Anexos: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		60. No. de Folios: 1	
61. Fecha: 2006 05 22			
La información contenida en el formulario será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 15 Decreto 2786 del 31 de Agosto de 2004. Firma del solicitante:		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma del funcionario autorizado:	
			
604. Nombre: MERLIN MOSQUERA CHAVERRA		605. Cargo: T.I.P. II-26-13	

100-1000



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 39366961

15:50:41

Hoja: 1 de 1

Bogotá DC, 6 de septiembre de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la empresa FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS identificado(a) con NIT 9002218782 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIAS:**

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





San Andrés Islas, Septiembre 11 de 2.012

Señores  
**GOBERNACION DEPARTAMENTAL – UNIDAD DE DEPORTES**  
Ciudad

Respetados Señores;

Con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de Diciembre de 2.002, bajo la gravedad de juramento:

**CERTIFICAMOS:**

Que **LA FUNDACION SOPESA ISLAS UNIDAS** identificada con Nit. **900.221.878-2** ha dado cumplimiento oportuno y completo con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuanto a ello ha habido lugar, en cuanto a Salud, Pensión, Riesgos Laborales y cuanto ha sido del caso con los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombia de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Atentamente

**RONALD HOUSNI JALLER**  
*Representante Legal*

**MARCOS VALENZUELA PEREZ**  
*Revisor Fiscal*  
T.P

